

RESPUESTAS A PREGUNTAS PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS COMPAÑÍAS DE SEGUROS PÓLIZAS DE VEHÍCULOS VIGENCIA 2023 – 2025

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

- Observación 1: Se solicita a la entidad que permita la acreditación de experiencia con clientes pertenecientes a cualquier sector de la economía, ya sea de carácter público o privado, tales como, telecomunicaciones, energía, salud, servicios, etc.

Respuesta:

Se modifica el texto, quedando:

Experiencia en la póliza objeto de la invitación:

Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2016 al 2022, en el manejo de programas de seguros de Automóviles, con un mínimo de 3.000 asegurados.

- Observación 2: Solicitamos a la entidad la posibilidad de aumentar el periodo de la experiencia a diez (10) años.

Respuesta:

No se modifica

- Observación 3: Solicitamos a la entidad que en el momento de entregar el parque automotor es necesario que adjunte la siguiente información: marca, línea, modelo, código de Fasecolda, placa.

Respuesta:

Se adjuntan Anexo 2. Base nuevos (Muestra), Anexo 3. Base Usados (Muestra), Anexo 4. Base Endosos (Muestra) y Anexo 5. Base Inclusión Automática (Muestra), modificados.

- Observación 4: Solicitamos a la entidad que nos indique la ubicación geográfica de los vehículos que hacen parte del parque automotor.

Respuesta:

Los Anexos poseen la columna Zona de circulación que contiene la información solicitada.

Descarga nuestra App 



- Observación 5: Solicitamos a la entidad que el numeral 19.2.1.17 se elimine del pliego de peticiones.

Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Observación 6: Solicitamos a la entidad que el numeral 19.2.1.27 se elimine del pliego de peticiones.

Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Observación 7: Solicitamos a la entidad que el numeral 19.2.1.29 se debe tener en cuenta solo al valor de la guía Fasecolda.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Observación 8: Solicitamos a la entidad que el numeral 19.2.1.30 se debe tener en cuenta solo al valor de la guía Fasecolda y eliminar la variación del 25%.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Observación 9: Solicitamos a la entidad que el numeral 19.2.1.17 se elimine del pliego de peticiones.

Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Observación 10: Solicitamos a la entidad que el numeral 23.14 se elimine del pliego de peticiones.



Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Observación 11: Solicitamos a la entidad que el numeral 23.16 se elimine del pliego de peticiones.

Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Bases Anexo 2,3,4 y 5:

En los archivos de Excel viene registros con placas duplicadas, mismo asegurado y ciudad de circulación. Adicional varios registros el Fasecolda no tiene valor para el modelo reportado, adjuntamos las bases con las observaciones, por lo que agradecemos nos ayuden a depurarlas para que a la información sea lo más acertada para poder brindar la mejor propuesta.

Respuesta:

Se adjuntan Anexos con ajustes correspondientes.

Respecto del Anexo 2. Base nuevos (Muestra), es importante mencionar que al corresponder a vehículos nuevos, con un número importante de cero kilómetros, el valor relacionado como valor asegurado corresponde a valor factura.

Numeral 18.4:

Con respecto a la integración de Web Service para cotización y emisión agradecemos nos compartan los alcances que requieren de esta implementación.

Respuesta:

Las definiciones para la integración Web Service o API (u otra que se defina), será acordada entre las partes.

Se espera que, en el momento en el que el Banco decida realizar dicho proceso, puedan ser realizadas cotizaciones, emisiones, consultas, entre otros.

Descarga nuestra App 



ALLIANZ SEGUROS S.A.

- En el numeral “Experiencia en la póliza objeto de la invitación” agradecemos por favor aceptar experiencias de un año y con un mínimo de 4000 vehículos.

Repuesta:

Se modifica el mínimo de asegurados a 3.000. Se aclara que los dos años continuos pueden ser demostrados con dos certificaciones de dos entidades emisoras (cada una podrá tener un año).

- Agradecemos tener en cuenta que las modificaciones al producto estarán alienadas a las que se realicen al producto individual de la compañía y será automáticas al momento del cambio.

Respuesta:

La compañía aseguradora informará al Banco los cambios de políticas y/o tarifas, mínimo con 90 días de anterioridad a la aplicación.

Esta condición hace referencia a cambios representativos, como: restricción de zonas, marcas o líneas de vehículos e incrementos sustanciales en las primas, que se encuentren fuera del comportamiento cotidiano de las tarifas (tarifa perfil), ejemplo: aplicación de incrementos porcentuales que buscan nivelar el resultado de la cuenta o alianza.

- En el numeral 15 “Revocatoria Unilateral” agradecemos eliminar la siguiente condición “**EL OFERENTE** no revocará la(s) póliza(s) ni sus amparos adicionales durante la vigencia de adjudicación del contrato y así lo deberá manifestar expresamente en la oferta”, o incluyendo que la revocación se puede manejar de acuerdo a los términos de ley.

Respuesta:

No se modifica.

- 18.8 Por favor ampliar la información de la solicitud de seguros digital o dar un ejemplo ilustrativo de lo que solicitan.

Respuesta:

Las Compañías Aseguradoras oferentes deberán estar en disponibilidad de implementar procesos de solicitud y emisión de pólizas a través de mecanismos no

Descarga nuestra App 



presenciales, aceptando, por ejemplo, la firma del formato de solicitud de crédito y/o seguro, de manera digital, eliminando huellas y simplificando los documentos requeridos que puedan ser reemplazados por consultas a través de servicios tecnológicos.

- En el numeral 18.10 agradecemos eliminar la condición de aplicar sanciones.

Respuesta:

No se modifica

- En el numeral 18.11 agradecemos eliminar la condición de aplicar sanciones.

Respuesta:

No se modifica

- En el numeral 18.12 agradecemos ampliar el contexto de la solicitud o dar un ejemplo ilustrativo de lo que solicitan.

Respuesta:

Esta condición aplica para aquellas Compañías Aseguradoras que poseen filtros específicos para la definición de asegurabilidad de un cliente (listas internas aseguradora). En estos casos, dicha(s) compañía(s) deberá(n) disponer los servicios que requiera para dichas validaciones.

- En el numeral 18.13 agradecemos ampliar la capacidad de emisión a 3 días hábiles.

Respuesta:

No se modifica.

- 18.14: Por favor ampliar la información de la vinculación digital o dar un ejemplo ilustrativo de lo que solicitan.

Respuesta:

Las Compañías Aseguradoras oferentes deberán estar en disponibilidad de implementar procesos de solicitud y emisión de pólizas a través de mecanismos no presenciales, aceptando, por ejemplo, la firma del formato de solicitud de crédito y/o seguro, de manera digital, eliminando huellas y simplificando los documentos requeridos que puedan ser reemplazados por consultas a través de servicios tecnológicos.

Descarga nuestra App 



- Por favor confirmar si para lo solicitado a partir del numeral 19 se va a manejar una matriz de decisión como se viene haciendo actualmente.

Respuesta:

Los factores que servirán como base para la evaluación de los proponentes que participen en el proceso de selección, son los contenidos en el presente Pliego de Condiciones, particularmente los referidos a los aspectos técnicos, comerciales, operativos y los demás contenidos en los numerales 118, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Pliego de Condiciones.

Se adjunta matriz de calificación

- En el numeral 19.1.7 agradecemos tener en cuenta que el límite máximo de valor asegurado para vehículos livianos particulares es de \$ 350 Millones, a partir de este último valor hasta \$ 400 millones el asegurado debe contar con vinculaciones mínimas soportables de mínimo \$6 millones.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 19.2.1.5.1. Producto full: agradecemos tener en cuenta que para este producto y los demás paquetes del mismo la cobertura de llantas estalladas y perdida de llaves dependerá del producto en el que se emita la póliza (llave en mano)

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 19.1.8 se hace necesario aclarar que en los casos que se identifique que el vehículo no cuenta con continuidad de cobertura, se debe proceder con la inspección del vehículo la cual puede realizarse en los centros de inspección o a domicilio, por cuanto agradecemos eliminar la condición solicitada

Respuesta:

Se modifica el Numeral 19.1.8., quedando: La Compañía Aseguradora deberá otorgar continuidad de cobertura, sin inspección, para todos los tipos de vehículos objeto de esta contratación y todos los canales o campañas del Banco, aun en los casos en los que se identifique que la placa no tiene cobertura hasta dos (2) meses anteriores a la fecha de aceptación con la declaración del asegurado expresa mediante correo electrónico de no siniestro o consulta en SISA – Cexper o con copia

Descarga nuestra App 



de la carátula de la última póliza. Aplicarán las excepciones en tiempo, establecidas para Canal Endosos y Plan Caídas.

Los casos que superen los tiempos y condiciones descritos, podrán ser inspeccionados de manera presencial, asistida o a domicilio, a cargo de la Compañía Aseguradora y según las necesidades de los clientes.

- En el numeral 19.1.9 agradecemos incluir “mientras se haya revisado el caso en particular y se haya evidenciado que es responsabilidad de la aseguradora”.

Respuesta:

El texto hace referencia a: ... las cotizaciones que hayan sido presentadas por la aseguradora, a través de los medios establecidos para el BANCO., por lo tanto no aplica modificación.

- Agradecemos tener en cuenta que la compañía aseguradora presentara su oferta bajo los productos que hoy tiene parametrizados y que actualmente se vienen manejando en el programa, con los cuales ha funcionado perfectamente, lo anterior con el fin de que no sea causal de rechazo de nuestra oferta.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- Agradecemos eliminar la condición del numeral 19.1.10 ya que no podemos comprometernos con lo que solicitan.

Respuesta:

No se elimina.

- Agradecemos ampliar la información del numeral 19.1.12.

Respuesta:

Como lo indica el numeral, si resultaren adjudicadas nuevas aseguradoras, no vigentes hoy en el portafolio de seguros de vehículo de Banco Finandina o si las aseguradoras actuales modificaran sus productos o esquemas de cotización y emisión, las partes definirán un cronograma para las implementaciones.

- En el numeral 19.2.1.2 por favor tener en cuenta que Esta información es privilegiada del negocio, confidencial y de propiedad exclusiva de Allianz, por lo cual no se podría compartir en la granularidad expuesta, la aseguradora se

Descarga nuestra App 



compromete a informar de manera general los cambios de tarifa que se realicen
- Se informará un día antes de que queden los cambios en el sistema, adicional agradecemos eliminar la condición de aplicar sanciones.

Respuesta:

Esta condición hace referencia a cambios representativos, como: restricción de zonas, marcas o líneas de vehículos e incrementos sustanciales en las primas, que se encuentren fuera del comportamiento cotidiano de las tarifas (tarifa perfil), ejemplo: aplicación de incrementos porcentuales que buscan nivelar el resultado de la cuenta o alianza.

No se requiere que la aseguradora presente al Banco los estudios actuariales o información confidencial, propia del desarrollo de su actividad. Se solicita que la información con cambios sustanciales sea informada con mínimo 90 días antes de su aplicación.

Se modifica el numeral 19.2.1.2., quedando: La Compañía Aseguradora informará a EL BANCO los ajustes sustanciales de políticas y/o tarifas de manera detallada (porcentaje, marcas, líneas, zonas o segmentos), resultado del estudio actuarial y siniestral de la cuenta por marcas, zonas y/o segmentos, con antelación a la afectación, esto es, mínimo noventa (90) días antes para preparar las acciones y estrategias comerciales. So pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

- Agradecemos por favor tener en cuenta que en lo que hace relación al numeral 19.2.1.6 la aseguradora aplica el DPNR que a cada cliente le corresponda según su comportamiento siniestral, no se manejan descuentos diferentes al ganado por experiencia siniestral por cuanto agradecemos eliminarla.

Respuesta:

Se modifica el numeral 19.2.1.6., quedando: La Compañía Aseguradora otorgará descuento en las renovaciones para cada uno de los riesgos que aplique.

- Agradecemos tener en cuenta que la opción solicitada en el numeral 19.2.1.7 Allianz Seguros S.A. en las Perdidas de Mayor Cuantía (Pérdidas Totales) de un vehículo usado ofrecerá la alternativa de reposición siempre y cuando esta sea autorizada previamente por EL BANCO y el asegurado deberá pagar la diferencia de precio por el cambio del vehículo. Bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones (producto llave en mano)

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



- Agradecemos por favor tener en cuenta en el numeral 19.2.1.10 que la cobertura que se otorga es de Gastos de Movilización, mediante este amparo La Compañía indemnizará al asegurado los Gastos por Movilización en caso de inmovilización del vehículo, como consecuencia de la declaratoria de Pérdida Parcial de las partes del vehículo por hurto de menor cuantía o Pérdida Parcial del Vehículo por Daños de menor cuantía, cualquiera que fuera su causa. Aplica para los vehículos de servicio público y pesados.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora. Tener presente que el numeral hace referencia a vehículos de servicio público / utilitarios.

- Agradecemos tener en cuenta que vehículos sin placa no es posible asegurar esto alineado a la solicitud del numeral 19.2.1.11, por cuanto agradecemos eliminar la condición

Respuesta:

El Banco cuenta con una línea de desembolsos express para negociaciones específicas con concesionarios aliados. Estos desembolsos son realizados previo o paralelo al proceso de matrícula del vehículo, con el fin de surtir el alistamiento del mismo. Cabe aclarar que en todos los casos los vehículos son entregados a los clientes cuando ya cuentan con la correspondiente matrícula y asignación de placa (verificable en el RUNT), por lo tanto, la cobertura con TL es por periodos limitados que no superan los 10 días hábiles.

La vigencia de la póliza y por tanto la cobertura de los riesgos, deberá iniciar desde la fecha del desembolso.

- Agradecemos incluir en el numeral 19.2.1.14 que se revisaran en conjunto con EL BANCO revisará las condiciones que se puedan ofrecer en los diferentes eventos, ferias etc., sujetas al resultado del programa en ese momento

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- Agradecemos incluir en el numeral 19.2.1.20 que se mantienen 60 días siempre y cuando todas las variables estén correctas y sean iguales a las del vehículo a incluir dentro de la colectiva según la documentación mínima requerida para la emisión.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Se modifica el numeral, quedando:

19.2.1.20. Las cotizaciones de la prima, independiente del producto que se maneje, deberán tener una vigencia de mínimo sesenta (60) días. Aplica para los casos en los que no se presenta variación en las características del vehículo cotizado y el asegurado.

- En el numeral 19.2.1.21 agradecemos modificar la condición a hijos mayores de 24 años.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Agradecemos eliminar la condición del numeral 19.2.1.22.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Agradecemos tener en cuenta que para el numeral 19.2.2.23 A, se aceptan avalúos de Colserauto y Autos Sura.

Respuesta:

Se modifica el literal, quedando:

19.2.1.23. Aceptar para los vehículos usados en reemplazo de la inspección:

a) Avalúos realizados en cualquier modalidad (virtual, asistida, a domicilio, etc), en Automás, Colserauto, Autos Sura, Motos Sura u otras empresas con reconocimiento legal y comercial para esta actividad

- 19.2.1.23 B- Por favor enviar un modelo de la inspección o remisión que hace el concesionario respecto a este punto.

Respuesta:

Se adjunta formato ejemplo.

- Agradecemos modificar el numeral 19.2.1.25 a los siguientes horarios:
Colserauto tendrá las siguientes franjas horarias para la programación de servicios:
- De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Sábados de 8:00 a.m. 12:00 m.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



- En el numeral 19.2.1.28 agradecemos modificar la condición a que se aceptará el valor factura siempre y cuando no se exceda una variación superior hacia arriba o hacia abajo al 15% frente al valor Fasecolda.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.1.29: agradecemos modificar ya que el valor asegurado en usados es el valor Fasecolda al momento de la expedición, no el valor factura.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 19.2.1.30 agradecemos modificar ya que el valor asegurado en usados es el valor Fasecolda

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 19.2.1.31 agradecemos modificar la condición a los siguientes horarios:

Los vehículos entrarán en contingencia en el horario de 8:00 AM a 4:30 PM de lunes a jueves y 8:00 AM a 4:50 PM los viernes, a los vehículos cuyas financiaciones aún no han sido desembolsadas, se encuentran aprobadas y en los cuales se tiene prevista la entrega del vehículo.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- Se solicita a la entidad eliminar el numeral 19.2.1.36. Esto teniendo en cuenta que la compañía no maneja descuentos comerciales, por ser una tarifa personalizada debe aplicar lo correspondiente a cada cliente. Se solicita eliminar este punto.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



- 19.2.1.37: solicitud del numeral 19.1.7

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Para el numeral 19.2.4.3 agradecemos nos aporten el documento que el banco emite para la modificación del beneficiario.

Respuesta:

Se adjuntan Anexo 7. Ejemplo Titularizadora - Formato de Notificación de Cambio de Beneficiario y Anexo 8. Ejemplo Titularizadora - Formato de certificación de la póliza de vehículo (Póliza Colectiva)

- Para el numeral 19.2.6.3. agradecemos modificar a 45 días.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Para el numeral 19.2.6.6 agradecemos a la entidad eliminar este punto ya que la gestión y la tipificación por No renovación no es informada en la solicitud de cancelación.

Respuesta:

Se modifica el numeral 19.2.6.6., quedando: Se busca que cada compañía de seguros obtenga un índice de éxito en renovaciones que no sea inferior al 95%; para esto es fundamental que la aseguradora, en cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, envíe la relación de renovaciones, identificando las causas de aquellos casos a los que no se les otorgue términos de renovación.

- Para el numeral 19.2.6.9 agradecemos ampliar el pazo a 4 días hábiles

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 19.2.6.1. Se solicita eliminar la condición ya que la aseguradora tiene su propia regla de renovación en donde se hace un análisis técnico que involucra varios factores y que define la prima a cobrar, no podemos garantizar que la prima suba hasta los porcentajes indicados

Descarga nuestra App 



Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 19.2.6.2 agradecemos modificar el aviso a 30 días y tener en cuenta que se deben aplicar los deducibles con los que cuente el producto al momento de su renovación o emisión.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 19.2.6.7 se solicita a la entidad eliminar el campo con la tipificación del motivo del incremento.

Respuesta:

No se modifica. Las partes acordarán las tipificaciones con generalidades como: Siniestro, Políticas, Factores económicos, Mercado, entre otros.

- En el numeral 19.2.6.9 agradecemos ampliar el plazo de entrega a 5 días hábiles.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 19.2.7.1 agradecemos eliminar la condición que solicitan para cuatrimotos (con o sin placa) y demos

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 19.2.7.2 agradecemos ampliar el tiempo de respuesta a 4 días hábiles.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Agradecemos eliminar el numeral 19.2.7.14



Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Agradecemos a la entidad eliminar el numeral 19.2.7.6 ya que el descuento a aplicar es el ganado por buena experiencia.

Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 20.2 1 agradecemos eliminar la condición que solicitan para cuatrimotos (con o sin placa) y demos.

Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Agracemos en el numeral 20.7 incluir a que solo aplique para vehículos 0 kilómetros.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 20.13 por favor eliminar la condición

Respuesta:

No se modifica. Se aclara que aplicaría continuidad de cobertura, dado que corresponde a casos en los que los clientes desean realizar cambio de producto o aseguradora, cuanto ya vienen con una póliza vigente.

- En el numeral 20.3 agradecemos ampliar el tiempo de respuesta a 4 días hábiles.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Se solicita a la entidad eliminar esta condición del numeral 21.5. El tiempo para la expedición retroactiva de las pólizas de vehículos nuevos y usados será de al menos setenta y cinco (75) días calendario, para todos los canales y campañas de colocación.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



- Se solicita a la entidad eliminar la condición del numeral 21.8 ya que clientes que no se pueden aceptar, por restricciones del sistema y por instrucciones del área de no podemos ofrecer ninguna clase de cobertura.

Respuesta:

No se elimina. Se aclara que el Banco realiza procesos de validaciones para la vinculación de clientes.

Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 21.11. agradecemos a la entidad eliminar la parte que solicitan que los clientes tengan acceso a las consultas ya que no es posible hacerlo.

Respuesta:

No se elimina. Se aclara que el primer acceso solicitado es para el Banco o quien este designe, con la finalidad de acceder a información que permite optimizar los tiempos y calidad de atención a los clientes.

Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 21.16. agradecemos aclarar cuáles son los créditos considerados como especiales ya que es necesario contar con los documentos correspondientes para cualquier emisión.

Respuesta:

Clientes especiales pueden ser aquellos considerados como VIP y que, por razones particulares, no se encuentran en la ciudad o con la disponibilidad inmediata para aportar algún tipo de documentación. Se recuerda que los documentos serán aportados dentro de los 30 días siguientes al inicio de vigencia de la póliza.

- En el numeral 21.17 agradecemos modificar a que sea los 15 de cada mes.

Respuesta:

Se modifica el numeral 21.17., quedando: La aseguradora deberá remitir dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes la relación de vehículos vigentes con corte al cierre de mes inmediatamente anterior.

- Agradecemos por favor para la base “muestra inclusión automática” anexo 5 enviarnos el Código Fasecolda correspondiente

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Se adjunta Anexo 5. Base Inclusion Automatica (Muestra), modificado.

- Agradecemos en los anexos 2,3,4,5 confirmar el uso de los vehículos (particular, publico etc).

Respuesta:

El Anexo 4. Base Endosos (Muestra), tiene incluido el campo SERVICIO que contiene la información solicitada.

Anexo 5. Base Inclusion Automatica (Muestra), tiene incluido el campo SERVICIO que contiene la información solicitada.

Se adjuntan Anexo 2. Base nuevos (Muestra) y Anexo 3. Base Usados (Muestra), modificados

- En el anexo 6 agradecemos enviar al valor del incurrido ya que no viene incluido.

Respuesta:

Se adjunta Anexo 6. Base Reporte Siniestralidad 2021-2023 (Muestra), modificado

- En el numeral 21.28 agradecemos se modifique la solicitud a 60 días de retroactividad

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Por favor agradecemos tener en cuenta que si dentro de las bases que nos envían para cotizar hay pólizas vigentes en la compañía que se encuentran suscritas con otro intermediario por lo que no es posible cotizarlas, lo anterior para que no sea causal de rechazo el no incluirlas dentro de la propuesta.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- Se solicita a la entidad eliminar la condición del numeral 21.8 ya que clientes que no se pueden aceptar, por restricciones del sistema y por instrucciones del área de compliance no podemos ofrecer ninguna clase de cobertura.



Respuesta:

No se elimina. Se aclara que el Banco realiza procesos de validaciones para la vinculación de clientes.

Presentar propuesta de la aseguradora.

- En el numeral 23.2 agradecemos modificar la fecha de entrega a los primeros 15 días hábiles.

Respuesta:

Se modifica el numeral 23.2., quedando: La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO y a quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días hábiles con corte al mes inmediatamente anterior, con la información de todas las reclamaciones presentadas mes a mes y con la información del estado de cada uno de los siniestros por cualquiera de los amparos. El reporte deberá informar todas las reclamaciones presentadas mes a mes incluyendo la siguiente información:

- Agradecemos eliminar el numeral 22.3 ya que la aseguradora no puede otorgar descuentos adicionales a ganado por el cliente, adicional la compañía tiene su propia regla de renovación que podría aplicar en estos casos.

Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

- Agradecemos eliminar el numeral 40.

Respuesta:

No se elimina.

- 22.4 se solicita a la entidad modificar a 30 días.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- 23.2. se solicita la entidad excluir el punto 11 y 13 ya que esta información puede tener cambios y este la puede revisar en la plataforma de forma actualizada.

Respuesta:

No se modifica.

Descarga nuestra App 



- 23.3. se solicita la entidad excluir este punto ya que este informe se envía cada mes de acuerdo con el punto anterior y allí está el actualizado.

Respuesta:

No se modifica. Las aseguradoras proponentes podrán indicar que esta información está contenida en el informe de siniestros.

- 23.5 agradecemos modificar el día de entrega al 15 de cada mes. Y agradecemos conservar la periodicidad que se trae actualmente que es trimestral.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 23.4 agradecemos modificar el día de entrega al 15 de cada mes.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 23.9 agradecemos modificar que este anticipo se realice una vez el asegurado firme todos los documentos solicitados por la compañía.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora, relacionando los documentos requeridos para el pago del anticipo.

- 23.10 se solicita a la entidad modificar ya que la desafectación se realiza una vez tengamos el soporte.

Respuesta:

Se modifica el numeral, quedando:

23.10. La Compañía Aseguradora deberá desafectar las pólizas cuando se hayan presentado reclamaciones y la responsabilidad del siniestro le corresponde a un tercero, en un término máximo de quince (15) días calendario a partir de la determinación de dicha responsabilidad.



- 23.15 se solicita a la entidad eliminar este punto ya que la consulta y estado del mismo la pueden realizar de manera actualizada en la plataforma de Allianz.

Respuesta:

No se elimina. La aseguradora ofrecerá para este punto, acceso a la plataforma mencionada.

- 24.2 se solicita a la entidad aclarar: ¿las 48 hora informadas en este punto hacen referencia a 6 días hábiles de 8 horas cada uno?

Respuesta:

Se modifica el numeral 24.2., quedando: La Compañía Aseguradora dará respuesta vía correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a los requerimientos específicos presentados por el BANCO, con relación a las quejas y/o solicitudes radicadas por los clientes.

- Punto 3 "b. Requisitos de admisibilidad adicionales-Relación de oficinas": Agradecemos a la entidad, aclarar si se requiere el diligenciamiento de un formato otorgado por la entidad para la acreditación del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) o si, por el contrario, es permitido un formato propio que cumpla con los requisitos solicitados.

Respuesta:

Las Aseguradoras deberán acreditar, mediante certificación suscrita por el Representante legal que cuenta y contará durante la ejecución del contrato con Planes de Contingencia y de Continuidad del Negocio y procesos de pruebas periódicas a dichos planes. Esta certificación podrá ser realizada en formato libre.

- Punto 3 "Continuidad del negocio": Agradecemos a la entidad, aclarar si se requiere el diligenciamiento de un formato otorgado por la entidad para acreditar Planes de Contingencia y de Continuidad del Negocio.

Respuesta:

La aseguradora podrá acreditar que cuenta con un sistema de atención al consumidor, remitiendo una certificación en formato libre, firmada por el Representante Legal o Líder Responsable del proceso en la Aseguradora.

- Se solicita a la entidad ampliar la fecha de Presentación de propuestas por parte de las aseguradoras junto con la póliza de seriedad y oferta.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

No se modifica.

HDI SEGUROS S.A.

1. NUMERAL 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: amablemente solicitamos a la entidad informar si es necesario aportar nuevamente junto con la oferta, los documentos que hacen parte de los requisitos de admisibilidad.

Respuesta:

No es requisito del Banco adjuntar los documentos de la etapa de Requisitos de Admisibilidad en la propuesta, sin embargo, si la aseguradora lo considera prudente, podrá anexarlos.

2. Patrimonio técnico = Patrimonio técnico / Patrimonio adecuado: Con el fin de que la entidad cuente con pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos permitir acreditar este indicador de forma ponderada entre los años 2021 y 2022.

Respuesta:

Presentar indicadores de la aseguradora. Resulta vital que las compañías aseguradoras proponentes logren demostrar su capacidad para cumplir con las obligaciones contractuales. Estos requisitos de admisibilidad adicionales deben incluir demostración de la capacidad financiera, a través de estados financieros auditados actuales y/o de años anteriores, la presentación de garantías o avales bancarios, entre otros.

Todo documento aportado, diferente a los solicitados en los pliegos de condiciones, serán considerados a mera liberalidad de Banco.

3. Cumplir con el margen de solvencia requerido por la Superintendencia Financiera: Con el fin de que la entidad cuente con pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos eliminar esta solicitud ya que este indicador fue reemplazado por la Superintendencia Financiera bajo la circular 018 del año 2020, quedando incorporado dentro de uno de los componentes del Patrimonio adecuado.

Respuesta:

Presentar indicadores de la aseguradora. Resulta vital que las compañías aseguradoras proponentes logren demostrar su capacidad para cumplir con las obligaciones contractuales. Estos requisitos de admisibilidad adicionales deben incluir demostración de la capacidad financiera, a través de estados financieros auditados actuales y/o de años anteriores, la presentación de garantías o avales bancarios, entre otros.

Descarga nuestra App 



Todo documento aportado, diferente a los solicitados en los pliegos de condiciones, serán considerados a mera liberalidad de Banco.

4. NUMERAL 4. FACTORES DE EVALUACIÓN: Amablemente solicitamos a la entidad indicar a que anexo de los enviados con el pliego, se refieren con el siguiente texto. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se evidencia con los anexos en Excel enviados junto con el pliego.

Se entrega anexo de Excel como formato proforma para que se describa de manera concreta el otorgamiento y aclaraciones de cada uno de los numerales. Este formato es complementario al pliego detallado de la oferta presentada.

Respuesta:

Se adjunta Anexo 9. Matriz de calificación Autos 2023, el cual deberá ser diligenciado por la aseguradora, indicando si otorga, no otorga u otorga con notas cada condición contenida.

5. NUMERAL 5. ENTREGA DE OFERTAS: Cordialmente solicitamos a la entidad, informar la hora límite de recepción de ofertas y la capacidad máxima del buzón de correo de la entidad para el envío de las ofertas. Así mismo, agradecemos permitir enviar la oferta en varias partes en caso de que el documento en PDF de la oferta supere la capacidad del buzón de la entidad.

Respuesta:

La propuesta deberá ser presentada el día 18 de agosto de 2023 Hasta las 5:00 pm
Capacidad máxima del buzón de correo: **25 MB**

La oferta puede ser enviada en varias partes o correos, en caso de que supere la capacidad del correo.

6. Adjuntar en la oferta un modelo libre, que cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Respuesta:

Finandina no ha establecido modelos de certificaciones, cartas o de formato para la presentación de las propuestas. Las aseguradoras podrán remitir los documentos que indiquen el cumplimiento de las condiciones establecidas, en formato libre.

Las proponentes deberán adjuntar el Anexo 9. Matriz de calificación Autos 2023, debidamente diligenciado, indicado sí otorga, no otorga u otorga con notas.

Descarga nuestra App 



7. Pliego de Condiciones - Recursos: amablemente solicitamos informar si la entidad requiere personal inhouse para el mantenimiento de la cuenta.

Respuesta:

Las personas a disposición de Finandina no deberán ubicarse en las instalaciones del Banco, sin embargo, deberán contar con la disponibilidad que permita atender todas las solicitudes del tomador y los clientes, así como para acompañar, de manera presencial, reuniones, capacitaciones u otros eventos.

8. NUMERAL 13 VALIDEZ DE LAS OFERTAS: Cordialmente solicitamos a la entidad revisar y retirar cláusula ya que las primas presentadas se basan en el muestreo suministrado por la entidad a la compañía de seguros. Se aclara que la propuesta puede presentar cambios derivados de actualización de valores asegurados de los vehículos y derivados de actualización de tarifa.

Respuesta:

Las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones hacen referencia a diferentes factores, necesarios para la adecuada operación y venta de los seguros de vehículos, por lo tanto, no se retira la cláusula.

Se aclara que la aseguradora podrá presentar las propuestas, incluyendo anotaciones particulares y las aclaraciones que consideren pertinentes.

9. NUMERAL 15 REVOCATORIA UNILATERAL: Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si, de acuerdo a la descripción de esta cláusula, el OFERENTE debe aceptar la IRREVOCABILIDAD del contrato general el cual tiene vigencia de dos años (2023-2025).

Respuesta:

De acuerdo con lo contenido en el numeral: ... EL OFERENTE no revocará la(s) póliza(s) ni sus amparos adicionales durante la vigencia de adjudicación del contrato y así lo deberá manifestar expresamente en la oferta...

10. NUMERAL 16 RENOVACION DEL CONTRATO: Este numeral indica "La vigencia de la póliza matriz será por el término de un (1) año, renovable automáticamente por otro periodo igual, hasta por los dos (2) años indicados en el numeral 14 ". Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si está condición obliga al sostenimiento de

Descarga nuestra App 



las condiciones de producto y prima de cada vehículo asegurado, de ser así, la compañía no acepta la condición.

Respuesta:

La vigencia total de la relación contractual, resultado del presente proceso es de dos (2) años. Se fracciona en un primer año renovable automáticamente, considerando la práctica del sector asegurador, respecto de expedir pólizas colectivas con vigencia anual. Respecto de las renovaciones de las pólizas emitidas, presentar propuesta de la aseguradora, basada en lo contenido en el numeral 19.2.6. DE LAS CONDICIONES PARA RENOVACIONES

11. NUMERAL 17. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS: Cordialmente solicitamos a la entidad, indicar si tienen un modelo establecido para la carta de presentación, o si la aseguradora está en libertad de

Respuesta:

Las proponentes podrán remitir la carta de presentación de la oferta en un formato libre.

12. NUMERAL 18.8 Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de su implementación dentro de máximo los tres primeros meses de adjudicación, para los casos que aplique: Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar detalladamente el alcance de esta condición.

Respuesta:

Se modifica el numeral, quedando: 18.7. Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de implementación de procesos digitales de suscripción y/o emisión, cuando el Banco así lo requiera. Las definiciones de las características y tiempos serán realizadas entre las partes.

13. NUMERAL 18.10 El oferente deberá garantizar al TOMADOR la entrega de los informes de producción (primas emitidas), vigentes, cartera, siniestralidad, reservas y servicios de asistencia dentro de los términos acordados y formatos establecidos para dichas entregas, so pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

Cordialmente solicitamos a la entidad retirar sanción pecuniaria y ampliar entrega de informe de resultados de siniestralidad de forma trimestral, el cual se realizará mediante comité de seguimiento e incluye siniestralidad mensual.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

No se modifica. Los términos y formatos podrán ser acordados entre las partes.

14. NUMERAL 18.11 El oferente deberá garantizar al TOMADOR la entrega de los informes de siniestralidad (detalle y P&G) mensualmente, dentro de los términos acordados y formatos establecidos para dichas entregas, so pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

Cordialmente solicitamos a la entidad retirar sanción pecuniaria y ampliar entrega de informe de resultados de siniestralidad de forma trimestral, el cual se realizará mediante comité de seguimiento e incluye siniestralidad mensual.

Respuesta:

No se modifica. Los términos y formatos podrán ser acordados entre las partes.

15. NUMERAL 19.1.1 Especificar el valor que cobrará EL OFERENTE por concepto de las primas de seguros, precisando sistemas de pago, bonificaciones por buena experiencia de la póliza y condiciones o requisitos de asegurabilidad especiales para las pólizas de que trata el proceso de selección, de conformidad con los grupos indicados en el Numeral 19 este documento.

Cordialmente solicitamos a la entidad modificar esta condición especialmente el precisar las bonificaciones por buena experiencia ya que este es tan solo uno de los múltiples factores aplicados a nuestra tarifa perfil.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

16. NUMERAL 19.1.2. El asegurador no podrá revocar la póliza que resulte de la adjudicación del concurso, durante la vigencia de la misma, basados en lo establecido en el art. 1162 del Código de Comercio. Tampoco cancelará las pólizas que se encontraren vigentes a la terminación de la vigencia de esta adjudicación, permitiendo su vencimiento.

Se solicita amablemente a la entidad retirar esta condición motivado en que la compañía está en la obligación de monitorear el resultado de la siniestralidad y ante escenarios de pérdida es necesario tomar medidas de corrección que benefician a las dos partes.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

La vigencia total de la relación contractual, resultado del presente proceso es de dos (2) años. Esta condición indica que la aseguradora no podrá revocar el contrato ni las pólizas que se emitan dentro del mismo, hasta la finalización de su vigencia.

De acuerdo con el numeral 19.2.1.2. y otros contenidos en el Pliego de Condiciones, la aseguradora podrá realizar ajustes en sus políticas o tarifas, dando previo aviso al Banco, según los tiempos estipulados.

17. NUMERAL 19.1.7 EL OFERENTE presentará de manera particular y sin excluir las demás condiciones del pliego, si cuenta con el mecanismo para asegurar vehículos particulares de gamas altas cuyo valor asegurado sea superior a cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) , bien sea mediante reasegurador, producto especial, o si puede desarrollarlo en un corto tiempo (menos de 6 meses) y presentar una tarifa competitiva para el cliente según el mercado de estos segmentos; así mismo especificará las condiciones de coberturas, límites de deducibles, tasa de cotización y modelo operativo, teniendo en cuenta que son casos especiales pero frecuentes cuya financiación tiene la misma oferta de valor de tiempo y proceso común del BANCO.

Cordialmente solicitamos a la entidad modificar esta condición con un máximo de límite de valor asegurado COP \$ 300 millones, para los casos que el monto asegurado supere este límite, la compañía los revisará puntualmente hasta un valor de COP \$ 400 millones y el vehículo forme parte del apetito de riesgo de la compañía.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

18. NUMERAL 19.1.8 La Compañía Aseguradora deberá otorgar continuidad de cobertura, sin inspección, para todos los tipos de vehículos objeto de esta contratación y todos los canales o campañas del Banco, aun en los casos en los que se identifique que la placa no tiene cobertura hasta dos (2) meses anteriores a la fecha de aceptación con la declaración del asegurado expresa mediante correo electrónico de no siniestro o consulta en SISA – Cexper o con copia de la carátula de la última póliza. Aplicarán las excepciones en tiempo, establecidas para Canal Endosos y Plan Caídas.

En aras de salvaguardar el resultado de la cuenta, cordialmente se solicita a la entidad modificar esta condición, teniendo en cuenta que la compañía acepta continuidad de vigencia en las siguientes condiciones:

- El vehículo debe contar con póliza vigente.

Descarga nuestra App 



- El vehículo no debe ser modelo superior a 5 años
- El vehículo no debe presentar siniestro en su actual vigencia.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, se coordinará inspección para lo cual la compañía pone a disposición del banco el servicio de inspección virtual asistida, no obstante, la compañía está en disposición de revisar con la entidad las mejores alternativas entorno a esta condición.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

19. NUMERAL 19.2.1.6 La Compañía Aseguradora otorgará cómo mínimo el veinte por ciento (20%) de descuento por no reclamación. La oferta de un porcentaje superior al 20% generará puntaje adicional en el proceso de calificación de la propuesta.

Cordialmente solicitamos a la entidad modificar esta condición teniendo en cuenta que nuestra tarifa contempla la experiencia del cliente.

Respuesta:

Se modifica el numeral 19.2.1.6., quedando: La Compañía Aseguradora otorgará descuento en las renovaciones para cada uno de los riesgos que aplique.

20. Numeral 19.2.1.15 El Banco tiene una tendencia de crecimiento en el mercado de vehículos nuevos y usados; por tal razón, mediante la póliza de vehículo es necesario seguir fidelizando los clientes de estos segmentos. En este sentido, la Compañía de Seguros debe ofrecer un beneficio adicional mediante sus alianzas, exclusivo para la cuenta y diferente para vehículos nuevos y usados.

Cordialmente se solicita a la entidad aclarar de manera específica, a qué tipo de beneficio hace referencia este numeral del pliego.

Respuesta:

Las aseguradoras proponentes podrán presentar alternativas como: club de beneficios, descuentos sobre las primas para clientes Finandina, asistencias especiales, diferentes o exclusivas para Finandina, etc.

Presentar propuesta de la aseguradora.

21. Numeral 19.2.1.20 Las cotizaciones de la prima independiente del producto que se maneje, deberán tener una vigencia de mínimo sesenta (60) días.

Descarga nuestra App 



Cordialmente se solicita a la entidad ajustar validez de la cotización a 30 días calendario.

Respuesta:

No se modifica. Las radicaciones de crédito en el Banco poseen una vigencia total para desembolso de 90 días. Se espera que la cotización del seguro tenga una validez lo más cercana posible al tiempo descrito. Presentar propuesta de la aseguradora.

22. Numeral 19.2.6. DE LAS CONDICIONES PARA RENOVACIONES

19.2.6.1. La Compañía Aseguradora debe garantizar que el valor de la prima en caso de renovación no se incrementará respecto al valor de la prima inmediatamente anterior, en un máximo del diez por ciento (10%), salvo que haya un siniestro; en cuyo caso el incremento le aplicaría solo al vehículo siniestrado y el castigo con alza no debe superar el veinte por ciento (20%).

Cordialmente solicitamos a la entidad retirar esta condición motivado en que la compañía debe garantizar suficiencia de primas, entorno al resultado de siniestralidad y teniendo en cuenta factores macroeconómicos como la inflación, tasa de cambio, entre otros.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

19.2.6.3. Las renovaciones deben ser entregadas setenta (70) días calendario antes de su vencimiento por medio de una base de datos junto con las pólizas en formato PDF por canal seguro, drive o link de descarga masivo al Banco o quien este designe.

Si la Compañía Aseguradora no cumple con los tiempos de entrega, deberá asumir el valor de los eventuales aumentos de prima, teniendo en cuenta que la gestión de renovación con el cliente se realiza en dichos plazos.

Cordialmente solicitamos a la entidad modificar a 30 días calendario motivado en que la compañía debe garantizar suficiencia de primas, entorno al resultado de siniestralidad y teniendo en cuenta factores macroeconómicos como la inflación, tasa de cambio, entre otros.

Respuesta:

El Banco posee procesos establecidos para informar y cargar a los créditos los cambios en primas que resultaren en las renovaciones, los cuales requieren como mínimo dos (2) meses.

Presentar propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



23. Numeral 19.2.7.6 La Compañía Aseguradora otorgará descuento por no reclamación, aun cuando el cliente haya tenido periodos sin experiencia.

Cordialmente solicitamos a la entidad modificar esta condición teniendo en cuenta que nuestra tarifa contempla la experiencia del cliente.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

24. Numeral 19.2.7.7 Conforme al numeral anterior, dentro de la base se debe enviar el campo diligenciado del descuento que tiene el cliente, indispensable para la gestión comercial.

Cordialmente se solicita retirar esta condición, teniendo en cuenta que La compañía no otorga descuentos por no reclamación. El historial de siniestros es solo uno de entre diversos factores que la compañía tiene en cuenta en sus modelos de tarifa perfil para asignación de primas tanto de negocios nuevos como de renovaciones.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

25. Numeral 19.2.7.11 Las cotizaciones reportadas por la Compañía Aseguradora, en todos los casos, deberán tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la entrega de la base cotizada al Banco o a quien este designe. Para los casos en que se requiera una segunda cotización, causados por inspecciones o actualización guía Fasecolda, la Compañía Aseguradora aceptará la generación de una nueva cotización, manteniendo las condiciones económicas cotizadas inicialmente, lo que significa que en caso de disminución de valor asegurado se presentará disminución en la prima.

Cordialmente solicitamos a la entidad modificar a 30 días calendario motivado en que la compañía debe garantizar suficiencia de primas, entorno al resultado de siniestralidad y teniendo en cuenta factores macroeconómicos como la inflación, tasa de cambio, entre otros.



Respuesta:

No se modifica. Las radicaciones de crédito en el Banco poseen una vigencia total para desembolso de 90 días. Se espera que la cotización del seguro tenga una validez lo más cercana posible al tiempo descrito. Presentar propuesta de la aseguradora.

26. Numeral 40. CLÁUSULA PENAL

Amablemente solicitamos a la entidad por favor describir el alcance detallado y específico de esta cláusula con el objetivo de someterla a revisión.

Respuesta:

La cláusula concebida está pensada como una tasación anticipada de perjuicios a la luz del código civil y cubre a la parte cumplida por el retardo o incumplimiento imperfecto en las obligaciones asignadas a la parte incumplida.

El valor que se ha establecido para la cláusula penal se ha tasado con base en estimaciones propias del Banco, que cubren, en su gran mayoría, los perjuicios que le pueden ser causados por el incumplimiento de las obligaciones

OBSERVACIONES ADICIONALES

1. Teniendo en cuenta que se elaboran muestreos de tarifa, se solicita atentamente a la entidad aceptar que las primas informadas son de referencia para la toma de decisión, según lo anterior, en caso de ser adjudicados, las primas serán actualizadas de acuerdo a la tarifa que se encuentre vigente en la compañía y de acuerdo a valores asegurados vigentes al momento de la adjudicación.

Respuesta:

Se acepta.

2. Teniendo en cuenta las bases de datos de muestra amablemente suministradas por la entidad, solicitamos amablemente nos compartan las bases de datos de los vehículos livianos de placa particular relacionando la siguiente información.

Placa, código Fasecolda, modelo, valor actual del casco (opcional), valor de accesorios (opcional), número de documento del asegurado, nombre del asegurado, género del asegurado, fecha de nacimiento del asegurado, ciudad de domicilio del asegurado.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Los Anexos 2, 3 y 4 poseen los campos: número de cédula, zona de circulación, modelo y código Fasecolda

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

1. Relación de oficinas: Solicitamos a la entidad que permita a las aseguradoras demostrar que tiene presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, por lo menos en el 80% de las ciudades del país.

Respuesta:

Como se indica en el pliego de condiciones “Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.”

2. Experiencia en la póliza objeto de la invitación:

Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2016 al 2022, en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito, seguro de Automóviles, con un mínimo de 5.000 asegurados.

Las compañías oferentes deberán aportar mínimo dos (2) certificaciones, suscritas por entidades tomadoras, en las que deberá constar como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad
- Fecha de vigencia del programa de seguros
- Amparos ofrecidos
- Valor Asegurado al último corte
- Valor de primas emitidas por la compañía aseguradora
- Número de asegurados
- Número de siniestros atendidos y valores pagados por la compañía aseguradora
- Calificación del servicio prestado por la aseguradora

Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de apertura de la invitación y ser firmadas por quien sustente la calidad de representante legal o cargo directivo en la entidad emisora.

Descarga nuestra App 



De acuerdo con lo anterior, solicitamos a la entidad permita que las compañías oferentes aporten mínimo (1) certificación suscrita por entidades tomadoras, así mismo, solicitamos a la entidad que no se condicione la fecha de expedición superior a 90 días a la fecha de apertura de la invitación.

Respuesta:

Se modifica el texto en el pliego de condiciones, quedando:

Experiencia en la póliza objeto de la invitación:

Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2016 al 2022, en el manejo de programas de seguros de Automóviles, con un mínimo de 3.000 asegurados.

Se aclara que los dos años continuos pueden ser demostrados con dos certificaciones de dos entidades emisoras (cada una podrá tener un año).

Observaciones de carácter operativo:

1. Agradecemos a la entidad confirmar si en caso de ser adjudicados, se puede llevar a cabo un espacio para definir un ANS entre Finandina y cartera SBS, con el fin de estandarizar los procesos operativos y de conciliaciones.

Respuesta:

Se adjunta Anexo 10. Acuerdos de Niveles de Servicio. Presentar propuesta de la aseguradora

2. Agradecemos a la entidad confirmar el porcentaje de retorno

Respuesta:

El porcentaje de comisión esperado por el Banco, por concepto de administración y recaudo de primas es el 20%, aplicable sobre la Prima (incluyendo asistencias y otros conceptos) antes de IVA.

3. Agradecemos a la entidad entregar los ANS mencionados en el numeral 21.1 del pliego de condiciones y confirmar si los tiempos requeridos pueden ser modificados.

Respuesta:

Se adjunta Anexo 10. Acuerdos de Niveles de Servicio. Presentar propuesta de la aseguradora

Descarga nuestra App 



Observaciones de indemnizaciones:

1. Solicitamos a la entidad aclarar el alcance de los siguientes amparos que se encuentran dentro de los amparos de productos en el pliego de condiciones: amparos llamados Perdidas de mayor cuantía con deducible del 0% y perdidas de menor cuantía con deducible fijo.

Respuesta: Perdidas de Mayor Cuantía hace referencia a Pérdidas Totales y pérdidas de Menor Cuantía hace referencia a Perdidas Parciales.
Respecto de los deducibles, aplicarán de acuerdo con el amparo y según lo contenido en el Pliego de Condiciones.

2. En los productos ofrecidos para motos de cilindraje mayor a 250cc hace referencia a coberturas de perdida parcial y total. Sin embargo, solicitamos a la entidad aclarar si estas son por hurto y daño.

Respuesta:

Se realiza aclaración, siendo: Pérdidas Totales por daños y por hurto y Perdidas parciales por daños y por hurto

3. Agradecemos a la entidad el envío del anexo de acuerdo de niveles de servicio (ANS) que se menciona en el numeral 21 del pliego bajo el título “Aspectos Operativos”

Respuesta:

Se adjunta Anexo 10. Acuerdos de Niveles de Servicio. Presentar propuesta de la aseguradora

4. Revisado el reporte de siniestralidad se evidencia que no reporta valores incurridos (pagados + pendientes), Solicitamos a la entidad actualizar el reporte de siniestralidad con el detalle de estos valores y el detalle de asistencias por año.

Respuesta:

Se adjunta Anexo 6. Base Reporte Siniestralidad 2021-2023 (Muestra), modificado.



5. Revisado el reporte de siniestralidad, se estima un promedio mensual de siniestros cercano a los 320 casos entre todas las coberturas. Solicitamos a la entidad confirmar si esta cifra corresponde a todas las aseguradoras que administran el programa o únicamente a una en específico.

	2022				Total 2022
	Trim.1	Trim.2	Trim.3	Trim.4	
Etiquetas de fila					
PERDIDA PARCIAL DAÑOS	742	731	736	872	3081
RESPONSABILIDAD CIVIL					
EXTRA CONTRACTUAL	59	83	72	86	300
PERDIDA TOTAL DAÑOS	61	52	43	52	208
PERDIDA PARCIAL HURTO	47	31	35	40	153
PERDIDA TOTAL HURTO	20	16	14	35	85
Total general	929	913	900	1085	3827

Respuesta: la base compartida corresponde a una muestra aleatoria. El número de casos que se identifican en la muestra corresponde al total del número de aseguradoras.

Observaciones sobre condiciones técnicas:

1. A fin de proyectar y presentar una oferta que se ajuste a las necesidades del Banco, solicitamos a la entidad compartir las primas del programa año a año.

Respuesta:

El promedio mensual de primas, para lo corrido de la presente vigencia de la adjudicación, es de \$6.000 millones.

2. Solicitamos al banco la aceptación de los datos que se encuentran dentro del protocolo de atención de asistencia del oferente, para la atención de clientes. Entre ellos la placa.

Respuesta:

Se aclara que la validación de placa es una de las validaciones realizadas, sin embargo, también debe realizarse validación por cédula.



3. Solicitamos a la entidad modificar la condición de obligatoriedad de la propuesta para pesados y públicos.

Respuesta:

Presentar Propuesta de la aseguradora, esta condición no es excluyente, pero posee una puntuación importante en la matriz de calificación.

4. Solicitamos a la entidad compartir los formatos establecidos por el Banco para la entrega de los informes de producción (primas emitidas), vigentes, cartera, siniestralidad, reservas y servicios de asistencias.

Respuesta:

Se adjuntan Anexo 12. Estructura base Conciliación, Anexo 13. Formatos Bases Siniestros-Reservas-Asistencias y Anexo 14. Estructura Base de Vigentes

5. Solicitamos a la entidad ajustar la siguiente clausula, de manera que sea clara la aplicabilidad a programas similares y no a pólizas individuales que comercialice la compañía.

19.1.5. EL BANCO busca ofrecer a sus clientes una póliza única y exclusiva que se denomine "Póliza Banco Finandina", para lo cual la Compañía Aseguradora deberá proponer un atributo del producto que genere una diferenciación en el mercado, adicional a una prima no superior a las encontradas de la misma compañía en cuentas similares, en caso tal esta deberá ser igualada.

Respuesta:

Se revisará la propuesta de la aseguradora. Se aclara la que las igualaciones para las cotizaciones realizadas por la misma aseguradora.

Se, modifica el numeral 19.1.5., quedando: EL BANCO busca ofrecer a sus clientes una póliza única y exclusiva que se denomine "Póliza Banco Finandina", para lo cual la Compañía Aseguradora deberá proponer un atributo del producto que genere una diferenciación en el mercado, adicional a una prima no superior a las encontradas de la misma compañía, en caso tal esta deberá ser igualada.

6. Solicitamos a la entidad modificar la siguiente condición, para que en las nuevas inclusiones si el vehículo requiere inspección se realice.



19.1.8. La Compañía Aseguradora deberá otorgar continuidad de cobertura, sin inspección, para todos los tipos de vehículos objeto de esta contratación y todos los canales o campañas del Banco, aun en los casos en los que se identifique que la placa no tiene cobertura hasta dos (2) meses anteriores a la fecha de aceptación con la declaración del asegurado expresa mediante correo electrónico de no siniestro o consulta en SISA – Cexper o con copia de la carátula de la última póliza. Aplicarán las excepciones en tiempo, establecidas para Canal Endosos y Plan Caídas.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

7. Solicitamos a la entidad modificar la siguiente cláusula teniendo en cuenta que este producto en el mercado es a tarifa personalizada y dinámica, por lo cual puede ser modificada en cualquier momento.

19.2.1.2. La Compañía Aseguradora informará a EL BANCO los ajustes mensuales de la tarifa de manera detallada (porcentaje, marcas, líneas, zonas o segmentos), resultado del estudio actuarial y siniestral de la cuenta por marcas, zonas y/o segmentos, con antelación a la afectación, esto es, mínimo noventa (90) días antes para preparar las acciones y estrategias comerciales. So pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

Respuesta:

Esta condición hace referencia a cambios representativos, como: restricción de zonas, marcas o líneas de vehículos e incrementos sustanciales en las primas, que se encuentren fuera del comportamiento cotidiano de las tarifas (tarifa perfil), ejemplo: aplicación de incrementos porcentuales que buscan nivelar el resultado de la cuenta o alianza.

Se solicita que la información con cambios sustanciales sea avisada con mínimo 90 días antes de su aplicación.

Se modifica el numeral 19.2.1.2., quedando: La Compañía Aseguradora informará a EL BANCO los ajustes sustanciales de políticas y/o tarifas de manera detallada (porcentaje, marcas, líneas, zonas o segmentos), resultado del estudio actuarial y siniestral de la cuenta por marcas, zonas y/o segmentos, con antelación a la afectación, esto es, mínimo noventa (90) días antes para preparar las acciones y estrategias comerciales. So pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

8. Solicitamos a la entidad modificar la siguiente condición, teniendo en cuenta para determinar el precio no se considera solamente el descuento por no reclamación, sino otras variables.

18.2.1.4. El modelo de cotización será a través del cotizador de la aseguradora y/o multicotizador con tarifa personalizada con aceptación de descuentos por no reclamación, el cual deberá contar con un plan de contingencia que será dispuesto en eventos de caídas o fallas, con un tiempo máximo de 2 hora de empalme.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Se aclara que la aseguradora adjudicada deberá establecer los mecanismos para identificar, en su proceso de cotización, los riesgos o clientes que no sean objeto de cobertura por sus políticas o limitar la cotización de marcas, líneas, modelos, entre otros, que consideren restringidos.

Presentar propuesta de la aseguradora.

9. Solicitamos al Banco que en el producto full, los deducibles en pérdidas parciales no solo sean fijos, que permitan incluir porcentaje y que se puedan tener deducibles diferenciales en referencias desviadas, por ejemplo, en hurto.

Respuesta:

Presentar propuesta. Los deducibles para Pérdidas de Menor Cuantía (o Pérdidas Parciales) podrán ser en valor fijo o en porcentaje.

10. Solicitamos al Banco dar alcance y detalle sobre del producto de Inclusión automática, (como aplica y para que riesgos está previsto utilizarlo).

Respuesta:

El producto de inclusión automática aplica para todos los riesgos. Corresponde a aquellos casos de clientes que, habiendo radicado un endoso, no aportan la renovación correspondiente al momento del vencimiento.

11. Solicitamos al banco modificar que la indemnización se realice al valor comercial a la fecha del siniestro de acuerdo con la Guía Fasecolda vigente.

19.2.1.9. Para todo tipo de vehículos que sufran pérdidas totales durante el primer año de vigencia del crédito, la Compañía Aseguradora deberá indemnizar sobre el valor asegurado en caratula según factura de venta, previo aviso al BANCO.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

12. Solicitamos al banco eliminar esta condición sobre la asegurabilidad de vehículos pesados y públicos



19.2.1.11. Manifestar que se encuentra en condición de asegurar los siguientes grupos de vehículos de todas las marcas que tienen representación en Colombia, de modelo no superior a veinte (20) años de antigüedad:

- Automóviles.
- Camperos, Pick-ups y Camioneta Pasajeros.
- Camioneta Repartidora.
- Camiones, Volquetas, Carrotaques y Furgones
- Buses, Busetas y Microbuses (municipales, intermunicipales e interdepartamentales).

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

13. Solicitamos a la entidad la ampliación sobre esta cláusula, ¿cuáles son los beneficios que esperan? ¿se encuentran en los puntos pactados en el capítulo de publicidad y mercadeo? Adicional agradecemos confirmar con qué frecuencia y con cuantos días de anticipación se informa a la aseguradora.

19.2.1.14. Otorgar descuentos o condiciones especiales para acompañar las activaciones de marcas, participación en ferias, entre otras, que realice el BANCO estacionalmente. La activación se notificará a la Compañía de Seguros y no se acumularán con otros descuentos o tarifas especiales.

Para acompañar la estrategia de las activaciones (ferias nacionales, ferias locales, tomas de empresas, tomas de concesionarios, entre otros) que realiza el BANCO y sus aliados, dentro de estas acciones estratégicas y de mercadeo, se publican promociones, descuentos y ventajas competitivas, como lo son en oferta de valor, tasa de financiación, y otros de productos adicionales como los seguros.

19.2.1.15. El Banco tiene una tendencia de crecimiento en el mercado de vehículos nuevos y usados; por tal razón, mediante la póliza de vehículo es necesario seguir fidelizando los clientes de estos segmentos. En este sentido, la Compañía de Seguros debe ofrecer un beneficio adicional mediante sus alianzas, exclusivo para la cuenta y diferente para vehículos nuevos y usados.

Respuesta:

La condición hace referencia a el otorgamiento de descuentos o beneficios para los clientes que adquieran sus pólizas en ferias o activaciones de marca con asistencia o programación del Banco.

Estos descuentos o beneficios no están contenidos en los textos de Publicidad y Mercadeo.

Este tipo de eventos es realizado (o tienen asistencia del Banco), en promedio cuatro veces al año.

14. Agradecemos a la entidad, citar ejemplos de estos avalúos, a fin de poder estudiar y definir su aceptación.

Descarga nuestra App 



19.2.1.23. Aceptar para los vehículos usados en reemplazo de la inspección:

- a) Avalúos realizados en cualquier modalidad (virtual, asistida, a domicilio, etc), en Automás, Colserauto u otras empresas con reconocimiento legal y comercial para esta actividad

Respuesta:

Se adjunta Anexo 11. Modelo de avalúos.

Importante mencionar que estos modelos pueden presentar variaciones, de acuerdo con las modificaciones o actualizaciones que los concesionarios consideren pertinentes.

15. Solicitamos al banco modificar la siguiente clausula para que el máximo % de diferencia sea el 10% con respecto al valor comercial.

19.2.1.30. Si son usados que no pertenecen a concesionario, el valor asegurado será el asignado según la guía Fasecolda del mes y admitiendo una variación de al menos un veinticinco por ciento (25%) por encima o por debajo del valor comercial.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

16. Solicitamos al banco ampliar el % de ajuste en las renovaciones, considerando el aumento del IPC, el cual actualmente es mayor al 10%.

19.2.6.1. La Compañía Aseguradora debe garantizar que el valor de la prima en caso de renovación no se incrementará respecto al valor de la prima inmediatamente anterior, en un máximo del diez por ciento (10%), salvo que haya un siniestro; en cuyo caso el incremento le aplicaría solo al vehículo siniestrado y el castigo con alza no debe superar el veinte por ciento (20%).

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora

17. Solicitamos a la entidad no condicionar la cláusula con la aplicación de descuentos comerciales en los productos

19.2.7.8. La Compañía Aseguradora otorgará y aplicará descuento comercial para este canal, teniendo en cuenta que se está fidelizando y recuperando al cliente que al momento del desembolso endosó la póliza. La aseguradora ofrecerá para este fin bolsa de descuentos mensual.



Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

18. Solicitamos al banco la exclusión de la siguiente cláusula

19.2.7.14. La Compañía Aseguradora deberá entregar la siguiente información consultada en Cexper/Sisa en tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la base:

- Nombre de la última Compañía Aseguradora en la que estuvo asegurado el vehículo.
- Fecha de finalización de la última vigencia de la póliza de cada vehículo.
- Indicar si la póliza se encuentra vigente o no y consignar la última vigencia de la póliza.
- Indicar si tuvo siniestro en la última vigencia y la fecha, amparo afectado, fecha de ocurrencia o aviso y valor del siniestro.
- Relacionar código Fasecolda, modelo del vehículo, número de chasis, número de motor, cedula del asegurado, nombre del asegurado.

Respuesta:

No se excluye. Presentar propuesta de la aseguradora

19. Solicitamos al banco reconsiderar la siguiente cláusula, que no es beneficiosa para las compañías ya que se adquiere obligación de recibir portafolios deficitarios que no ofrecen resultado positivo para la compañía oferente.

21.18. La Compañía Aseguradora deberá aceptar la migración de las pólizas de vehículos que están asegurados en el BANCO por medio de otra compañía aseguradora, de las cuales participaron en antiguas adjudicaciones y que producto de alguna decisión unilateral o bilateral, no continúen con la póliza anterior del BANCO; por tanto, es necesario que la Compañía

Descarga nuestra App 



bancofinandina.com

en General: KM 17 Carretera Central del Norte, Chía - Cundinamarca. NIT: 860.051.894-6
Bogotá: (601) 219 1919 Resto del País: 01 8000 912 886 e-mail: servicioalcliente@bancofinandina

Aseguradora acepte mantener las condiciones en general que tenía el cliente con la anterior aseguradora. En la renovación, la Compañía Aseguradora podrá ajustar la prima al valor que considere pertinente.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora

Descarga nuestra App 



20. Solicitamos al banco Modificar el tiempo de aceptación de cancelaciones con mínimo 60 días calendario.

21.28. La Compañía Aseguradora aceptará cancelaciones con mínimo noventa (90) días calendario de retroactividad sin generar ningún cobro adicional.

Respuesta:

No se modifica.

21. Agradecemos al banco confirmar si los dispositivos los otorgue el banco.

21.25. Ofrecer mecanismos de seguridad como el GPS u otros, a través de comodato para aquellos vehículos que lo requieran, según las condiciones de cada OFERENTE o aceptar el mecanismo otorgado por EL BANCO, si lo hubiere. En este último caso ofrecer condiciones mejoradas en tarifa.

Respuesta:

Los dispositivos son otorgados o colocados por el Banco, solo para algunos casos o tipos de vehículos.

Se sugiere a la aseguradora presentar propuesta, incluyendo su otorgamiento, de acuerdo con sus políticas de suscripción.

22. El anexo “Base inclusión automática (Muestra)” No posee Código Fasecolda ni modelo, agradecemos al banco suministrar la base con estos datos.

Respuesta:

Se adjunta Anexo 5. Base Inclusión Automática (Muestra), modificado.

LIBERTY SEGUROS S.A.

1) Solicitamos a la Entidad confirmar si los documentos de la licitación pueden ser firmados mediante DocuSign.

Respuesta:

se informa que los documentos de la licitación se pueden firmar por DocuSign.

Descarga nuestra App 



- 2) Solicitamos a la Entidad confirmar cuántas y cuáles aseguradoras respaldan actualmente el programa.

Respuesta:

Nos permitimos informar que actualmente contamos con 6 aseguradoras dentro de la licitación vigente

- 3) Solicitamos a la Entidad confirmar en caso de que alguna de las aseguradoras que hacen parte actualmente del programa no es adjudicada para la nueva vigencia, ¿cómo se hará la distribución del parque automotor que ellos actualmente aseguran?

Respuesta:

teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones las pólizas vigentes continuaran con cada aseguradora hasta su finalización en caso de requerirse un traslado de cartera el banco comunicara a la(s) adjudicada(s) lo pertinente.

- 4) Pedimos a la Entidad ajustar la fecha de presentación de los requisitos de admisibilidad, pues están contemplando la actividad para un domingo, solicitamos se ajuste para el viernes, 14 de julio de 2023.

Respuesta:

No se modifica, se puede presentar días antes.

- 5) Solicitamos a la Entidad confirmar cuál es el canal que usarán para comunicar a las aseguradoras el incumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Respuesta:

el incumplimiento de Admisibilidad será comunicado a través de los canales autorizados (licitacionseguros@bancofinandina.com)

- 6) Solicitamos a la Entidad confirmar cuál es el canal que habilitarán para que las aseguradoras puedan subsanar los requisitos de admisibilidad.

Respuesta:

el canal autorizado es a través del correo (licitacionseguros@bancofinandina.com)

Descarga nuestra App 



- 7) Solicitamos a la Entidad confirmar cuál es el canal que usarán para comunicar a las aseguradoras sobre el cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad.

Respuesta:

el canal autorizado es a través del correo
(licitacionseguros@bancofinandina.com)

- 8) Solicitamos a la Entidad confirmar cuál es el canal que usarán para comunicar a las aseguradoras sobre el cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad.

9) Respuesta:

el canal autorizado es a través del correo
(licitacionseguros@bancofinandina.com)

- 10) ¿El insumo o respuesta que solicita Banco Finandina será usado por la entidad para emitir respuesta directa al reclamante? ¿O esta respuesta la emitirá directamente Liberty Seguros de cara al reclamante?

Respuesta:

Se aclara que la información que nos compartan será tomada como guía para dar respuesta final al cliente.

- 11) Dentro del proceso establecido en el área de PQR's manejamos un ANS de 5 días hábiles para el tratamiento y respuesta de PQR's de cara al reclamante. ¿Banco Finandina está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?

12) Respuesta:

Presentar propuesta se adjunta Anexo N°9 acuerdos de niveles de servicio

- 13) Dentro del proceso establecido en el área de PQR's manejamos un ANS de 12 días hábiles para el tratamiento y respuesta a los Derechos de petición cuyo Destinatario sea Liberty Seguros. ¿Banco Finandina está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?

Respuesta:

Presentar propuesta se adjunta Anexo N°9 acuerdos de niveles de servicio

Descarga nuestra App 



- 14) Solicitamos a la Entidad confirmar cómo se acredita este requisito de admisibilidad: “Acreditar que la duración de la Sociedad y de la autorización conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia no sea inferior al plazo de los contratos de seguros y dos (2) años más”.

Respuesta:

la entidad se limitara directamente a lo expresamente contenido en el certificado.

- 15) Respecto de la relación de oficinas de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales, solicitamos a la Entidad permitir que la atención para Chía se haga desde Bogotá.

Respuesta:

Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio

- 16) Respecto de la relación de oficinas de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales, solicitamos a la Entidad eliminar el requerimiento de tener presencia en Popayán.

Respuesta:

No se elimina puesto que Banco Finandina tiene presencialidad en la ciudad, presentar propuesta con que ciudad se le puede brindar la atención en Popayán.

- 17) Respecto de los factores de evaluación: “Para ello se entregan las bases de datos como anexo (nuevos, usados, endosos, inclusión automática), las cuales deben cotizar según las opciones de productos que están Oferta :ndo en el presente pliego, de manera independiente y teniendo en cuenta la segmentación de la misma (zonas, ciudades, marcas, líneas y modelos) con los siguientes campos”, pedimos a la Entidad confirmar si la postura se puede presentar con base en las políticas de suscripción de la Aseguradora o si las condiciones técnicas del pliego son las mínimas obligatorias.

Respuesta:

No es Obligatoria, presentar Propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



18)Respecto del presente anexo: “Se entrega anexo de Excel como formato proforma para que se describa de manera concreta el otorgamiento y aclaraciones de cada uno de los numerales. Este formato es complementario al pliego detallado de la Oferta : presentada”. Solicitamos al Banco confirmar cuál es este anexo pues solo recibimos 6 anexos y ninguno con las características de lo mencionado en el párrafo anterior.

- ANEXO 1 - ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN NDA
- Anexo 2. Bases nuevos (Muestra)
- Anexo 3. Base Usados (Muestra)
- Anexo 4. Base Endosos (Muestra)
- Anexo 5. Base Inclusión Automática (Muestra)
- Anexo 6. Base Reporte Siniestralidad 2021-2023 (Muestra)

Respuesta:

se remite anexo 10 Matriz de calificación.

19)Respecto de la ENTREGA DE OFERTA :S, pedimos a la Entidad confirmar a qué se refieren con carpetas cifradas. Solicitamos aclarar si como carpeta cifrada se puede entender el envío de una carpeta .Zip con clave de apertura sobre la misma o sobre los archivos adjuntos.

Respuesta:

se entiende como cifrada una carpeta con una clave cifrada, es decir que se acepta la carpeta bajo el formato ZIP

20)Respecto del Punto 9 – PROPUESTAS, solicitamos a la Entidad confirmar si la misma se puede presentar de acuerdo con las capacidades y apetito de riesgo de la Compañía o si lo incluido en el pliego de condiciones es lo mínimo requerido por el Banco.

Respuesta:

lo presentado en el pliego es lo mínimo requerido por el banco sin embargo presentar propuesta

21)Respecto del Punto 12 – CLAUSULA DE RESERVA, pedimos a la Entidad confirmar bajo qué criterios se hará la adjudicación del presente programa. ¿Habrá adjudicación de stock vigente a una aseguradora que actualmente no hace parte del programa?

Descarga nuestra App 



Respuesta:

nos permitimos confirmar que no habrá stock adjudicado a una nueva compañía y su participación se realizará bajo una venta nueva.

- 22)** Respecto del Punto 12 – CLAUSULA DE RESERVA, pedimos a la Entidad confirmar bajo qué criterios se hará la adjudicación del presente programa. ¿No habrá adjudicación de stock vigente y solo se asignará la participación en parrilla para la venta nueva?

Respuesta:

nos permitimos confirmar que no habrá stock adjudicado a una nueva compañía y su participación se realizará bajo una venta nueva.

- 23)** Solicitamos al Banco aclarar la presente cláusula: “De igual manera, la o las aseguradoras que resultaren adjudicatarias, deberán permitir la continuidad de las pólizas que, emitidas dentro de la vigencia de la presente contratación, estuvieran vigentes a la fecha de terminación del contrato, hasta su vencimiento”. ¿Esto hace referencia a darle continuidad a la cartera de stock que sea trasladada en la adjudicación?

Respuesta:

Esto hace referencia a las pólizas que sean colocadas dentro de la vigencia de la licitación y que al final de la misma puedan mantener los riesgos hasta su fin de vigencia.

- 24)** Respecto de la carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente, en la que se deje constancia que conocen y aceptan los términos, condiciones y bases del concurso de méritos”, pedimos al Banco confirmar si tienen una proforma o si la misma puede ser diseñada por cada aseguradora.

25) Respuesta:

los proponentes podrán presentar la carta: de presentación en la cual se certifica que cumple con lo solicitado en un formato libre.

- 26)** Pedimos al Banco confirmar si los Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de los años 2021 y 2022 se pueden presentar comparativos 2022 vs 2021.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

se aclara que la aseguradora podrá presentar el comparativo los Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de los años 2021 y 2022

- 27)**Respecto del Punto 18 – DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente al ítem 18.2., pedimos a la Entidad confirmar si requieren que se contemplen recursos exclusivos para la atención del programa o si los mismos pueden ser integrales siempre que se garantice el cumplimiento de los ANS pactados para el proceso.

Respuesta:

Los recursos solicitados pueden ser integrales siempre y cuando se cumpla con lo solicitado, y se contemple la disponibilidad del mismo para lo requerido por el banco.

- 28)**Respecto del Punto 18 – DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente al ítem 18.2., pedimos a la Entidad confirmar si las personas que solicitan pueden laborar de acuerdo con el modelo de contrato que tengan definido con la Aseguradora o si se requiere que estén directamente en las instalaciones del Banco.

Respuesta:

se solicita a la aseguradora un recurso exclusivo para la atención del programa y puede ser remoto desde las instalaciones de la aseguradora o la que este designe.

- 29)**Respecto del Punto 18 – DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR y más específicamente en lo referente al ítem 18.2., pedimos a la Entidad confirmar si las personas que solicitan pueden laborar en el horario de la Aseguradora, esto es lunes a jueves de 8am a 5pm y viernes de 8am a 2pm.

Respuesta:

Horario de atención de las personas exclusivas para banco Finandina lo determina la aseguradora siempre y cuando se cumpla con la atención de la cuenta de lunes a viernes de 8 a 530 pm.



- 30) Respecto del Punto 18.4 – CONEXIÓN WEB SERVICES, pedimos al Banco confirmar la fecha máxima en la cual debe quedar operativo la conexión de web services entre las partes.

Respuesta:

la instalación se debe realizar con plazo máximo de 3 meses después de adjudicado el presente concurso de méritos.

- 31) Respecto del Punto 18.4 – CONEXIÓN WEB SERVICES, en caso tal que para el 01 de diciembre de 2023 no se tenga lista la conexión web services, ¿es viable que las cotizaciones se realicen directamente en el sistema de la Aseguradora por parte de PROMOTEC?

Respuesta:

Lo ideal es poder contar con la conexión WS sin embargo presentar propuesta de la aseguradora.

- 32) Respecto del Punto 18.6 – HORARIOS DE ATENCIÓN, pedimos al Banco que se permita que el horario de atención del recurso humano necesario para el programa se dé de lunes a jueves de 8am a 5pm y los viernes de 8am a 2:00 pm.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 33) Respecto del Punto 18.8 – SOLICITUD DE SEGURO digital, pedimos a la Entidad confirmar si se puede entender como digital un documento PDF editable.

Respuesta:

se entiende como digital aquel documento firmado a través de Docusign

- 34) Respecto del Punto 18.9 - Capacidad de vinculación de asegurados con firma digital, pedimos a la Entidad confirmar si la herramienta de firma digital es del Banco o si el mecanismo debe ser implementado por la Aseguradora.

Respuesta:

confirmamos que la herramienta de firma digital es la que está instalada en el banco.

Descarga nuestra App 



35)Respecto de los puntos referente a la ENTREGA DE INFORMES, pedimos al Banco confirmar las fechas de entrega de los mismos.

Respuesta:

Se remite Anexo n°9 con ANS

36)Respecto del Punto 19.2.1.23. Aceptar avalúos realizados en cualquier modalidad (virtual, asistida, a domicilio, etc), en Automás, Colserauto u otras empresas con reconocimiento legal y comercial para esta actividad. Pedimos a la Entidad esto se pueda ofrecer de acuerdo con la política de la Compañía, mediante la cual únicamente aceptamos avalúos presenciales de Automas, Colserautos y Ajustev.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

37)Respecto del Punto 19.2.1.23. Aceptar Avalúos realizados por parte de los concesionarios, ya que estos son aceptados para el estudio del crédito del BANCO. Pedimos a la Entidad esto se pueda ofrecer de acuerdo con la política de la Compañía, mediante la cual únicamente aceptamos avalúos presenciales de Automas, Colserautos y Ajustev.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

38)Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.24. INSPECCIONES A DOMICILIO, pedimos a la Entidad permitir que este servicio se presente con base en las políticas de la Compañía.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

39)35. Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.25 y 19.2.2.5 La Compañía Aseguradora deberá ofrecer el servicio de inspección a domicilio en horarios de lunes a sábado de 7:00am a 6:00pm; Así mismo, los resultados deberán ser cargados en el sistema máximo una (1) hora después de realizada la inspección. Pedimos a la Entidad esto se pueda ofrecer de acuerdo con la política de la Compañía la cual incluye prestar el servicio de 8am a 5pm.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 40) Respecto del Punto 18.12, pedimos al Banco confirmar a qué se requieren con procesos online. ¿Puede sustituirse por un usuario de consulta en el sistema de la Aseguradora?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 41) Respecto del Punto 18.14 – Mecanismo de Vinculación Digital, pedimos a la Entidad en caso de que esto no se pueda garantizar confirmar si es viable aun así presentar postura.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 42) Respecto del Punto 19 - DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADA, pedimos al Banco confirmar si es viable no otorgar u otorgar parcialmente las solicitudes que realice dentro del presente pliego de licitación, esto con base en lo solicitado en el presente párrafo: “Los proponentes deberán cotizar los seguros y amparos que se especifican en este pliego con base en los términos del pliego de condiciones y deberán manifestar la posibilidad de incluir o no dentro de sus propuestas, los aspectos que a continuación se enumeran y que servirán de base para la evaluación de las propuestas y posterior adjudicación”.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 43) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.1.1 – “Especificar el valor que cobrará EL OFERENTE por concepto de las primas de seguros, precisando sistemas de pago, bonificaciones por buena experiencia de la póliza y condiciones o requisitos de asegurabilidad especiales para las pólizas de que trata el proceso de selección, de conformidad con los grupos indicados en el Numeral 19 este documento.” Pedimos al Banco confirmar si se puede presentar para el presente proceso de licitación un esquema de tarificación perfil para el cálculo de la prima.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



- 44) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.1.1 – “Especificar el valor que cobrará EL OFERENTE por concepto de las primas de seguros, precisando sistemas de pago, bonificaciones por buena experiencia de la póliza y condiciones o requisitos de asegurabilidad especiales para las pólizas de que trata el proceso de selección, de conformidad con los grupos indicados en el Numeral 19 este documento.” Pedimos al Banco confirmar los mecanismos de recaudo, esto para tener claridad sobre lo que indican de “precisando sistemas de pago”.

Respuesta:

Los mecanismos de recaudo se estipularán entre las partes.

- 45) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.1.2 – “Tampoco cancelará las pólizas que se encontraren vigentes a la terminación de la vigencia de esta adjudicación, permitiendo su vencimiento”. ¿Quiere decir que si a la terminación de la vigencia actual la Compañía no continua en el programa, deberá mantener el stock a la terminación de cada uno de los vencimientos individuales?

Respuesta:

Si, se solicita mantener el stock hasta finalización de vigencia de cada póliza.

- 46) Pedimos al Banco excluir la solicitud del Punto 19.1.5 “EL BANCO busca ofrecer a sus clientes una póliza única y exclusiva que se denomine “Póliza Banco Finandina”, para lo cual la Compañía Aseguradora deberá proponer un atributo del producto que genere una diferenciación en el mercado, adicional a una prima no superior a las encontradas de la misma compañía en cuentas similares, en caso tal esta deberá ser igualada”. Teniendo en cuenta que la prima es acorde con los factores de gastos asociados al programa, por lo cual los negocios similares, por ejemplo, programas de Entidades Financieras, no pueden tener tarifas iguales pues varían por los criterios económicos y técnicos de cada colectivo, lo que además hace inviable la igualación de tarifas que podría acarrear una insuficiencia de primas.

Respuesta:

No se elimina, presentar propuesta de la aseguradora



- 47) Pedimos al Banco confirmar si es viable presentar Oferta : aun cuando no se pueda aceptar la solicitud del Punto 19.1.5 “EL BANCO busca ofrecer a sus clientes una póliza única y exclusiva que se denomine “Póliza Banco Finandina”, para lo cual la Compañía Aseguradora deberá proponer un atributo del producto que genere una diferenciación en el mercado, adicional a una prima no superior a las encontradas de la misma compañía en cuentas similares, en caso tal esta deberá ser igualada”.

Respuesta:

presentar propuesta de la aseguradora

- 48) Respecto del Punto 19.1.7. RIESGOS GAMA ALTA, pedimos al Banco confirmar el número de casos que se pueden presentar anualmente de riesgos en estas condiciones.

Respuesta:

el número de los casos promedio representa 10% del total de los desembolso siendo esta una cifra fluctuante de acuerdo al comportamiento del mercado.

- 49) Respecto del Punto 19.1.8. OTORGAR CONTINUIDAD, agradecemos al Banco confirmar si esta cláusula aplica para el stock vigente que sea trasladado en la licitación o si hace referencia a las nuevas inclusiones.

Respuesta:

Se aclara que hace referencia a las nuevas inclusiones

- 50) Respecto del Punto 19.1.9 APLICACIÓN DE LA CONSENSUALIDAD, pedimos al Banco aclarar si para dar cumplimiento a lo aquí solicitado se puede establecer un ANS máximo de vigencia de las cotizaciones.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 51) Respecto del Punto 19.2.1.1 REVISIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS, pedimos al Banco que se aclare que se hará una revisión periódica de las condiciones del negocio, como mínimo de manera anual a la renovación para poder hacer los ajustes a los que haya lugar de acuerdo con el resultado técnico del programa.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

52) se aclara que esta se revisará de manera bimestral con el fin de encontrar estrategias comerciales que ayuden a la mejora del programa.

53) Respecto del Punto 19.2.1.1 REVISIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS, pedimos al Banco que se aclare que se hará una revisión periódica de las condiciones del negocio, no solo de acuerdo con las condiciones del mercado asegurador general sino incluyendo en el análisis la situación particular del programa de Banco Finandina.

Respuesta:

se aclara que esta se revisará de manera bimestral con el fin de encontrar estrategias comerciales que ayuden a la mejora del programa

54) Respecto del Punto 19.2.1.2 AJUSTES MENSUALES DE TARIFA, pedimos al Banco se elimine la solicitud de informar de manera periódica sobre estos cambios, teniendo en cuenta que la tarifa perfil es dinámica y se pueden hacer ajustes para la tarifa de venta nueva de acuerdo con el resultado técnico del negocio.

Respuesta:

No se elimina los ajustes de tarifas sustanciales deben ser notificados con 90 días de antelación

55) Respecto del ANEXO 1 - ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN NDA nos permitimos realizar las siguientes solicitudes: La Compañía no acepta cláusulas compromisorias. Por favor revisar si es viable que las controversias se sometan ante la Jurisdicción Ordinaria.

Respuesta:

La cláusula concebida está pensada como una tasación anticipada de perjuicios a la luz del código civil y cubre a la parte cumplida por el retardo o incumplimiento imperfecto en las obligaciones asignadas a la parte incumplida.

El valor que se ha establecido para la cláusula penal se ha tasado con base en estimaciones propias del Banco, que cubren, en su gran mayoría, los perjuicios que le pueden ser causados por el incumplimiento de las obligaciones



- 56) Respecto del ANEXO 1 - ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN NDA nos permitimos realizar las siguientes solicitudes: En la cláusula novena se establece una sanción de 1000 SMMLV. Pedimos eliminar dicho valor al atender contra el equilibrio contractual del presente negocio.

Respuesta:

No se elimina, La cláusula concebida está pensada como una tasación anticipada de perjuicios a la luz del código civil y cubre a la parte cumplida por el retardo o incumplimiento imperfecto en las obligaciones asignadas a la parte incumplida.

- 57) Respecto del ANEXO 1 - ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN NDA nos permitimos realizar las siguientes solicitudes: En la cláusula novena se establece una sanción de 1000 SMMLV. Pedimos se especifique cómo se llegó a establecer dicho monto.

Respuesta:

El valor que se ha establecido para la cláusula penal se ha tasado con base en estimaciones propias del Banco, que cubren, en su gran mayoría, los perjuicios que le pueden ser causados por el incumplimiento de las obligaciones

- 58) Respecto de la Oferta: de productos que solicitan en el Punto 19.2.1.5. pedimos al Banco confirmar si las coberturas, montos asegurados y deducibles se pueden presentar acorde con las políticas de suscripción de la aseguradora o si se debe Ofertar como mínimo lo indicado en el pliego.

Respuesta:

Se debe Ofertar como mínimo lo solicitado en el pliego. Presentar propuesta de la aseguradora.

- 59) Respecto del Producto solicitado en el Punto 19.2.1.5.4 Producto Inclusión Automática pedimos al Banco confirmar en qué casos se usa esta alternativa de asegurabilidad. ¿Cuándo el cliente no presenta la renovación de los endosos?

Respuesta:

los casos que aplican para este tipo de producto son Aquellos que no se evidencia una póliza para el riesgo vigente en el mercado.



- 60) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.6, pedimos al Banco aclarar que el 20% de descuento por no reclamación se alcanza una vez ha transcurrido un año sin presentar siniestro.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 61) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.7 y 20.5. - REPOSICIÓN VEHÍCULO USADO, pedimos a la Entidad la exclusión de esta cláusula, toda vez que solo se repone para vehículos nuevos.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 62) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.7, pedimos al Banco aclarar a qué se refieren con que “el asegurado pagará la diferencia de precio únicamente por el cambio de vehículo”. ¿La diferencia se refiere a asumir el valor adicional del nuevo vehículo? O ¿a la diferencia en la prima del nuevo seguro?

Respuesta:

hace referencia a la diferencia en precio tanto del vehículo nuevo como a la de la nueva póliza entendiendo que es un nuevo riesgo

- 63) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.8. REPOSICIÓN VEHÍCULO ÚTIMO MODELO, pedimos a la Entidad ajustar la cláusula para que el pago de la diferencia entre la indemnización y el valor del vehículo nuevo sea asumido por el asegurado.

Respuesta:

se aclara que de existir una reposición el cliente debe asumir el costo adicional presentar propuesta

- 64) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.9. INDEMNIZACIÓN VALOR FACTURA, pedimos al Banco aclarar que esto aplica para vehículo nuevo en su primer año de vigencia asegurado sobre valor factura.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

se aclara que este valor factura aplica para vehículos nuevos y para vehículos usados aplica según valor fasecolda

- 65) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.10. OBLIGACIONES FINANCIERAS, pedimos al Banco aclarar que esto aplicará con un tope de la cobertura de acuerdo con las condiciones del producto ofrecidas por la Compañía Aseguradora.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 66) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.11 ASEGURABILIDAD DE RIESGOS, solicitamos a la Entidad que se permita que la asegurabilidad de los vehículos se dé acorde con las políticas de la Aseguradora.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 67) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.13 ESTRATEGIAS DE TARIFA, pedimos al Banco confirmar si está solicitud se puede atender vía un esquema de bolsa comercial que se tenga inmerso en el programa con un saldo disponible de acuerdo con la producción del negocio.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 68) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.14 DESCUENTOS O CONDICIONES ESPECIALES, pedimos al Banco confirmar si está solicitud se puede atender vía un esquema de bolsa comercial que se tenga inmerso en el programa con un saldo disponible de acuerdo con la producción del negocio.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 69) Frente a la estrategia de Ferias que se expone en el Punto 19.2.1.14 DESCUENTOS O CONDICIONES ESPECIALES, pedimos al Banco

Descarga nuestra App 



confirmar si es viable presentar oferta aun cuando la compañía no podría ofrecer las siguientes solicitudes:

- No se hacen obsequios de pólizas
- Se sostiene la cotización únicamente por el período máximo establecido por ANS, pasado este plazo se debe volver a cotizar.
- No se presentan esquemas de tasa única.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

70)Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.15. Pedimos al Banco permitir este tipo de valores agregados se puedan ofrecer aun cuando no sean exclusivos para el programa de Finandina, sino generales Compañía para todos los asegurados. Adicionalmente, solicitamos se elimine el requerimiento de que generen diferenciación entre nuevo y usado.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

71)Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.22. Pedimos al Banco eliminar este requerimiento, teniendo en cuenta que la prima es acorde con los factores de gastos asociados al programa, por lo cual los negocios similares, por ejemplo, programas de Entidades Financieras, no pueden tener tarifas iguales pues varían por los criterios económicos y técnicos de cada colectivo, lo que además hace inviable la igualación de tarifas que podría acarrear una insuficiencia de primas.

Respuesta:

No se elimina, Presentar propuesta de la aseguradora de acuerdo a la tarifa perfil.

72)Respecto del Punto 19.2.1.23. Factura de venta para vehículo nuevo y usado. Pedimos a la Entidad eliminar este requerimiento para los vehículos usados, toda vez que, para este tipo de riesgos, la Compañía se basará en el valor Fasecolda.

Respuesta:

No se elimina, presentar propuesta de la aseguradora



- 73) Respecto del Punto 19.2.1.29. VEHÍCULOS USADOS DE CONCESIONARIO. Pedimos a la Entidad eliminar este requerimiento toda vez que, para el cálculo del valor asegurado de los vehículos usados, la Compañía se basará en el valor Fasecolda.

Respuesta:

se aclara que los vehículos usados se realiza el cálculo según valor fasecolda

- 74) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.31. NOTIFICACIÓN COBERTURA AUTOMÁTICA, pedimos al Banco que esto se pueda acordar dentro del ANS una vez adjudicados y con base en los horarios laborales de la Compañía.

Respuesta:

se informa que se remite Anexo ANS y se aclara que los mismo se podrán validar entre las partes.

- 75) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.34 NO COBRO DE COBERTURA AUTOMÁTICA, pedimos al Banco aclarar que, si hubo prestación de servicio de asistencia o atención de un evento de siniestro, la Entidad financiera asumirá el costo de las primas.

Respuesta:

se indica que el costo de la prima se validara entre las partes

- 76) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.1.36. y 19.2.2.7. BOLSA MENSUAL, pedimos al Banco confirmar si existe un monto mínimo a tener en cuenta para este rubro.

Respuesta:

No Existe monto mínimo esta se pactará entre las partes.

- 77) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.2.1 CONDICIONES PARA MOTOCICLETAS CON CILINDRAJE SUPERIOR A 250 CC, pedimos al Banco confirmar el número de desembolsos mes que hacen de este tipo de riesgos.

Respuesta:

el número de los casos promedio representa 10% del total de desembolsos siendo esta una cifra fluctuante de acuerdo al comportamiento del mercado.

Descarga nuestra App 



78)Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.2.1.1. pedimos al Banco confirmar si las coberturas, deducibles y valores asegurados se pueden presentar con base en las políticas de suscripción de la Aseguradora o si lo incluido en el pliego de condiciones es lo mínimo requerido.

Respuesta:

presentar Propuesta de la aseguradora

79)Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.2.2. pedimos al Banco permitir que la asegurabilidad se ofrezca con base en las políticas de suscripción de la Aseguradora.

Respuesta:

presentar Propuesta de la aseguradora

80)Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.2.3. pedimos al Banco permitir que el proceso de inspección a domicilio para motocicletas se ofrezca con base en las políticas de suscripción de la Aseguradora.

Respuesta:

presentar Propuesta de la aseguradora

81)Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.3.1 COMPRA DE CARTERA, pedimos al Banco eliminar la solicitud de mantener las condiciones de prima y amparos traían las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de compra de cartera. Esta solicitud no es viable mantenerla, toda vez que las condiciones serán las que se pacten en el presente proceso de licitación y la tarifa será acorde con las condiciones del riesgo y asegurado bajo un esquema de tarifa perfil.

Respuesta:

No se Elimina, presentar Propuesta de la aseguradora

82)Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.3.2 COMPRA DE CARTERA, pedimos al Banco eliminar la solicitud de mantener las mismas condiciones de porcentaje de comisión por recaudo que traían las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de compra de cartera. ¿Cómo conocerá la Compañía de Seguros las condiciones que se deben mantener? En caso que sea un porcentaje mayor al pactado para este negocio, ¿quién certifica que la información es correcta?

Descarga nuestra App 



Respuesta:

No se elimina y la información que se remitirá será la enviada por el banco o quien este designe a la(s) aseguradora(s) en el momento que se genere la compra.

- 83)** Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.3.2 COMPRA DE CARTERA, pedimos al Banco eliminar la solicitud de mantener las mismas condiciones de porcentaje de comisión por recaudo que traían las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de compra de cartera. ¿Qué pasa si la comisión es menor? ¿El proceso de recaudo seguirá siendo igual para el Banco pero la Compañía paga un menor porcentaje de retribución?

Respuesta:

No se elimina y la información que se remitirá será la enviada por el banco o quien este designe conforme a lo registrado en el sistema bajo la comisión pactada.

- 84)** Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.4.1 TITULARIZACIÓN DE CARTERA, pedimos al Banco eliminar la solicitud de mantener las condiciones de prima y amparos traían las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de la titularización. Esta solicitud no es viable mantenerla, toda vez que las condiciones serán las que se pacten en el presente proceso de licitación y la tarifa será acorde con las condiciones del riesgo y asegurado bajo un esquema de tarifa perfil.

Respuesta:

No se elimina y las condiciones será la enviada por el banco o quien este designe conforme a lo registrado en el sistema bajo la comisión pactada.

- 85)** Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.4.2 TITULARIZACIÓN DE CARTERA, pedimos al Banco eliminar la solicitud de mantener las mismas condiciones de porcentaje de comisión por recaudo que traían las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de la titularización. ¿Cómo conocerá la Compañía de Seguros las condiciones que se deben mantener? En caso que sea un porcentaje mayor al pactado para este negocio, ¿quién certifica que la información es correcta?



Respuesta:

No se elimina y la información que se remitirá será la enviada por el banco o quien este designe conforme a lo registrado en el sistema bajo la comisión pactada

- 86) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.4.2 TITULARIZACIÓN DE CARTERA, pedimos al Banco eliminar la solicitud de mantener las mismas condiciones de porcentaje de comisión por recaudo que traían las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de la titularización. ¿Qué pasa si la comisión es menor? ¿El proceso de recaudo seguirá siendo igual para el Banco, pero la Compañía paga un menor porcentaje de retribución?

Respuesta:

el proceso de recaudo de las pólizas se realizará de acuerdo a lo pactado entre las partes y se confirma que el % de comisión será el establecido en el actual proceso.

- 87) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.5. DE LAS CONDICIONES PARA CRÉDITOS DE VEHICULO POR LIBRANZA Y CONSUMO. Pedimos al Banco confirmar el número de desembolsos mensuales de esta cartera.

Respuesta:

el número de los casos promedio es inferior al 1% del total de los desembolsos siendo esta una cifra fluctuante de acuerdo al comportamiento del mercado.

- 88) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.5.2. “Por tratarse de carteras cuyo valor de cuota con seguros es fija y la operatividad en los cambios de esta a nivel de crédito no permite cambios de manera automática, la prima asignada para la renovación, si el asegurado no ha presentado siniestro, deberá sostenerse o disminuir de acuerdo con su experiencia siniestral”. ¿Es correcto interpretar que, aunque el crédito es cuota fija si se puede bajar el valor de prima lo cual varía el valor de la cuota, pero no subir prima en la renovación?

Respuesta:

Se aclara que la prima del seguro puede variar en el proceso de renovación, presentar propuesta de a aseguradora



- 89) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.6.1. DE LOS PORCENTAJES DE INCREMENTO DE LA RENOVACIÓN, pedimos al Banco excluir esta cláusula y permitir que los incrementos en la renovación se realicen acorde con las condiciones técnicas del negocio buscando el equilibrio y rentabilidad del programa.

Respuesta:

No se excluye, presentar propuesta de la aseguradora

- 90) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.6.3. PLAZO PARA PRESENTAR CONDICIONES DE RENOVACIÓN, pedimos al Banco ajustarlo a 45 días calendario.

Respuesta:

El Banco posee procesos establecidos para informar y cargar a los créditos los cambios en primas que resultaren en las renovaciones, los cuales requieren como mínimo dos (2) meses. Presentar propuesta de la aseguradora

- 91) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.6.8. OPCIONES PROMOCIONALES PARA LA RENOVACIÓN, pedimos al Banco confirmar si es viable no ofrecer este tipo de beneficios en la renovación.

Respuesta:

Presentar Propuesta de la aseguradora

- 92) Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.6.9., 19.2.7.2. y 20.3. - ANS DE COTIZACIÓN MASIVA, pedimos a la Entidad ampliar el plazo a 5 días hábiles contados desde la recepción completa de la base de datos.

Respuesta:

No se modifica presentar propuesta de la aseguradora

- 93) Pág. 3 – 1. OBJETO: En la cláusula se incluye la siguiente expresión: "...sin perjuicio de que BANCO FINANDINA pueda efectuar un nuevo concurso con el mismo objeto de que trata el presente documento, durante su vigencia."; por lo cual se considera importante precisar en la cláusula, si este nuevo concurso que abriría o iniciaría el banco, se dará por revocatoria unilateral o terminación anticipada del contrato adjudicado, o en su defecto indicar las razones del por qué se iniciaría tal concurso (Ej: Adjudicación parcial).

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Un nuevo concurso podría realizarse por una eventual terminación del contrato con alguna aseguradora del portafolio, o por el surgimiento de un nuevo canal alianza o negocio con características especiales, entre otros

- 94) Pag. 8. – 5. ENTREGA DE OFERTA :S. Esta cláusula expone: “La entrega y recepción de oferentes se hará a través de carpetas cifradas enviadas al correo electrónico licitacionseguros@bancofinandina.com”. Al respecto, se sugiere incluir precisión sobre la capacidad de transmisión del buzón (Ej: 30 MB) o la posibilidad de segmentar la presentación de la propuesta en caso que por peso no pueda ser entregada en un solo envío.

Respuesta:

Se aclara que el peso máximo de recepción es de 25MB.

- 95) Pag.9 - 8. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES. Se sugiere precisar si los 4 días previos para la entrega de modificaciones son hábiles o calendario.

Respuesta:

se aclara que son 4 días Calendarios.

- 96) Pag. 9 - 10. CAMBIOS EN LAS OFERTA :S. Se considera importante precisar en la cláusula si esta modificación o aclaración posterior que efectúe el oferente, que reemplaza a la inicialmente presentada, podría afectar un criterio de selección por orden cronológico de presentación en caso de empate de las propuestas.

Respuesta:

- 97) No afecta siempre y cuando se realice dentro de los tiempos estipulados para la presentación de la propuesta.

- 98) Pag. 9 - 12. CLAUSULA DE RESERVA. Por aplicación de principios contra la competencia desleal, se sugiere permitir en la cláusula siquiera mención sumaria sobre las razones de rechazo sobre una propuesta.

Respuesta:

la(s) aseguradoras será realizada mediante una matriz de calificación, la cual cuenta con pesos determinados ante cada ítem.

Descarga nuestra App 



pag. 10 - 16. RENOVACION DEL CONTRATO - Teniendo en cuenta la obligación prevista en artículo 1.2.2.2. del Capítulo II, Título IV de la Circular Básica Jurídica sobre suficiencia de primas y ajustes de reserva para garantizar la debida asunción de riesgos, se solicita respetuosamente permitir que la aseguradora adjudicataria pueda ajustar sus primas antes de la renovación anual, teniendo en cuenta el comportamiento, hechos sobrevinientes o siniestralidad del programa de seguros adjudicado.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

99) Pag. 11 - 18. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR. Se incluye en la cláusula se debe precisar la “Atención jurídica a los clientes del BANCO.”, por lo cual se considera Importante precisar a qué se hace referencia con este tipo de atención (¿Asesoramiento legal?) o se hace referencia al acompañamiento bajo el amparo de Asistencia Jurídica Penal y/o Civil que prevea la póliza a emitir.

Respuesta:

Se aclara que hace referencia al asesoramiento legal que está contemplado bajo el amparo de Asistencia Jurídica Penal y/o Civil que prevea la póliza.

100) Pág. 14 - 19.1. TERMINOS GENERALES - Se incluye el siguiente numeral: “19.1.8. La Compañía Aseguradora deberá otorgar continuidad de cobertura, sin inspección, para todos los tipos de vehículos objeto de esta contratación y todos los canales o campañas del Banco,..” , al respecto se sugiere permitir inspección y extra prima si de manera excepcional se conoce el riesgo previamente por la Aseguradora adjudicataria.

Respuesta:

No se modifica. No es viable la realización de las inspecciones. Presentar propuesta de la aseguradora respecto a la extra prima

101) Pag. 14. 19.1. TERMINOS GENERALES - Se incluye el siguiente numeral: “Los clientes que ingresen bajo las pólizas del BANCO, no podrán ser contactados directamente por la Compañía Aseguradora para el ofrecimiento de pólizas de vehículo a la renovación o para el ofrecimiento de otra clase de seguros, en el marco de campañas comerciales durante el tiempo que dure el contrato y hasta un (1) año después de la finalización del mismo.”; Al no existir justificación técnica o jurídica para limitar el

Descarga nuestra App 



ofrecimiento de otros productos o ramos, e incluso en 1 año posterior a la finalización del contrato, se solicita la eliminación de esta cláusula o periodo adicional de 1 año de no ofrecimiento de seguros a los clientes del banco, pues se atenta contra la libre competencia e inclusión o libertad de elección de los consumidores sobre el producto y aseguradora que deseen seleccionar.

Respuesta:

No se modifica, se mantiene lo solicitado

102) Pag. 15. - 19.2.1.5.1. Producto full – Por favor dar aclaración o alcance a la cobertura de “Asistencia Pre-legal”.

Respuesta:

Se aclara que esta asistencia es un beneficio adicional a las coberturas ya otorgadas, presentar propuesta de la aseguradora

103) Pag. 18 - 19.2.1.7. Esta cláusula menciona que: “En caso de pérdida total de un vehículo usado, la Compañía Aseguradora debe ofrecer la reposición, siempre y cuando esta sea autorizada por EL BANCO, y el asegurado pagará la diferencia de precio únicamente por el cambio de vehículo.”. Se solicita la eliminación de esta cláusula al atentar directamente el ordenamiento jurídico, en especial el Artículo 1110 del Código de Comercio, por cuanto no se puede obligar al pago de la indemnización reponiendo, pues la Aseguradora legalmente tiene la opción de dar en dinero. En efecto, el Artículo 1110, del Código de Comercio expone: “La indemnización será pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del asegurador.”

Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

104) Pag.44 - 28. DE LOS MECANISMOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS: Se solicita la eliminación de la Cláusula Compromisoria, propendiendo que, en caso de presentarse diferencias entre las partes sobre la ejecución del contrato, se permita la concentración Presupuestación directa, o el acudir ante la jurisdicción ordinaria.

Respuesta:

No se elimina, la cláusula fue pensada para evitar acciones judiciales y agotar

Descarga nuestra App 



la etapa de arreglo directo, en concordancia con el contrato y cuantía de los daños que se podrían causar u otra parte

- 105)** Pag.48 - 40. CLÁUSULA PENAL: Se solicita eliminar la cláusula penal al atentar el equilibrio contractual de las partes, propendiendo por la contratación directa o arreglo directo. Se solicita que, de no aceptarse la eliminación de la cláusula penal, la misma sea disminuida en su monto por cuanto actualmente está tasada en \$1.500.000.000 millones, lo cual no tiene sustento técnico y jurídico en su estimación, y se considera onerosa o demasiado cuantiosa.

Respuesta:

No se modifica. El valor de la cláusula fue estimado en concordancia con el contrato y la cuantía de los daños que se podrían causar a una u otra parte.

- 106)** Respecto del Punto 27. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA, solicitamos al Banco confirmar si tienen un porcentaje mínimo de comisión por recaudo de primas que se deba contemplar dentro de la propuesta.

Respuesta:

el porcentaje mínimo esperado del banco por concepto de administración y recaudo de primas es el 20% sobre la prima antes de Iva (incluido, asistencias y otros cobros que se puedan generar)

- 107)** Respecto del Punto 19.2.7. DE LAS CONDICIONES PARA GESTIÓN DE ENDOSOS, solicitamos a la Entidad confirmar cómo hacen actualmente las campañas de recuperación de endosos.

Respuesta:

Se especifica que la campaña se realiza a través de gestión telefónica con un equipo designado del banco

- 108)** Respecto del Punto 19.2.7. DE LAS CONDICIONES PARA GESTIÓN DE ENDOSOS, solicitamos a la Entidad confirmar quién asume el costo de la colocación de las campañas de recuperación de endosos.

Respuesta: Se aclara que los costos de colocación están a cargo del banco



- 109)** Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.7.3. y 20.12. - COTIZACIÓN DE PÓLIZAS VIGENTES EN LA COMPAÑÍA pedimos a la Entidad eliminar este requerimiento, dado que, la compañía dentro de sus políticas tiene no presentar términos para asegurados que ya se encuentran vinculados a Liberty Seguros. Así mismo opera en caso de que por otro canal o intermediario solicitaran riesgos que están activos en el posible colectivo de Banco Finandina.

Respuesta:

No se elimina, presentar propuesta por la aseguradora

- 110)** Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.7.4. TRASLADO O CAMBIOS DE ASEGURADOS, aclaramos que este proceso se puede realizar siempre y cuando se tenga carta del asegurado aprobando el cambio de intermediario y se trasladará el riesgo con el mismo monto de prima que trae el seguro.

Respuesta:El proceso de cambios de asegurados se realiza con la solicitud del cliente expresada mediante correo electrónico.

- 111)** Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.7.5. ENVIAR LAS COTIZACIONES, aclaramos que este proceso no se ejecuta vía Web Services sino en proceso de cotización masivo a cargo de Liberty Seguros.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora garantizando la eficiencia de la entrega tanto por web Service como por el Masivo.

- 112)** Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.7.8. BOLSA DE DESCUENTOS, pedimos al Banco confirmar si la bolsa que piden en este ítem es exclusiva para las campañas de gestión de endosos o si es la que se tendría para todo el negocio.

Respuesta:

se aclara que la bolsa solicitada en el punto 19.2.7.8 es exclusiva para la gestión de endosos.

- 113)** Respecto del Punto 19.2.7.12 MEJORAR O IGUALAR TARIFA, pedimos a la Entidad eliminar este requerimiento, toda vez, que la prima se

Descarga nuestra App 



ofertará de acuerdo a las condiciones de riesgo, del asegurado y condiciones económicas del programa.

Respuesta:

No se elimina, Presentar propuesta de la aseguradora

- 114)** Respecto del Punto 19.2.7.13 Y 20.7 - NO INSPECCIÓN DE RIESGOS, pedimos a la Entidad confirmar si para dar cumplimiento a esta solicitud se puede plantear una alternativa de emisión sin retroactividad.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 115)** Respecto del Punto 19.2.7.16, pedimos al Banco se ajuste el requerimiento pues para los casos donde no aparece en Cexper o Sisa la póliza vigente, la Compañía solicita certificado de la Aseguradora, no se acepta copia de la póliza.

Respuesta:

No se modifica, presentar propuesta de la aseguradora

- 116)** Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.7.19, pedimos al Banco confirmar si estos pagos serán reportados por la Entidad para poder hacer los ajustes en la emisión y lograr la legalización de las primas recaudadas.

Respuesta:

Si el proceso de recaudo se realizara a través del banco

- 117)** Respecto de lo solicitado en el Punto 19.2.7.21, pedimos al Banco confirmar qué soporte entregará el cliente para hacer la revisión de la tarifa de menor valor.

Respuesta:

será entregada la cotización externa aportada por el cliente

- 118)** Respecto de lo solicitado en el Punto 20.11. REVISIÓN DE TARIFAS, pedimos al Banco confirmar que estas revisiones permitirán hacer los ajustes de tarifa a los que haya lugar para lograr el equilibrio técnico y la rentabilidad del negocio para las partes.



Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora, tener presente lo establecido en el numeral 19.2.1.2

- 119)** Respecto de lo solicitado en el Punto 20.11. REVISIÓN DE TARIFAS, pedimos al Banco eliminar la siguiente cláusula, “Las tarifas de este producto no podrán ser superiores a las del mercado en para productos de condiciones similares o mejores”. Toda vez que la tarifa se genera de acuerdo con las condiciones del riesgo, asegurado y condiciones económicas del programa y pueden variar entre negocios de condiciones similares.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 120)** Respecto de lo solicitado en el Punto 20.14. INCLUSIÓN DE RIESGOS, pedimos a la Entidad permitir que la inclusión de riesgos se haga acorde con las políticas de suscripción de la aseguradora y el apetito de riesgo de la Compañía.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 121)** Extracto del Pliego: La aseguradora deberá suministrar el recurso humano necesario para la adecuada administración de la póliza colectiva, teniendo en cuenta el horario de atención de lunes a viernes hasta las 5:00 pm y los sábados hasta el mediodía, para los frentes comerciales y operativos. La aseguradora deberá asignar un contacto permanente, incluidos fines de semana, para la gestión de los casos que requieran autorizaciones especiales para la prestación de servicios de asistencia o atención de siniestros. Pregunta: Solicitamos a la entidad tener en cuenta los horarios internos de la Aseguradora para fines operativos. De cara a los procesos de Asistencia nuestro servicio es 24/7.

Respuesta:

Presentar propuesta por la aseguradora

- 122)** Extracto del Pliego: 18.13. Garantizar la capacidad de emisión en tiempo real hasta máximo 2 días hábiles siguientes a la formalización de la solicitud, incluyendo el envío de certificado individual de seguro o póliza al TOMADOR y/o Asegurado. Pregunta: Agradecemos confirmar si

Descarga nuestra App 



actualmente el banco cuenta con el 100% de los correos electrónicos de sus clientes o números de celular con el fin de gestionar estos envíos por medios digitales, teniendo en cuenta que esto genera más oportunidad a nivel de entrega y soportes.

Respuesta:

El envío de las pólizas y sus modificaciones o revocaciones estará a cargo de Banco Finandina o quien este designe, sin embargo, la aseguradora deberá estar en capacidad y disposición de realizar los envíos, cuando el Banco así lo solicite, previo acuerdo entre las partes.

- 123)** Extracto del Pliego: 19.2.7.15. Para la legalización de cada negocio aceptado, con el fin de emitir la póliza, el BANCO o quien este designe enviará a la Compañía Aseguradora una base que contiene la siguiente información: número de obligación, número de cédula del asegurado, nombre del asegurado, fecha de nacimiento, dirección de residencia, número de teléfono, correo electrónico, género, zona de circulación, placa del vehículo, código Fasecolda, modelo del vehículo, número de chasis, número de motor, color del vehículo, carrocería, fecha inicio de vigencia, valor de prima aceptada, modalidad de pago, tipo de financiación (crédito de vehículo y leasing de vehículo). Pregunta: Agradecemos a la entidad adicionar a este reporte el Tipo de documento del asegurado. Para los casos en donde el asegurado sea una empresa, se debe suministrar información del representante legal, así mismo si el vehículo tiene accesorios estos deben venir relacionados con valor y nombre de cada uno de los accesorios.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 124)** Extracto del Pliego: 19.2.7.20. La Compañía Aseguradora deberá aceptar la emisión de la póliza aún si hay una vigente en el mercado; en este caso, el inicio de vigencia se confirmará en la base reportada por EL BANCO o quien este designe. El soporte para realizar dicho proceso es producto de la gestión con el cliente que desea tomar la póliza con la colectiva del Banco y no finalizar la vigencia del endoso, para lo cual anexa correo electrónico. La aseguradora deberá emitir estas pólizas con inicio de vigencia posterior, hasta mínimo 60 días. Pregunta: Para este numeral, confirmamos que no es posible la emisión cuando la póliza viene vigente en la Compañía, por ende, solicitamos reconsideración.



Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora, tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el código de comercio prima la voluntad del cliente

- 125)** Extracto del Pliego: 21.8. Para los créditos aprobados por el BANCO cuyo propietario de vehículo no es aceptado por la Compañía Aseguradora para efectos de emisión de la póliza, la Compañía Aseguradora otorgará cobertura de sesenta (60) días calendario. Pregunta: Agradecemos a la entidad confirmar a que hace referencia este aparte, si es posible brindarnos un ejemplo para aclarar su finalidad.

Respuesta:

Se aclara que la aseguradora adjudicada deberá establecer los mecanismos para identificar, en su proceso de cotización, los riesgos o clientes que no sean objeto de cobertura por sus políticas o limitar la cotización de marcas, líneas, modelos, entre otros, que consideren restringidos. Si sus cotizadores o procesos permiten avanzar con la propuesta de algún negocio restringido o no asegurable por la aseguradora y ante la aceptación de un cliente, la póliza deberá ser emitida.

- 126)** Sin embargo, en este numeral la aseguradora puede revisar la posibilidad de revocar la póliza garantizando cobertura mínima durante 60 días e informarlo a banco entre los tiempos establecidos, la finalidad es no dejar a los clientes sin cobertura durante el proceso de emisión ante la compañía y sus respectivas validaciones Agradecemos a la entidad confirmar de cuántos riesgos está compuesto el portafolio actual.

Respuesta:

El número total actual de vehículos con seguro a través de Finandina es aprox. 35.000.

- 127)** Respecto del anexo indicado en el Punto 21.1, pedimos a la Entidad el envío del mismo, toda vez que la información inicialmente entregada no venía este documento.

Respuesta:

Se enviará el anexo N°10 Matriz

- 128)** Respecto de lo solicitado en el Punto 21.2, pedimos al Banco que se elimine el requerimiento de tener un Web Services o API para ejecutar las renovaciones, dado que, este proceso será responsabilidad exclusiva de la Compañía Aseguradora.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 129)** Respecto de lo solicitado en el Punto 21.2, pedimos al Banco confirmar si estos dos funcionarios deben ser exclusivos para el negocio o si pueden ser integrales siempre que se cumplan con los acuerdos pactados en el ANS del negocio.

130) Respuesta:

Los recursos solicitados pueden ser integrales siempre y cuando se cumpla con lo solicitado, y se contemple la disponibilidad del mismo para lo requerido por el banco

- 131)** Respecto de lo solicitado en el Punto 21.2, pedimos al Banco confirmar si estos dos funcionarios son adicionales a los requeridos en el Ítem 18.2. “Los OFERENTES deberán poner a disposición de BANCO FINANDINA un grupo de trabajo dedicado al manejo del programa, el cual debe tener mínimo tres (3) personas, una de ellas llamada a ser el Coordinador o Director de la cuenta”

Respuesta:

Se aclara que los dos funcionarios hacen referencia en caso de no cumplir con lo solicitado en el numeral 21.1 primer párrafo

- 132)** Respecto de lo solicitado en el Punto 21.2, pedimos al Banco permitir que el ANS de renovación sea consensuado entre las partes, de acuerdo con el volumen de los certificados a renovar pues no es viable cumplir con el plazo de 1 día hábil.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 133)** De acuerdo con este requerimiento del Punto 21.2. “En caso de que EL BANCO implementara procesos de otorgamiento de créditos y/o leasing de vehículos, La(s) Aseguradora(s) deberá(n) conceder servicios de conexión y procesos y requerimientos livianos (formatos de solicitud, inspección, documentación, pólizas, clausulados, etc.), propios de canales 100% digitales”, pedimos a la Entidad que antes de implementar estos

Descarga nuestra App 



canales se haga un proceso de coordinación de los servicios entre las partes que permita salir a ventas de manera coordinada.

Respuesta:

se indica que estas implementaciones se realizaran con una validación previa entre las partes

- 134)** Respecto de lo solicitado en el Punto 21.3. “Para atender las solicitudes del canal no presencial sobre veinte mil (20.000) solicitudes promedio mes y del canal presencial dos mil quinientas (2.500) solicitudes en promedio por mes”. Pedimos al Banco confirmar qué tipo de solicitudes se reciben por este canal, por favor, tipificarlas para poder identificar qué tipo de servicio requieren.

Respuesta:

el tipo de solicitudes que se pueden presentar son Cambios de modalidad de pago, modificación de pólizas entre otras

- 135)** Respecto de lo solicitado en el Punto 21.5. ANS DE EXPEDICIÓN RETROACTIVA, pedimos al Banco ajustar este plazo y dejarlo en 5 días calendario, tiempo suficiente para ejecutar los procesos de expedición.

Respuesta:

se mantiene lo solicitado inicialmente. Sin embargo, tener presente que este punto hace referencia a la emisión de pólizas en la cual su fecha inicio de vigencia es retroactivo a 75 días

- 136)** Respecto de lo solicitado en el Punto 21.6. ANS DE INSPECCIÓN, AVALUOS Y FACTURAS, pedimos solicitamos al Banco ajustar este plazo a 30 días calendario.

Respuesta:

No se modifica, presentar propuesta de la aseguradora

- 137)** Respecto de lo solicitado en el Punto 21.8. “Para los créditos aprobados por el BANCO cuyo propietario de vehículo no es aceptado por la Compañía Aseguradora para efectos de emisión de la póliza, la Compañía Aseguradora otorgará cobertura de sesenta (60) días calendario”. Pedimos al Banco eliminar esta cláusula, toda vez que, si el riesgo no es aceptado en la Compañía no es posible ofrecer respaldo o cobertura.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Se aclara que la aseguradora adjudicada deberá establecer los mecanismos para identificar, en su proceso de cotización, los riesgos o clientes que no sean objeto de cobertura por sus políticas o limitar la cotización de marcas, líneas, modelos, entre otros, que consideren restringidos. Si sus cotizadores o procesos permiten avanzar con la propuesta de algún negocio restringido o no asegurable por la aseguradora y ante la aceptación de un cliente, la póliza deberá ser emitida. Sin embargo en este numeral la aseguradora puede revisar la posibilidad de revocar la póliza garantizando cobertura mínima durante 60 días e informarlo a banco entre los tiempos establecidos.

- 138)** Respecto de lo solicitado en el Punto 21.11. pedimos al Banco eliminar el requerimiento de que sean los asegurados quienes puedan consultar el estado de sus pólizas en los sistemas de Liberty, para este servicio ofrecemos nuestros canales de Atención.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 139)** Respecto de lo solicitado en el Punto 21.15. DOCUMENTOS PARA LA EXPEDICIÓN – VEHÍCULOS NUEVOS, pedimos al Banco modificar la solicitud pues lo referente a certificación de 0 KMS solo aplica para vehículos nuevo – 0 KM y no para vehículos de hasta 4 años de antigüedad.

Respuesta:

No se modifícase aclara que la certificación 0km aplica para vehículos que se encuentran en concesionarios sin importar el modelo

- 140)** Respecto de lo solicitado en el Punto 21.18. CONTINUIDAD PÓLIZAS POR MIGRACIÓN ENTRE ASEGURADORAS, pedimos al Banco permitir que estos traslados se hagan de acuerdo con las condiciones de tarifa que Liberty Seguros puede ofrecer para el tipo de riesgo, no es viable mantener primas otorgadas por otras Compañía.

Respuesta:

Presentar Propuesta de la aseguradora

- 141)** Respecto de los talleres con los cuales solicitan tener alianza en el Punto 21.23, queremos dejar en claro que la vinculación de nuevos talleres

Descarga nuestra App 



está sujeta a validación de la compañía y se vincularán siempre y cuando tenga taller, dado que, evidenciamos que algunos de ellos solo tienen sala de ventas.

Respuesta:

Presentar Propuesta de la aseguradora

- 142)** Solicitamos al Banco excluir la clausula 21.24 del Pliego de Condiciones, pues no se pueden reactivar pólizas con dicha retroactividad sin conocer el estado del riesgo, adicionalmente, la expedición del seguro se hará a partir de conocimiento del estado del riesgo.

Respuesta:

No se modifica, Presentar Propuesta de la aseguradora

- 143)** Respecto de lo solicitado en el Punto 21.29. Pedimos al Banco aclarar la solicitud aceptando cambios en la prima, toda vez que si hay una modificación en el asegurado se debe retarificar la prima, pues al ser un esquema de tarifa perfil, las características del asegurado influyen directamente en el precio del seguro.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 144)** Respecto de lo solicitado en el Punto 21.29. Pedimos al Banco aclarar cómo es el proceso operativo para el reporte de estas modificaciones, toda vez, que en caso de un siniestro se objetaría por falta de interés asegurable.

Respuesta:

se modifica el numeral 21.19 quedando : 21.29. EL BANCO ofrece a sus clientes la posibilidad de realizar modificaciones en sus créditos, mediante campañas como: Autoefectivo, Subrogación, entre otros. La aseguradora deberá garantizar la cobertura del vehículo, aun cuando el crédito correspondiente sea objeto de este tipo de modificaciones y se presenten variaciones en los asegurados (propietarios registrados en la Tarjeta de Propiedad), siempre y cuando no se haya presentado exclusión. La aseguradora otorgará dicha cobertura.



145) Respecto de la campaña para el programa de PLAN CAÍDAS, pedimos al Banco confirmar quién estaría a cargo de esta gestión comercial.

Respuesta:

se confirma que la gestión comercial de plan Ciadas se realiza a través de un equipo del banco o designado por este

146) Para las campañas de telemarketing que el Banco Finandina espera estén a cargo de la aseguradora, solicitamos entregar la siguiente información:

- Número de registros a entregar mensualmente.
- Porcentaje promedio de contactabilidad
- Porcentaje promedio de efectividad
- Prima promedio de las campañas
- Tiempo promedio de la llamada.

Respuesta:

se aclara que no hay campañas de telemarketing a cargo de la aseguradora

147) Respecto de lo solicitado en el Punto 22.3. TARIFA PLAN CAÍDAS, pedimos a la Entidad eliminar el requerimiento y permitir que la tarificación se dé acorde a las características del riesgo y del asegurado en el momento en que se cotee la base masiva para la campaña de Plan Caídas.

Respuesta:

No se elimina, Presentar propuesta de la aseguradora

148) Respecto de lo solicitado en el Punto 22.4. pedimos al Banco confirmar por qué se requiere un plazo de 60 días de continuidad, si para este tipo de campañas la anulación de la póliza deudor se hace en sincronía con la emisión del seguro en el programa de Plan Caídas para no perder la continuidad. ¿Cómo es el proceso de migración? ¿Por qué se perdería el respaldo del seguro durante un período de tiempo?

Respuesta:

Se aclara que se solicita la continuidad debido a que el proceso de cancelación de la póliza y la gestión comercial pueden transcurrir en un lapso de 60 días



- 149)** Respecto de lo solicitado en el Punto 22.5. pedimos al Banco modificar el plazo de cotización masiva, pasando de 2 días hábiles a 5 días hábiles.

Respuesta:

No se modifica

- 150)** Respecto de lo solicitado en el Punto 22.9 CONDICIONES DE INSPECCIÓN, pedimos al Banco se permita que apliquen las políticas de inspección de la Aseguradora.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 151)** Respecto de la reciprocidad solicitada en el Punto 23.1. pedimos al Banco ajustar la antigüedad hasta vehículos de 2 años.

Respuesta:

No se modifica, presentar propuesta de la aseguradora

- 152)** Respecto del informe de siniestros solicitado en el Punto 23.2. pedimos al Banco excluir el ítem de causa de la objeción.

153) Respuesta:

No se modifica, presentar propuesta de la aseguradora

- 154)** Respecto del informe solicitado en el Punto 23.3. pedimos al Banco confirmar cuál es el alcance de los siguientes ítems 11) CÓDIGO AGRUPADOR, 12) VALOR PAGADO HONORARIOS Y 16) VALOR RESERVA (HONORARIO ACTUAL).

Respuesta:

se modifica el numeral quedando,

- 155)** Respecto del informe de asistencia solicitado en el Punto 23.4. pedimos al Banco contemplar las siguientes observaciones:

Fecha de coordinación (nuestro informe cuenta con fecha de apertura del expediente.

- Fecha de movimiento. Solicitamos retira columna del informe
- Contrato. Solicitamos retira columna del informe
- Nombre del titular en cartera. Solicitamos retira columna del informe
- Número de identificación del titular en cartera. Solicitamos retira columna del informe
- Causa. Solicitamos retira columna del informe
- Avería. Solicitamos retira columna del informe

Descarga nuestra App 



- Código de asistencia. Solicitamos retira columna del informe
- Movimiento. Solicitamos retira columna del informe
- Operador asistencia. Solicitamos retira columna del informe
- Operador coordinación. Solicitamos retira columna del informe
- Código de accionamiento. Solicitamos retira columna del informe
- Proveedor. Solicitamos retira columna del informe
- Cartera. Solicitamos retira columna del informe
- Tipo de movimiento. Solicitamos retira columna del informe
- Estado de movimiento. Solicitamos retira columna del informe
- Servicio anulado. Solicitamos retira columna del informe

Respuesta:

se modifica el numeral quedando , 23.4. La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO y a quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior de todas las asistencias prestadas a los asegurados, incluyendo la siguiente información:

- Fecha de coordinación.
- Fecha de prestación de la asistencia
- Nombre del cliente.
- Número de identificación del cliente
- Nombre de la asistencia
- Placa.
- Departamento
- Ciudad.
- Ciudad destino
- Estado de la asistencia

156) Respecto del PYG solicitado en el Punto 23.5. pedimos al Banco aplazar la fecha de presentación y dejarlo a más tardar el día 20 de cada mes.

Respuesta:

No se modifica

157) Respecto del ANS para el pago de indemnizaciones al Banco y según lo solicitado en el Punto 23.8, pedimos ajustar el plazo de 10 días calendario a 10 días hábiles.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

se modifica el numeral quedando, 23.8. Para las reclamaciones que sean aceptadas, la Compañía Aseguradora deberá cancelar al BANCO las indemnizaciones por concepto de siniestros, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en la que la Compañía Aseguradora haya recibido la legalización de la documentación definitiva.

- 158)** Respecto del ANS para el envío de los soportes de pago al Banco y según lo solicitado en el Punto 23.12, pedimos ajustar el plazo de 5 días calendario a 5 días hábiles.

Respuesta:

No se modifica, 5 días calendarios es lo solicitado para subsanar cartera

- 159)** Respecto del soporte de pago de siniestros, pedimos al Banco no solicitar el detalle del pago, solicitamos sea válido notificar el monto global.

Respuesta:

Se modifica el numeral quedando, 23.12. La Compañía Aseguradora enviará comprobantes o soportes de los pagos de indemnizaciones al BANCO y/o quien este designe, por concepto de pérdidas totales a favor del BANCO, en un periodo no superior a cinco (5) días calendario siguientes a la realización del pago. El soporte remitido deberá contener mínimo la siguiente información: 1) Nombre del asegurado. 2) Identificación del asegurado. 3) Placa del vehículo. 4) Fecha de pago. 5) Valor pagado al BANCO. 6) Valor pagado al cliente (si hay lugar a este)

- 160)** Respecto del ANS solicitado en el Punto 23.13. pedimos al Banco ajustarlo para que no se exprese en días calendario sino en días hábiles.

Respuesta:

No se modifica se mantiene lo solicitado

- 161)** Respecto de lo solicitado en el Punto 24.6. RESARCIMIENTO, solicitamos al Banco confirmar si este plan se puede costear vía las bolsas de mercadeo e incentivos que se deben ofrecer dentro de la propuesta.

Respuesta:

los resarcimientos no podrán ser cargados a la bolsa de mercadeo dado que corresponde a la atención de deficiencia en los servicios prestados por la aseguradora

Descarga nuestra App 



- 162)** Respecto de lo indicado en el Punto 25.1. ENVÍO DEL COBRO, pedimos al Banco aclarar cuál será la periodicidad de los pagos de la cartera recaudados por la Entidad. ¿El cobro se debe presentar de manera bimensual? Sugerimos los cobros y pagos se hagan de manera mensual.

Respuesta:

No se modifica, los cobros se presentan de manera bimestral

- 163)** Respecto de lo indicado en el Punto 25.4. sobre los descuentos que hará el Banco en el traslado de primas, pedimos a la Entidad confirmar si ese 1% que se descontarán de publicidad es adicional a los porcentajes solicitados en el numerales 26.5 y 26.6. o son estos mismos conceptos.

Respuesta:

Se aclara que el 1% que se descontara el banco por concepto de mercadeo es el mismo contenido en el numeral 26.5, se aclara que el % relacionado en el numeral 26.6 corresponde a una bolsa que será administrada por la compañía aseguradora

- 164)** Respecto del Punto 25.4. “El BANCO al presentar la factura, descontará del giro la liquidación de la comisión por recaudo y el uno por ciento (1,0%) de Publicidad. El pago de las primas se realizará directamente a la Compañía Aseguradora”. Nos permitimos solicitar que el pago de rubro de publicidad se realice a través del envío de cuenta de cobro o factura, es decir no descontarlo del pago mensual de las primas, ya que, por temas de legalización el único rubro que se efectúa a través del descuento es la comisión por recaudo.

Respuesta:

No se modifica

- 165)** Existe alguna relación entre Banco Finandina y Finanzauto.

Respuesta:

Banco Finandina y Finanzauto son entidades financieras con administraciones totalmente independientes

- 166)** Es posible conocer el total de riesgos que actualmente se tienen asegurados y la distribución entre endosos, nuevos, usados e inclusiones automáticas.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

el total de riesgos asegurados actualmente por el ramo de auto es de aprox 35 mil. El canal de endosos coloca alrededor del 17% de las pólizas mensuales. El canal de nuevos negocios se distribuye en un 60% de colocación de usados y 40% 0Km Nuevos

- 167)** ¿La composición de livianos, motos, pesados suministrada en la muestra, refleja la composición en el total de los vigentes?

Respuesta:

la composición suministrada en la base no refleja el total de los vigentes

- 168)** Cómo se adjudicará la licitación en cuanto al stock actual y la venta nueva.

Respuesta:

teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones las pólizas vigentes continuaran con cada aseguradora hasta su finalización en caso de requerirse un traslado de cartera el banco comunicara a la(s) adjudicada(s) lo pertinente

- 169)** ¿Se entienden como obligatorias todas las condiciones desde los numerales 16 a 27, o la compañía proponente puede proponer una condición diferencial a lo estipulado?

Respuesta:

la compañía puede proponer una condición diferencial para los casos que aplique según dada las respuestas.

- 170)** ¿Los proponentes pueden tener acceso a la información estimado de desembolsos (mensuales o anuales), y la penetración de estos?

Respuesta:

Esta información podrá ser compartida a la(s) compañía(s) adjudicada(s) dentro del actual proceso



- 171)** De los Anexo 2 Base Nuevos (Muestra) y Anexo 3 Base Usados (muestra). Pregunta: ¿Es posible enviar información de género y uso o tipo de servicio de los vehículos?

Respuesta:

Se envía anexo N°2 modificado con la información solicitada

- 172)** Del Anexo 4 Base endosos (muestra). Pregunta: ¿Es posible incluir para el bus el tipo de servicio que presta, (urbano, intermunicipal, especial, escolar)?

Respuesta:

la información solicitada, no puede estipular en la base teniendo en cuenta que es una muestra aleatoria

- 173)** Del Anexo 5 Base Inclusión Automática: Pregunta: ¿Es posible enviar información código Fasecolda y modelo?

Respuesta:

Se envía anexo N°5 Inclusión automática modificado

- 174)** Para la oferta: económica de los anexos 2 Bases Nuevos, 3 Base usados, 4 Base endosos, 5 inclusión automática, ¿se debe tomar el valor asegurado indicado en los anexos o el valor asegurado en guía Fasecolda vigente?

Respuesta:

se aclara que para los anexos n° 3, 4, 5 y 6 se debe cotizar de acuerdo a la guía fasecolda actual, en cuanto al anexo N°2 se debe cotizar con el valor enviado

- 175)** Para la renovación del 1er año, ¿el valor asegurado debe mantenerse o se actualiza a guía vigente al momento del análisis de la renovación?

Respuesta:

el valor de la renovación se podrá actualizar de acuerdo a la guía fasecolda que se encuentre vigente a momento de generar la renovación



176) ¿El Banco, nos suministrará el Porcentaje % de retorno deseado para presentar la licitación?

Respuesta:

La comisión esperada por concepto de administración y recaudo de primas es el 20% antes de IVA

177) ¿Cuáles son los parámetros de selección de la muestra de los anexos 2 Bases Nuevos, 3 Base usados, 4 Base endosos y 5 inclusión automática

Respuesta:

Los parámetros de selección son una muestra aleatoria del actual parque automotor

178) Anexo 6 Base Reporte de siniestralidad 2021-2023. Pregunta: ¿Es posible incluir el valor incurrido por cada registro?

Respuesta:

se enviará Anexo N°9 modificado

179) Numeral 15. REVOCATORIA UNILATERAL. BANCO FINANDINA podrá revocar de manera unilateral el contrato de seguro en cualquier momento de su ejecución, sin que por ello hubiese lugar a la aplicación de las tarifas de corto plazo. EL OFERENTE no revocará la(s) póliza(s) ni sus amparos adicionales durante la vigencia de adjudicación del contrato y así lo deberá manifestar expresamente en la oferta:. De igual manera, la o las aseguradoras que resultaren adjudicatarias, deberán permitir la continuidad de las pólizas que, emitidas dentro de la vigencia de la presente contratación, estuvieran vigentes a la fecha de terminación del contrato, hasta su vencimiento. Pregunta: ¿Es viable reconsiderar el alcance de esta cláusula con respecto a que el oferente tenga potestad de revocar unilateralmente?

Respuesta:

No se modifica, Presentar propuesta de aseguradora

180) Numeral: 18.2. Los OFERENTES deberán poner a disposición de BANCO FINANDINA un grupo de trabajo dedicado al manejo del programa, el cual debe tener mínimo tres (3) personas, una de ellas llamada a ser el Coordinador o Director de la cuenta. Las personas que la Compañía Aseguradora delegue para el manejo de la cuenta deben dar soporte en los

Descarga nuestra App 



horarios que habitualmente maneja EL BANCO, ello sin perjuicio que, por temas coyunturales, de negocio o de recuperación de cartera o cierres de mes, se requiera ampliar el horario de gestión.

El grupo de tres (3) personas llevará el seguimiento de lo siguiente:

- Ser canal de comunicación y gestión de cara a Banco.
- Coordinar la labor de los 2 recursos adicionales.

Pregunta: De acuerdo con el texto anterior solicitamos indicar el total de personas requeridas y sus roles. ¿Es posible que se acepte el proceso definido con el personal correspondiente definido por el oferente?

Respuesta:

Se aclara que en este numeral se solicitan 3 personas de la cuales una de ellas llamada a ser el Coordinador o Director de la cuenta.

181) Numeral: 18.6. (pág 12) La aseguradora deberá suministrar el recurso humano necesario para la adecuada administración de la póliza colectiva, teniendo en cuenta el horario de atención de lunes a viernes hasta las 5:00 pm y los sábados hasta el mediodía, para los frentes comerciales y operativos. La aseguradora deberá asignar un contacto permanente, incluidos fines de semana, para la gestión de los casos que requieran autorizaciones especiales para la prestación de servicios de asistencia o atención de siniestros. Preguntas: ¿Estarían dispuestos a aceptar el proceso establecido por la aseguradora para la atención de este tipo de solicitudes?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

182) Numeral: 18.7. La Compañía Aseguradora debe estar en capacidad de brindar atención a los clientes asegurados bajo la póliza colectiva con tan solo el número de identificación y no obligatoriamente con la placa del vehículo, esto con el fin de garantizar el servicio de los casos que inicialmente se emiten como TL (Transito Libre). La legalización y actualización de la placa se realizará treinta (30) días calendario, posteriores al desembolso bien sea con la tarjeta de propiedad, con el registro en tránsito o con el registro en el RUNT. Preguntas: ¿El oferente podrá proponer un proceso que permita atender estas solicitudes diferente al solicitado la Entidad?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora



- 183)** Numeral: 18.4. La tecnología con que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que EL BANCO requiere, en la contratación de las pólizas que toma a nombre de sus deudores en los ramos de seguros de vehículos automotores, de conformidad con los términos del presente concurso. La aseguradora deberá estar en capacidad de implementar un Web Service y/o API con EL BANCO y/o con quien este designe, para la generación de cotizaciones de todo tipo de vehículos y todo tipo de usos (liviano particular, motos, públicos, pesados, entre otros). La aseguradora deberá contar con la posibilidad de realizar procesos de emisión masiva y/o en línea y/o delegada, contando a su vez con un plan de contingencia que será dispuesto en el evento en que los medios o mecanismos para la emisión de las pólizas falle, generando en esta interfaz un tiempo máximo de 2 horas de empalme. Pregunta: El oferente puede presentar plan de contingencia con tiempos y procesos diferentes a lo indicado en el punto.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 184)** Numeral 18.10. El oferente deberá garantizar al TOMADOR la entrega de los informes de producción (primas emitidas), vigentes, cartera, siniestralidad, reservas y servicios de asistencia dentro de los términos acordados y formatos establecidos para dichas entregas, so pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe. Pregunta: ¿Esta sanción se hace efectiva en qué casos?

Respuesta:

Esta sanción se hace efectiva en los casos en que no se dé cumplimiento a lo estipulado y ofertado por el proponente

- 185)** Numeral: 18.11. El oferente deberá garantizar al TOMADOR la entrega de los informes de siniestralidad (detalle y P&G) mensualmente, dentro de los términos acordados y formatos establecidos para dichas entregas, so pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe. Pregunta: ¿Esta sanción se hace efectiva en qué casos

Respuesta:

Esta sanción se hace efectiva en los casos en que no se dé cumplimiento a lo estipulado y ofertado por el proponente.



- 186)** Numeral: 18.12. Garantizar que la tecnología con la que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que el BANCO FINANDINA requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores o riesgos tienen alguna restricción de asegurabilidad. Pregunta: ¿Es viable que el oferente presente un proceso para este tipo de validaciones?

Respuesta:

presentar propuesta de la aseguradora

- 187)** Numeral 18.13. Garantizar la capacidad de emisión en tiempo real hasta máximo 2 días hábiles siguientes a la formalización de la solicitud, incluyendo el envío de certificado individual de seguro o póliza al TOMADOR y/o Asegurado. Pregunta: ¿Es viable negociar el tiempo de acuerdo con los procesos establecidos por el oferente?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 188)** Numeral: 18.14. Garantizar algún mecanismo de vinculación digital de los asegurados tales como, pero no limitados a firma y huella electrónica y/o digital validada por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Pregunta: ¿Este numeral es obligatorio?

Respuesta:

Las Compañías Aseguradoras oferentes deberán estar en disponibilidad de implementar procesos de solicitud y emisión de pólizas a través de mecanismos no presenciales, aceptando, por ejemplo, la firma del formato de solicitud de crédito y/o seguro, de manera digital, eliminando huellas y simplificando los documentos requeridos que puedan ser reemplazados por consultas a través de servicios tecnológicos.

- 189)** Numeral 18.2.1.4. El modelo de cotización será a través del cotizador de la aseguradora y/o multicotizador con tarifa personalizada con aceptación de descuentos por no reclamación, el cual deberá contar con un plan de contingencia que será dispuesto en eventos de caídas o fallas, con un tiempo máximo de 2 hora de empalme. Pregunta: ¿El oferente puede presentar plan de contingencia con tiempos y procesos diferentes a lo indicado en el punto?



Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 190)** Numeral 19.1.2. El asegurador no podrá revocar la póliza que resulte de la adjudicación del concurso, durante la vigencia de la misma, basados en lo establecido en el art. 1162 del Código de Comercio. Tampoco cancelará las pólizas que se encontraren vigentes a la terminación de la vigencia de esta adjudicación, permitiendo su vencimiento. Pregunta: ¿Es viable reconsiderar el alcance de esta cláusula con respecto a que el oferente tenga potestad de revocar unilateralmente?

Respuesta:

La vigencia total de la relación contractual, resultado del presente proceso es de dos (2) años. Esta condición indica que la aseguradora no podrá revocar el contrato ni las pólizas que se emitan dentro del mismo, hasta la finalización de su vigencia. De acuerdo con el numeral 19.2.1.2. y otros contenidos en el Pliego de Condiciones, la aseguradora podrá realizar ajustes en sus políticas o tarifas, dando previo aviso al Banco, según los tiempos estipulados.

- 191)** Numeral: 19.1.5. EL BANCO busca ofrecer a sus clientes una póliza única y exclusiva que se denomine “Póliza Banco Finandina”, para lo cual la Compañía Aseguradora deberá proponer un atributo del producto que genere una diferenciación en el mercado, adicional a una prima no superior a las encontradas de la misma compañía en cuentas similares, en caso tal esta deberá ser igualada. Pregunta: ¿Esta cláusula es de carácter obligatorio?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 192)** Numeral 19.1.6. EL OFERENTE presentará a EL BANCO las soluciones tecnológicas con las que cuenta o se encuentra desarrollando para la atención de siniestros, solicitudes, peticiones y prestación de asistencias al cliente de manera digital, que permitan brindar una experiencia innovadora, fácil e informativa de todo el proceso, mediante sitios web o app, a los que EL BANCO y sus clientes puedan acceder e incluir en el ofrecimiento de este valor en la oferta: del seguro, así como consulta en línea del estado de siniestros. Pregunta: ¿Es viable que el oferente presente proceso establecido de atención digital, que difiera de lo establecido en el punto?

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Presentar Propuesta de la aseguradora

- 193)** Numeral 19.1.7. EL OFERENTE presentará de manera particular y sin excluir las demás condiciones del pliego, si cuenta con el mecanismo para asegurar vehículos particulares de gamas altas cuyo valor asegurado sea superior a cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) bien sea mediante reasegurador, producto especial, o si puede desarrollarlo en un corto tiempo (menos de 6 meses) y presentar una tarifa competitiva para el cliente según el mercado de estos segmentos; así mismo especificará las condiciones de coberturas, límites de deducibles, tasa de cotización y modelo operativo, teniendo en cuenta que son casos especiales pero frecuentes cuya financiación tiene la misma oferta de valor de tiempo y proceso común del BANCO. Pregunta ¿Esta cláusula es obligatoria?

Respuesta:

Presentar Propuesta de la aseguradora

- 194)** Numeral: 19.1.8. La Compañía Aseguradora deberá otorgar continuidad de cobertura, sin inspección, para todos los tipos de vehículos objeto de esta contratación y todos los canales o campañas del Banco, aun en los casos en los que se identifique que la placa no tiene cobertura hasta dos (2) meses anteriores a la fecha de aceptación con la declaración del asegurado expresa mediante correo electrónico de no siniestro o consulta en SISA – Cexper o con copia de la carátula de la última póliza. Aplicarán las excepciones en tiempo, establecidas para Canal Endosos y Plan Caídas. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Respuesta:

Presentar Propuesta de la aseguradora

- 195)** Numeral: 19.2.1.1. Durante la vigencia de la adjudicación, EL BANCO y la Compañía Aseguradora revisarán las condiciones económicas de manera periódica (bimensual), para igualar o mejorar tarifas y/o coberturas según el comportamiento del mercado asegurador, siniestralidad por zonas y ciudades del parque automotor del BANCO. Pregunta: ¿En caso de que el resultado técnico sea negativo, el Banco podrá aceptar incrementos en el precio? ¿No solo por resultado sino para la segmentación por apetito de riesgo?

Descarga nuestra App 



Respuesta:

presentar propuesta de la aseguradora teniendo en cuenta en lo consignado en el numeral 19.2.1.2

- 196)** Numeral: 19.2.1.2. La Compañía Aseguradora informará a EL BANCO los ajustes mensuales de la tarifa de manera detallada (porcentaje, marcas, líneas, zonas o segmentos), resultado del estudio actuarial y siniestral de la cuenta por marcas, zonas y/o segmentos, con antelación a la afectación, esto es, mínimo noventa (90) días antes para preparar las acciones y estrategias comerciales. So pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe. Pregunta: ¿El oferente puede proponer un esquema de ajustes diferente al planteado?

Respuesta:

Esta condición hace referencia a cambios representativos, como: restricción de zonas, marcas o líneas de vehículos e incrementos sustanciales en las primas, que se encuentren fuera del comportamiento cotidiano de las tarifas (tarifa perfil), ejemplo: aplicación de incrementos porcentuales que buscan nivelar el resultado de la cuenta o alianza. Se solicita que la información con cambios sustanciales sea avisada con mínimo 90 días antes de su aplicación.

- 197)** Numeral: 19.2.1.3. Se debe indicar la posibilidad de prestar todos los servicios inherentes al presente proceso de selección a nivel nacional y en todas las ciudades del país. Pregunta: ¿El oferente puede presentar esquema de servicio bajo su alcance de cobertura?

Respuesta:

Presentar Propuesta de la aseguradora

- 198)** Numeral: 19.2.1.5.1. Producto full: en el detalle de coberturas solicitadas. ¿Cuál es el alcance de cobertura que se requiere para el amparo Asistencia pre-legal, para el producto full cobertura?

Respuesta:

se aclara que esta asistencia es un beneficio adicional a las coberturas ya otorgadas, presentar propuesta de la aseguradora

- 199)** Numeral: 19.2.1.6. La Compañía Aseguradora otorgará cómo mínimo el veinte por ciento (20%) de descuento por no reclamación. La oferta: de un

Descarga nuestra App 



porcentaje superior al 20% generará puntaje adicional en el proceso de calificación de la propuesta. Pregunta: ¿El oferente puede proponer ajuste de precio no solo por resultado, si no para la segmentación por apetito de riesgo?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 200)** Numeral: 19.2.1.7. En caso de pérdida total de un vehículo usado, la Compañía Aseguradora debe ofrecer la reposición, siempre y cuando esta sea autorizada por EL BANCO, y el asegurado pagará la diferencia de precio únicamente por el cambio de vehículo. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Respuesta:

se aclara que la cláusula no es obligatoria.

- 201)** Numeral: 19.2.1.8. Para todo tipo de vehículos último modelo que sufran pérdidas totales, en el momento de la indemnización la Compañía Aseguradora brindará la opción al asegurado de reponer el vehículo por uno nuevo de similares características sin cobro adicional, previa aceptación del BANCO. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Respuesta:

se aclara que la cláusula no es obligatoria

- 202)** Numeral 19.2.1.10. Ofrecer el amparo de Obligaciones Financieras en los eventos de siniestro por pérdida parcial en vehículos de servicio público/utilitarios. Se espera que la indemnización de este amparo sea abonada al crédito y cubra al menos una (1) cuota del mismo, en el lapso en que el vehículo no esté produciendo. Pregunta: ¿El Banco indicará el límite que requiere para esta cobertura por cada riesgo a asegurar o definirá un valor promedio?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 203)** Numeral: 19.2.1.11. Manifestar que se encuentra en condición de asegurar los siguientes grupos de vehículos de todas las marcas que tienen representación en Colombia, de modelo no superior a veinte (20) años de

Descarga nuestra App 



antigüedad... Pregunta: ¿El oferente podrá proponer las marcas, líneas y uso objetivo del programa?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 204)** 19.2.1.12. La cotización del precio de la prima y sus coberturas deberán realizarse teniendo en cuenta: Vehículos de Uso productivo: Transporte Terrestre Automotor de Carga, Transporte Terrestre Colectivo de Pasajeros (Urbano, Intermunicipal e interdepartamental), Transporte Mixto, Transporte Especial, Transporte Individual, Automóviles, Camperos, Pick-up, Grúas, Camionetas, Cuatrimotos, Ciclomotores, etc. Vehículos de uso familiar: Automóviles, camperos, pick-up, camionetas, vans, motocicletas, cuatrimotos, etc. Pregunta: ¿El oferente podrá proponer las marcas, líneas y uso objetivo del programa?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 205)** Numeral: 19.2.1.13. Estar en capacidad de implementar estrategias de tarifas más competitivas por región, marca, tipo, clase y/o modelo del vehículo, que ayuden al BANCO a mejorar la penetración de la cuenta y acompañar la colocación de los canales de ventas. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 206)** Numeral: 19.2.1.14. Otorgar descuentos o condiciones especiales para acompañar las activaciones de marcas, participación en ferias, entre otras, que realice el BANCO estacionalmente. La activación se notificará a la Compañía de Seguros y no se acumularán con otros descuentos o tarifas especiales. Para acompañar la estrategia... Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Respuesta:

No es obligatoria Presentar propuesta de la aseguradora

- 207)** Numeral: 19.2.1.16. La Compañía Aseguradora deberá otorgar condiciones y tarifas, en vehículos de montos superiores a \$400.000.000,

Descarga nuestra App 



realizando el estudio detallado únicamente con la solicitud de crédito, documento de identificación y declaración de renta del asegurado. La Compañía Aseguradora deberá disponer de un canal de atención directo y oportuno para brindar respuesta del caso definido con un límite máximo de un (1) día hábil. Pregunta: ¿La compañía oferente puede proponer un límite máximo de valor asegurado?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 208)** Numeral: 19.2.1.17. Brindar condiciones de forma autónoma, para todos aquellos negocios que requieran asegurar solo el chasis, aun cuando la carrocería se encuentre asegurada con otra compañía bajo el ramo de Generales. Pregunta: ¿El oferente puede proponer condiciones diferenciales y / o definir su asegurabilidad?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 209)** Numeral: 19.2.1.18. Brindar condiciones de asegurabilidad y presentar los límites autónomos para asegurar vehículos demo, vehículos eléctricos, convertibles con capota de fibra y/o lona y/o dual, híbridos, blindados y ambulancias. Pregunta: ¿El oferente puede proponer condiciones diferenciales y / o definir su asegurabilidad?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 210)** Numeral: 19.2.1.19. Para aquellos que superen los límites otorgados anteriormente, informar cual es el canal directo de autorización y establecer un Acuerdo de Nivel de Servicio ANS de respuesta que no supere un (1) día hábil. Pregunta: ¿El oferente podrá establecer un proceso para este tipo de solicitudes?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 211)** Numeral: 19.2.1.21. Aceptar la transferencia de descuentos por no reclamación entre cónyuges, unión marital de hecho, de padres a hijos

Descarga nuestra App 



mayores de veintiún (21) años, de hijos a padres y en caso de tratarse de persona jurídica, del Representante Legal o Accionistas. Pregunta: ¿El oferente en este punto, puede definir la política para estos traslados de descuentos por no reclamación?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 212)** Numeral: 19.2.1.22. Igualar el valor de las primas, cuando por medio de la misma Compañía Aseguradora le ofrezcan al cliente un valor de prima inferior de la cotizada por la póliza de EL BANCO, sin requerir documentos como el estudio de seguro del tercero. Se debe informar cual es el canal directo de atención y establecer un ANS de respuesta que no supere una (1) hora hábil posterior a la solicitud. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Respuesta:

No es obligatoria, Presentar propuesta de la aseguradora

- 213)** Numeral: 19.2.1.26. Para cualquier caso y todos los tipos de Inspección, la Compañía Aseguradora deberá proveer al BANCO o a quien este designe los usuarios y permisos a nivel nacional necesarios para crear órdenes y descargar resultados, de tal manera que garantice desde la operación comercial del BANCO la agilidad que demanda el aliado y la fuerza de ventas. Pregunta: ¿El oferente puede proponer un proceso diferente al acá solicitado?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 214)** Numerales: 19.2.1.28. El valor asegurado de los vehículos nuevos que contengan aplicación de descuentos o promociones de la marca o el concesionario corresponderá al seleccionado por el cliente entre el valor de referencia de la guía Fasecolda y el valor de la factura, admitiendo una variación de al menos un treinta por ciento (30%) por encima o por debajo del valor comercial. Pregunta: ¿La compañía oferente puede dar un proceso particular para definir el porcentaje?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora



- 215)** Numeral: 19.2.1.30. Si son usados que no pertenecen a concesionario, el valor asegurado será el asignado según la guía Fasecolda del mes y admitiendo una variación de al menos un veinticinco por ciento (25%) por encima o por debajo del valor comercial. Pregunta: ¿La compañía oferente puede dar un proceso particular para definir el porcentaje

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 216)** Respecto de los siguientes numerales: Numeral: 19.2.1.31. La Compañía Aseguradora deberá recibir solicitudes de coberturas automáticas, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y el día sábado de 8:00 am a 2:00 pm, para los vehículos cuyas financiaciones aún no han sido desembolsadas o están en trámite de legalización de la transacción de giro en el concesionario y a pesar de ello se tiene prevista la entrega del vehículo (nuevo o usado). Además, deberá proveer contactos de las áreas o proveedores que recibirán la información en los horarios establecidos.

19.2.1.32. La vigencia de las coberturas automáticas será de hasta treinta (30) días calendario. Así mismo, la compañía Aseguradora incluirá los vehículos en contingencia solamente con el listado (base de datos en la estructura definida en el ANS) de los negocios reportados. En caso de ser necesario algún requisito adicional durante la vigencia de este proceso de selección, deberá ser notificado al BANCO con una antelación de treinta (30) días para su exigencia y dependerá de la autorización o común acuerdo entre las partes.

19.2.1.33. Los clientes a quienes se les otorga esta cobertura automática deberán ser atendidos para asistencias y coberturas, con cédula de ciudadanía, TL (transito libre) y/o placa según tarjeta de propiedad; y garantizar que se encuentran en la contingencia respectiva desde el mismo día que se solicita.

19.2.1.34. La Compañía Aseguradora no cobrará la prima correspondiente a la cobertura automática otorgada según el numeral anterior, cuando los créditos o financiaciones no hayan sido desembolsados o el cliente haya desistido de la operación de crédito; estas novedades serán notificadas por el BANCO máximo treinta (30) días después de otorgada.

Pregunta: ¿Para las coberturas automáticas el oferente puede presentar un proceso particular?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora



- 217)** Numeral: 19.2.1.36. Con el fin de generar crecimiento en las ventas y retención de clientes, las Compañías Aseguradoras otorgarán una bolsa mensual para ofrecer descuentos adicionales. Esta bolsa será de administración del BANCO o quien este delegue para su uso. Pregunta: ¿El banco confirmará el porcentaje en bolsas o quedará a discreción del oferente?

Respuesta:

El porcentaje de descuento que otorguen las aseguradoras podrá ser a discreción de la aseguradora

- 218)** Numeral: 19.2.2.2. Brindar condiciones de asegurabilidad. Presentar como límite autónomo para asegurar motocicletas, incluidas demo y eléctricas, ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000); para aquellos que superen los límites otorgados anteriormente, se determinará un canal de comunicación directo de autorización y se establecerá un ANS de respuesta que no supere un (1) día hábil. Pregunta: ¿El oferente podrá presentar un proceso particular?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 219)** Numeral: 19.2.3. DE LAS CONDICIONES PARA COMPRAS DE CARTERA El BANCO podrá realizar compras de cartera a otras entidades, para lo cual:

La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones de valores de prima y amparos que traían las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de compra de cartera. La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones de porcentajes de comisión por recaudo que traían las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de compra de cartera.

Ofrecer continuidad en la vigencia que traen los vehículos objeto de compra de cartera sin restricciones.

Aceptar una retroactividad máxima de treinta (30) días calendario para el inicio de vigencia.

La Compañía Aseguradora emitirá las pólizas de los vehículos objeto de compra de cartera conforme a la base de datos y placas que le reporte el BANCO y/o quien este designe, sin documentación adicional.

El BANCO notificará directamente o a través de quien este asigne, el cronograma a ejecutar cuando se presenten compras de cartera y se establecerá en común acuerdo ajustes a los tiempos de cada actividad.

Descarga nuestra App 



Pregunta: ¿Todas las condiciones indicas son obligatorias o el oferente puede proponer cambios en los puntos indicados?

Respuesta:

No es Obligatorio, Presentar propuesta de la aseguradora

220) Numeral: 19.2.4. DE LAS CONDICIONES PARA TITULARIZACIÓN DE CARTERA -

El BANCO podrá realizar titularización de cartera a otras entidades, para lo cual:

La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones relacionadas con valores de prima y amparos que contengan las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de titularización.

La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones de porcentajes de comisión por recaudo que traen las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de titularización.

La Compañía Aseguradora realizará los anexos de modificación de beneficiario para todas las pólizas que estén asociadas a las obligaciones de vehículo objeto de titularización, sin más documentación que el documento de solicitud emitido por el Banco. El BANCO notificará directamente o a través de quien este asigne, el cronograma a ejecutar cuando se presenten titularizaciones y se establecerá en común acuerdo ajustes a los tiempos de cada actividad. La Aseguradora deberá tener disposición y capacidad para la implementación de un proceso exprés para la realización de las modificaciones que se requieran en estos casos.

Pregunta: ¿La modalidad de titularización de cartera que roles de tomador, asegurado y beneficiario tendría? ¿Todas las condiciones indicas son obligatorias, el oferente puede proponer cambios en los puntos indicados?

Respuesta:

se aclara que Tomador banco Finandina, Asegurado el Cliente que registra en tarjeta de propiedad y beneficiario la titularizadora, No es Obligatorio, Presentar propuesta de la aseguradora.

221) Numeral: 19.2.5. DE LAS CONDICIONES PARA CRÉDITOS DE VEHICULO POR LIBRANZA Y CONSUMO

La Compañía Aseguradora emitirá otra caratula de póliza para clientes a los que se les financie su vehículo a través de créditos de Consumo y Libranza, para lo cual:

Los productos a comercializar serán los mismos contenidos en el Numeral 19.

Descarga nuestra App 



Por tratarse de carteras cuyo valor de cuota con seguros es fija y la operatividad en los cambios de la misma a nivel de crédito no permite cambios de manera automática, la prima asignada para la renovación, si el asegurado no ha presentado siniestro, deberá sostenerse o disminuir de acuerdo a su experiencia siniestral.

La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones planteadas en los Numerales 17 al 27 del presente Pliego de Condiciones.

Pregunta: ¿Todas las condiciones indicadas son obligatorias, el oferente puede proponer cambios en los puntos indicados?

Respuesta:

No es Obligatorio, Presentar propuesta de la aseguradora

222) Numeral: 19.2.6. DE LAS CONDICIONES PARA RENOVACIONES

19.2.6.1. La Compañía Aseguradora debe garantizar que el valor de la prima en caso de renovación no se incrementará respecto al valor de la prima inmediatamente anterior, en un máximo del diez por ciento (10%), salvo que haya un siniestro; en cuyo caso el incremento le aplicaría solo al vehículo siniestrado y el castigo con alza no debe superar el veinte por ciento (20%).

Pregunta: ¿El oferente podrá proponer fuera de la banda sugerida mayores o menores?

Numeral: 19.2.6.3. Las renovaciones deben ser entregadas setenta (70) días calendario

antes de su vencimiento por medio de una base de datos junto con las pólizas en formato PDF por canal seguro, drive o link de descarga masivo al Banco o quien este designe. Si la Compañía Aseguradora no cumple con los tiempos de entrega, deberá asumir el valor de los eventuales aumentos de prima, teniendo en cuenta que la gestión de renovación con el cliente se realiza en dichos plazos. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Numeral: 19.2.6.4. Todas las renovaciones deberán tener modalidad de prima mensual, trimestral, semestral y/o anual, aun cuando la anterior vigencia hubiese sido diferente; la Compañía Aseguradora permitirá realizar los cambios de modalidad de pago de prima hasta máximo con noventa (90) días calendario de retroactividad. Así mismo, deberá mantener el valor de prima por el cual se emitió inicialmente, si así el cliente lo expresa producto de la gestión realizada al interior del BANCO. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Respuesta:

No es Obligatorio, Presentar propuesta de la aseguradora



Numeral: 19.2.6.6. Se busca que cada compañía de seguros obtenga un índice de éxito en renovaciones que no sea inferior al 95%; para esto es fundamental que la aseguradora envíe una relación mensual de las pólizas que terminaron su vigencia y se renovaron, así como las que no se renovaron y la razón por la cual no fue renovada. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Respuesta:

No es Obligatorio, Presentar propuesta de la aseguradora

Numeral: 19.2.6.7. El formato de las bases de datos se debe entregar en Excel y en el siguiente orden: ...

Si se presenta siniestro, debe reportado la fecha, el monto y el amparo afectado.

De enviarse por parte de la Compañía Aseguradora en un orden diferente, se generará el rechazo por el aplicativo de acuerdo con la parametrización establecida; si se llegan a presentar cambios del valor de prima con incremento como consecuencia del retraso o novedad, la diferencia del valor pactado con el cliente será asumido por la Compañía Aseguradora.

Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria, el oferente puede presentar un proceso diferente?

Respuesta:

No es Obligatorio, Presentar propuesta de la aseguradora

- 223)** Numeral: 19.2.6.8. La Compañía Aseguradora debe otorgar opciones promocionales para las renovaciones de todos los clientes del BANCO, con el fin de evitar que se traslade de compañía o endose la póliza. Este promocional puede ser a través de las alianzas con que cuente la Compañía Aseguradora como descuentos en la revisión técnico-mecánica, redención de puntos por gasolina, descuentos en comercios de repuestos, entre otros. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Respuesta:

No es Obligatorio, Presentar propuesta de la aseguradora

- 224)** Numeral: 19.2.6.9. La Compañía Aseguradora debe realizar las cotizaciones masivas que estipule el Banco o quien este designe, en máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del envío (base de datos) de la solicitud. Estas cotizaciones podrán aplicar para cualquiera de los canales o campañas, incluidos negocios nuevos, renovaciones, canal

Descarga nuestra App 



endosos, etc. Pregunta: ¿El oferente puede proponer un tiempo diferente al indicado?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 225)** Numeral: 19.2.6.10. La Compañía Aseguradora debe mantener las pólizas vigentes hasta su vencimiento, aun cuando no participe o no se le adjudique en el nuevo concurso de méritos. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Respuesta:

No es Obligatorio, Presentar propuesta de la aseguradora

- 226)** Numeral: 19.2.7.1. Manifestar que se encuentra en condición de asegurar los siguientes grupos de vehículos de todas las marcas que tienen representación en Colombia, de modelo no superior a veinte (20) años de antigüedad... Pregunta: ¿El oferente puede proponer política de asegurabilidad por su apetito de riesgo por marca, uso, entre otros?

Respuesta:

No es Obligatorio, Presentar propuesta de la aseguradora

- 227)** Numeral: 19.2.7.3. La Compañía Aseguradora debe realizar la cotización de los registros de la base del numeral anterior, aun cuando la póliza endosada sea con la misma compañía y presente las mismas condiciones de prima que ofrece a través de otro canal. En la gestión con el cliente, el BANCO velará por la actualización de la póliza en el sistema solo en los casos en los que el cliente voluntariamente lo decida, conforme a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia donde el cliente puede elegir la póliza y la aseguradora de su elección. Pregunta: ¿El oferente puede proponer proceso diferente para este tipo de solicitudes?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 228)** Numeral: 19.2.7.4. Aceptar el traslado del cliente hacia la póliza de EL BANCO desde otros canales de la misma aseguradora y mantener las condiciones económicas que trae la cotización de la póliza. Para este proceso la aseguradora deberá aceptar como soporte de la decisión del

Descarga nuestra App 



cliente, un correo electrónico remitido por él. Pregunta: ¿El oferente puede proponer proceso diferente para este tipo de solicitudes?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 229)** Numeral: 19.2.7.6. La Compañía Aseguradora otorgará descuento por no reclamación, aun cuando el cliente haya tenido periodos sin experiencia. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Respuesta:

No es Obligatorio, Presentar propuesta de la aseguradora

- 230)** Numeral: 19.2.7.8. La Compañía Aseguradora otorgará y aplicará descuento comercial para este canal, teniendo en cuenta que se está fidelizando y recuperando al cliente que al momento del desembolso endosó la póliza. La aseguradora ofrecerá para este fin bolsa de descuentos mensual. Pregunta: ¿El banco confirmará el porcentaje en bolsas o quedará a discreción del oferente? ¿El oferente podrá plantear parámetros para el uso de la bolsa de descuentos?

Respuesta:

se aclara que el oferente podrá plantear los parámetros para el uso de la bolsa de descuento.

- 231)** Numeral: 19.2.7.9. Conforme el punto anterior, la aseguradora informará al BANCO y a quien este designe el descuento comercial que aplicará o aplicó a la base de manera detallada (% , marcas, líneas, zonas o segmentos), de acuerdo al análisis o criterio de la aseguradora. Pregunta: ¿El oferente podrá plantear parámetros para el uso de la bolsa de descuentos?

Respuesta:

se aclara que el oferente podrá plantear los parámetros para el uso de la bolsa de descuento

- 232)** Numeral: 19.2.7.13. La Compañía Aseguradora deberá otorgar continuidad sin inspección para vehículos particulares, vehículos de servicio público y motocicletas, aun en los casos en los que se identifique que la placa no tiene cobertura hasta seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación con la declaración del asegurado expresa mediante correo electrónico del cliente de no siniestro. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Descarga nuestra App 



Respuesta:

No es obligatoria, presentar propuesta de la aseguradora

- 233)** Numeral: 19.2.7.16. Para los casos en los que la póliza no esté grabada en Cexper o en Sisa y el cliente indique que posee una póliza vigente, la Compañía Aseguradora aceptará como soporte la copia de la caratula enviada por el cliente para otorgar continuidad. Pregunta: ¿El oferente puede presentar una propuesta para definir este tipo de casos?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 234)** Numeral: 19.2.7.18. La Compañía Aseguradora deberá aceptar cambios de modalidad de pago para las pólizas emitidas de manera anual a mensual hasta con noventa (90) días calendario de retroactividad; así mismo, deberá mantener el valor de prima por la cual se emitió inicialmente. Pregunta: ¿El oferente puede presentar un proceso para definir este tipo de casos?

Respuesta:

presentar propuesta de la aseguradora

- 235)** Numeral: 19.2.7.19. La Compañía Aseguradora deberá aceptar el pago total de las primas no causadas cuando el cliente así lo desee y la póliza haya sido emitida de manera mensual, bimensual, trimestral o semestral. Pregunta: ¿El oferente puede presentar un proceso para definir este tipo de casos?

Respuesta:

presentar propuesta de la aseguradora

- 236)** Numeral: 19.2.7.21. La Compañía Aseguradora establecerá un canal directo de comunicación y un ANS no superior a un (1) día hábil, con el fin de contemplar la revisión de la tarifa entregada por el cliente en una cotización externa por menor valor a la que le está ofreciendo el BANCO; no se debe exigir ningún tipo de estudio de seguro de la competencia. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?



Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 237)** 20. DE LAS CONDICIONES PARA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA.
Numeral: 20.7. La Compañía Aseguradora deberá otorgar asegurabilidad sin inspección ni documentos para vehículos particulares, vehículos de servicio público y motocicletas, aun en los casos en los que se identifique que la placa no tiene cobertura vigente. Pregunta: ¿El oferente puede proponer una definición particular para estos casos?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 238)** Numeral: 20.11. Durante la vigencia de la adjudicación, el BANCO y la Compañía Aseguradora revisarán las condiciones de manera periódica mínimo bimensualmente, de manera independiente a los capítulos anteriores, para igualar o mejorar tarifas y/o coberturas según el comportamiento del mercado asegurador, siniestralidad por zonas y ciudades del parque automotor del BANCO en este programa. Las tarifas de este producto no podrán ser superiores a las del mercado en para productos de condiciones similares o mejores. Pregunta: ¿En caso de que el resultado técnico sea negativo, el Banco podrá aceptar incrementos en el precio, ¿no solo por resultado sino para la segmentación por apetito de riesgo?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 239)** Numeral: 20.13. En caso de que el cliente desee realizar cambio de producto, póliza o aseguradora, la compañía de seguros que expedirá la nueva póliza no deberá requerir inspección ni otro tipo de documentos. Pregunta: ¿El oferente podrá proponer un proceso para atender este tipo de solicitudes?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 240)** Numeral: 20.14. La Compañía Aseguradora deberá aceptar la inclusión de la totalidad de los vehículos reportados por el Banco, sin limitación de modelos, marcas, líneas, cilindraje, tipo de vehículo, capacidad de carga, etc. Pregunta: ¿Esta cláusula es obligatoria?

Descarga nuestra App 



Respuesta:

No es Obligatoria Presentar propuesta de la aseguradora

- 241)** 21. ASPECTOS OPERATIVOS. Numeral: 21.5. El tiempo para la expedición retroactiva de las pólizas de vehículos nuevos y usados será de al menos setenta y cinco (75) días calendario, para todos los canales y campañas de colocación. Pregunta: ¿La compañía proponente podrá otorgar términos de retroactividad diferenciales a los expuestos?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 242)** Numeral: 21.6. La vigencia de las inspecciones y/o avalúos y/o facturas deberá ser hasta de cuarenta y cinco (45) días calendario. En caso de vencerse este término, la Compañía Aseguradora aceptará carta: de no siniestro enviada por correo electrónico del cliente. Pregunta: ¿La compañía proponente podrá otorgar términos de vigencia de inspecciones y/o avalúos y/o facturas diferenciales a los expuestos?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 243)** Numeral: 21.7. La Compañía Aseguradora deberá otorgar respuesta a los pendientes reportados por parte del BANCO y/o de quien este designe, máximo al siguiente día hábil. Pregunta: ¿La compañía proponente podrá otorgar proponer ANS diferenciales?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 244)** Numeral: 21.8. Para los créditos aprobados por el BANCO cuyo propietario de vehículo no es aceptado por la Compañía Aseguradora para efectos de emisión de la póliza, la Compañía Aseguradora otorgará cobertura de sesenta (60) días calendario. Pregunta: ¿La presente cláusula es de carácter obligatorio?

Respuesta:

No es obligatorio, Presentar propuesta de la aseguradora

Descarga nuestra App 



245) Numeral: 21.9. La Compañía Aseguradora, deberá notificar al BANCO y/o a quien este designe, con sesenta (60) días calendario de antelación las revocaciones y su causa; de igual forma cuando el cliente solicita voluntariamente cancelar la póliza, debe mediar la autorización del BANCO para proceder con la revocación. Pregunta: ¿La presente cláusula es de carácter Obligatorio?

Respuesta:

No es obligatorio, Presentar propuesta de la aseguradora

246) Numeral: 21.10. La Compañía Aseguradora adjudicataria realizará consultas en las bases de datos SISA y CEXPER, para alimentar el archivo requerido por el Banco para los diferentes procesos. De igual forma asignará usuarios de consulta al BANCO y/o quien este designe en sus páginas web, con el fin de validar y consultar estados y condiciones de asegurabilidad. Pregunta: ¿La presente cláusula es de carácter Obligatorio?

Respuesta:

No es obligatorio, Presentar propuesta de la aseguradora

247) Numeral: 21.16. Para los tipos de créditos especiales, las expediciones se podrán realizar con excepción de documentos, sujetos a envío posteriormente en un plazo de treinta (30) días calendario. Pregunta: ¿La aseguradora proponente podrá otorgar un proceso diferencial para estos créditos? ¿Cuáles son considerados créditos especiales?

Respuesta:

los créditos especiales corresponden a clientes VIP o aquellos que manejan un proceso diferente a los desembolsos ordinarios(Cambios de garantía) Presentar propuesta de la aseguradora

248) Numeral: 21.17. La aseguradora deberá remitir dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes la relación de vehículos vigentes con corte al cierre de mes inmediatamente anterior. Pregunta: ¿La compañía podrá proponer ANS diferenciales?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora



249) Numeral: 21.18. La Compañía Aseguradora deberá aceptar la migración de las pólizas de vehículos que están asegurados en el BANCO por medio de otra compañía aseguradora, de las cuales participaron en antiguas adjudicaciones y que producto de alguna decisión unilateral o bilateral, no continúen con la póliza anterior del BANCO; por tanto, es necesario que la Compañía Aseguradora acepte mantener las condiciones en general que tenía el cliente con la anterior aseguradora. En la renovación, la Compañía Aseguradora podrá ajustar la prima al valor que considere pertinente. Pregunta: ¿El proponente podrá proponer las condiciones de migración de las pólizas de otras aseguradoras?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

250) Numeral: 21.20. Permitir que la periodicidad del pago de la prima de seguro se realice de manera mensual, trimestral, semestral o anual, diferente al plan de pagos establecido por el BANCO para la financiación del vehículo. Pregunta: ¿Las periodicidades trimestrales y semestrales para el pago de prima son de carácter obligatorio?

Respuesta:

se requiere como mínimo la periodicidad anual y mensual en cuanto a la trimestral y semestral presentar propuesta de la aseguradora.

251) Numeral: 21.24. La Compañía Aseguradora deberá reactivar aquellas pólizas que hayan sido excluidas por error u omisión del proceso operativo, sin solicitud de inspección y/o carta: de no siniestro hasta con noventa (90) días calendario de retroactividad. Para los casos que posean retroactividad entre 91 y 120 días calendario, la reactivación se realizará presentando únicamente correo de no siniestro. Posterior a este término, se exigirá la inspección respectiva y se reactivará desde el inicio de vigencia. Pregunta: ¿El proponente podrá proponer un proceso diferencial para estas reactivaciones?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

252) Numeral: 21.25. Ofrecer mecanismos de seguridad como el GPS u otros, a través de comodato para aquellos vehículos que lo requieran, según las condiciones de cada OFERENTE o aceptar el mecanismo otorgado por EL BANCO, si lo hubiere. En este último caso ofrecer condiciones mejoradas

Descarga nuestra App 



en tarifa. En todo caso la Compañía Aseguradora deberá reportar al BANCO el listado de pendientes por instalación mes a mes para el control y levantamiento de riesgos operativos de vehículos sin cobertura transcurridos sesenta (60) días calendario. Pregunta: ¿Se tendrá detalle del dispositivo otorgado por el banco?

Respuesta:

la información relacionada con el dispositivo podrá ser compartida a la(s) compañía(s) adjudicada(s) el actual proceso.

- 253)** Numeral: 21.26. Para los vehículos a los que es necesario instalar dispositivos de rastreo como el GPS u otros que disponga la Compañía Aseguradora, el término que el asegurado tendrá para realizar la instalación del mismo será de hasta treinta (30) días calendario. Pregunta: ¿Es posible establecer proceso de instalación diferenciales?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 254)** Numeral: 22.1. El grupo asegurado serán todos aquellos clientes que hayan finalizado su crédito de vehículo con el Banco, a quienes a través de la gestión comercial de quien el BANCO designe, se les brindarán las condiciones especiales de excliente. Pregunta: ¿El proponente podrá determinar el producto, coberturas y tarifa otorgada a aplicar al programa?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 255)** Numeral: 22.2. La Compañía Aseguradora brindará una carátula de condiciones “espejo” a los productos referentes en el Numeral 19 DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADA., con tomador: Banco Finandina S.A BIC o el Cliente, asegurado: el Cliente titular de la tarjeta de propiedad y, beneficiario: el mismo Cliente. Pregunta: ¿El proponente podrá determinar el producto, coberturas y tarifa otorgada a aplicar al programa?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora



- 256)** Numeral: 22.3. Las Compañías Aseguradoras deberán ofrecer una tarifa preferencial para estos clientes, en el entendido que al migrar a este programa su experiencia se ha incrementado y, si no hay siniestro, debería sostenerse o disminuir la tarifa. En caso de presentar siniestro, el incremento le aplicaría solo al vehículo siniestrado y el castigo con alza no debe superar el veinte por ciento (20%). Pregunta: ¿El proponente podrá determinar el producto, coberturas y tarifa otorgada a aplicar al programa?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 257)** Numeral: 22.4. Para el éxito de este programa se requiere brindar una continuidad de mínimo sesenta (60) días calendario, tiempo que se requiere para el proceso de migración, sin requerir inspección. Pregunta: ¿La compañía proponente podrá otorgar términos de continuidad diferenciales a los expuestos?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 258)** Numeral: 23. SINIESTROS. Pregunta: ¿Las compañías podrán proponer ANS diferenciales a la entrega de reportes mensuales o trimestrales?

Respuesta:

No se modifica, Presentar propuesta de la aseguradora

- 259)** Numeral: 26.4. La Compañía Aseguradora deberá entregar al BANCO el listado de alianzas y descuentos disponibles para obsequiar al cliente por la compra del seguro, tales como, pero sin limitarse a, Bono gasolina, bono canasta, bono lavado de motor, bono lavado de auto, descuento para lubricantes, aceites entre otros que tengan disponibles. La administración de estos incentivos para el cliente será acordada mediante campañas estacionales previamente socializadas y autorizadas por las partes. Pregunta: ¿El monto destinado a estas actividades será indicado por el adjudicatario o puede ser propuesto o no otorgado por el proponente?

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora



- 260)** Numeral: 27. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA
- a) Indicar en la oferta: el valor de la prima técnica. Los valores de las primas serán evaluados de acuerdo con lo reportados por la aseguradora proponente en las bases de datos anexas a la oferta:, según formatos entregados por el Banco. b) Indicar en la oferta: el porcentaje de comisión por recaudo de primas. c) Indicar en la oferta: el porcentaje de incentivos. d) Indicar en la oferta el porcentaje de marketing interno.
- e) Indicar la posibilidad de reconocer y pagar comisión por buena experiencia de la póliza o bajo índice de siniestralidad. Pregunta: ¿El porcentaje de los rubros considerados en la oferta: serán indicados por el proponente?

Respuesta:

Se aclara que el % de comisión por recaudo de primas sea del 20% antes de IVA, incluidos gastos de emisión, asistencias u otros. El % de incentivos no puede ser inferior al 1%. El % de marketing interno es mínimo de 0,3%, la aseguradora podrá presentar propuesta teniendo en cuenta lo anterior

- 261)** Numeral: 40. CLÁUSULA PENAL En caso de que la Aseguradora Adjudicataria incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, quedará obligada a pagar a EL BANCO a título de pena, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o de la indemnización respectiva, la suma de MIL QUINIENTOS millones de pesos (\$1.500.000.000.). Quedará a favor del BANCO en
- calidad de sanción, la ejecución de la garantía de cumplimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, incluyendo la cancelación anticipada del contrato de seguros derivados del presente Proceso de Contratación. Pregunta: ¿Qué condiciones del pliego darán lugar a la aplicación al incumplimiento de la cláusula? ¿La cláusula es de carácter obligatorio?

Respuesta:

Si es obligatorio, La cláusula concebida está pensada como una tasación anticipada de perjuicios a la luz del código civil y cubre a la parte cumplida por el retardo o incumplimiento imperfecto en las obligaciones asignadas a la parte incumplida.

El valor que se ha establecido para la cláusula penal se ha tasado con base en estimaciones propias del Banco, que cubren, en su gran mayoría, los perjuicios que le pueden ser causados por el incumplimiento de la obligación.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CRONOGRAMA

OBSERVACIONES: Revisando el cronograma del presente concurso, identificamos que no hay una etapa de réplica para las respuestas de las observaciones que se realizan, por lo que solicitamos a la entidad la posibilidad de generar fecha para este punto.

Respuesta:

No se adiciona etapa de preguntas adicionales.

Así mismo solicitamos ampliar el plazo para la entrega de documentos de admisibilidad para el 17 de julio, esto teniendo en cuenta que el 16 de julio fecha establecida en el cronograma es festivo (domingo).

Respuesta:

No se modifica. Las aseguradoras proponentes podrán demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad mediante envío de la información correspondiente el día hábil anterior a la fecha establecida.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Relación de oficinas:

Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio.

OBSERVACIONES: En la relación de oficinas solicitamos que la Entidad acepte presentar otra oficina ubicada en Bogotá, en reemplazo de la oficina de Chía, Lo anterior teniendo en cuenta que contamos con el personal y los recursos necesarios para prestar servicio a solicitudes que se originen en esta zona.

Respuesta:

Se acepta, bajo las condiciones establecidas en el mismo título del Pliego de Condiciones: Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o

Descarga nuestra App 



franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio.

- Experiencia en la póliza objeto de la invitación:
Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2016 al 2022, en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito, seguro de Automóviles, con un mínimo de Asegurados.

OBSERVACIÓN: Respetuosamente y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad la posibilidad de bajar en las condiciones del certificado de experiencia, que la Entidad Oferente acredite en el número en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito: a 2.000 automóviles. También Se solicita que la entidad Contratante acepte certificaciones de experiencia emitidas por ustedes (Banco Finandina) y con mínimo 2 años de continuidad.

Respuesta:

Se modifica el mínimo de asegurados a 3.000. Se aclara que los dos años continuos pueden ser demostrados con dos certificaciones de dos entidades emisoras (cada una podrá tener un año).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

- **OBSERVACIÓN:** Teniendo en cuenta que el 21 de junio de 2023 se recibió un anexo nombrado Pliego de condiciones, respetuosamente solicitamos aclarar si hay otro Pliego y confirmar en el cronograma la fecha en la cual se debe solicitar este documento y aclarar si además de la solicitud por escrito se debe entregar algún otro requisito para la adquisición del mismo.
Por otro lado, y teniendo en cuenta indicado en pliego, amablemente solicitamos la entrega del archivo Excel con las condiciones en resumen requeridas por Banco Finandina.

Respuesta:

En la etapa de respuestas a las preguntas sobre el pliego será remitido el Pliego de Condiciones Definitivo, considerando que la atención de preguntas y observaciones puede generar modificaciones, Se adjunta matriz de calificación.

FACTORES DE EVALUACIÓN

- **OBSERVACIONES:** Para el Numeral 4, informamos que podemos entregar las bases de datos como anexo (nuevos, usados, endosos, inclusión automática),

Descarga nuestra App 



sin embargo, amablemente solicitamos a Banco Finandina que no se incluya el descuento por experiencia en las Bases de datos, ya que por el volumen de las mismas viene con multiplicidad de clientes y no permite hacer la consulta por asegurado.

Respuesta:

Favor presentar propuesta de la aseguradora, teniendo en cuenta que las tarifas o primas ofrecidas se tomarán como aquellas que serían aplicadas a nuestros clientes, en caso de que la aseguradora se adjudicada

Por otro lado, agradecemos completar en las Bases anexas No 2 y 5 con los códigos Fasecolda y la Base No 6 de Siniestros completar el valor indemnizado o en reserva por los amparos mencionados. Así mismo solicitamos el valor de siniestros consolidado del número total de vehículos asegurados con las demás compañías.

Respuesta:

Se adjuntan Anexos modificados.

REVOCATORIA UNILATERAL

- 15. BANCO FINANDINA podrá revocar de manera unilateral el contrato de seguro en cualquier momento de su ejecución, sin que por ello hubiese lugar a la aplicación de las tarifas de corto plazo. EL OFERENTE no revocará la(s) póliza(s) ni sus amparos adicionales durante la vigencia de adjudicación del contrato y así lo deberá manifestar expresamente en la oferta. De igual manera, la o las aseguradoras que resultaren adjudicatarias, deberán permitir la continuidad de las pólizas que, emitidas dentro de la vigencia de la presente contratación, estuvieran vigentes a la fecha de terminación del contrato, hasta su vencimiento.

OBSERVACIÓN: Obrando en lo establecido en el Código de Comercio en el Art 1068, informamos que Seguros del Estado S.A no terminará automáticamente la(s) póliza(s), salvo para aquellas pólizas que por mora en el pago de la prima se deban terminar de acuerdo con el Art. 1068 del Co.Co.

Respuesta:

No se modifica. Es importante considerar que, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, el beneficiario oneroso debe recibir previo aviso sobre la cancelación.

Numeral 21.9. La Compañía Aseguradora, deberá notificar al BANCO y/o a quien este designe, con sesenta (60) días calendario de antelación las revocaciones y su causa; de igual forma cuando el cliente solicita voluntariamente cancelar la póliza, debe mediar la autorización del BANCO para proceder con la revocación.

Descarga nuestra App 



DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR

- 18.4. La tecnología con que cuenta EL OFERENTE para atender los servicios que EL BANCO requiere, en la contratación de las pólizas que toma a nombre de sus deudores en los ramos de seguros de vehículos automotores, de conformidad con los términos del presente concurso. La aseguradora deberá estar en capacidad de implementar un Web Service y/o API con EL BANCO y/o con quien este designe, para la generación de cotizaciones de todo tipo de vehículos y todo tipo de usos (liviano particular, motos, público pesados, entre otros). La aseguradora deberá contar con la posibilidad de realizar procesos de emisión masiva y/o en línea y/o delegada, contando a su vez con un plan de contingencia que será dispuesto en el evento en que los medios o mecanismos para la emisión de las pólizas falle, generando en esta interfaz un tiempo máximo de 2 horas de empalme.

OBSERVACIÓN: Se indica a La Entidad que nuestra compañía está cuenta con Web Service para la generación de cotizaciones (particulares, comerciales y motos). para otras líneas de negocios como inclusión automática, vehículos pesados se podrá estudiar la solicitud y convenir los tiempos para la implementación los cuales deben ser consensuados entre las partes. Así mismo se cuenta con la posibilidad de emisión masiva directamente en el core del negocio, a través de plantillas preestablecidas. Para el Core de negocio se tiene definido un plan de contingencia tecnológico, el cual debe ser activado en su momento con previa coordinación según necesidad.

Respuesta:

Se sugiere tener presente que los procesos web service u otros que se implementen para la cotizaciones o emisiones deben, aplicar para negocios nuevos, inclusión automática, canal endosos y demás que determine el Banco, así como para todos los tipos de vehículos.

Las partes podrán acordar los cronogramas de implementación de nuevos procesos.

- 18.7. La Compañía Aseguradora debe estar en capacidad de brindar atención a los clientes asegurados bajo la póliza colectiva con tan solo el número de identificación y no obligatoriamente con la placa del vehículo, esto con el fin de garantizar el servicio de los casos que inicialmente se emiten como TL (Transito Libre). La legalización y actualización de la placa se realizará treinta (30) días calendario, posteriores al desembolso bien sea con la tarjeta de propiedad, con el registro en tránsito o con el registro en el RUNT.

Descarga nuestra App 



OBSERVACIÓN: Indicamos a la entidad que estamos en capacidad de brindar esta condición, sin embargo, en los casos que el vehículo no sea asegurable Banco Finandina hará el reembolso del costo de esta asistencia

Respuesta:

El Banco cuenta con una línea de desembolsos express para negociaciones específicas con concesionarios aliados. Estos desembolsos son realizados previo o paralelo al proceso de matrícula del vehículo, con el fin de surtir el alistamiento del mismo. Cabe aclarar que en todos los casos los vehículos son entregados a los clientes cuando ya cuentan con la correspondiente matrícula y asignación de placa (verificable en el RUNT), por lo tanto, la cobertura con TL es por periodos limitados que no superan los 10 días hábiles.

La vigencia de la póliza y por tanto la cobertura de los riesgos, deberá iniciar desde la fecha del desembolso.

Adicionalmente se hace claridad respecto de que los casos de “contingencia”, corresponden a riesgos previamente cotizados y validados frente a las políticas de suscripción de la aseguradora, por lo tanto, no aplica respuesta de no asegurabilidad.

El Banco no realizará reembolso de costos asociados a servicios de asistencia.

- 18.9. Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de su implementación dentro de máximo los tres primeros meses de adjudicación, para los casos que aplique

OBSERVACIÓN: Solicitamos al proponente aclarar que se entiende por "Solicitud de seguro digital", para cuales productos aplica, toda vez que en el momento no se exige este documento al cliente. Favor suministrar modelo.

Respuesta:

Las Compañías Aseguradoras oferentes deberán estar en disponibilidad de implementar procesos de solicitud y emisión de pólizas a través de mecanismos no presenciales, aceptando, por ejemplo, la firma del formato de solicitud de crédito y/o seguro, de manera digital, eliminando huellas y simplificando los documentos requeridos que puedan ser reemplazados por consultas a través de servicios tecnológicos.

- 18.9. Capacidad de vinculación de asegurados con firma digital.

Descarga nuestra App 



OBSERVACIONES: Solicitamos al proponente aclarar que se entiende por "firma digital", para cuales productos aplica, toda vez que en el momento no se exige este requisito al cliente. Favor suministrar modelo

Respuesta:

La solicitud hace referencia a la actualización de procesos existentes, o la creación de nuevos, por solicitud del Banco, eliminando documentación física o actividades manuales.

La firma digital se refiere a la aceptación de la aseguradora de los soportes, como el formato de solicitud de crédito o cartas de no siniestro, con firma digital o electrónica (DocuSign) o mediante envío de correo electrónico desde la dirección registrada por el cliente en el Banco.

- 18.10 El oferente deberá garantizar al TOMADOR la entrega de los informes de producción (primas emitidas), vigentes, cartera, siniestralidad, reservas y servicios de asistencia dentro de los términos acordados y formatos establecidos para dichas entregas, so pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe. (PENDIENTE VALIDACIÓN GNA) RTA: Reporte mensual con tiempo de 20 días calendario. Separar informes por separado. Validar si en siniestralidad están pidiendo reporte detallado de los siniestros o índice siniestral. Vigentes, cartera y primas emitidas 15 días calendario, Siniestralidad y asistencias 20 días calendario

OBSERVACIONES: Informamos a Banco Finandina que tenemos capacidad de entregar informes cada periodo bimestral, en un término de 15 días calendario para reporte de vigentes, producción (primas emitidas) y cartera, Para reservas y para servicios de asistencia 20 días hábiles.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora, de acuerdo con Anexo 9. Acuerdos de Niveles de Servicio Seguro de Autos.

- 18.11 El oferente deberá garantizar al TOMADOR la entrega de los informes de siniestralidad (detalle y P&G) mensualmente, dentro de los términos acordados y formatos establecidos para dichas entregas, so pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe. (A CONSIDERACION DE LA GNA) RTA: 20 días calendario la GNA da el reporte

OBSERVACIONES: Informamos que estamos en capacidad de entregar en periodos bimensuales, informes 20 días calendario una vez cierre el bimestre

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora, de acuerdo con Anexo 9. Acuerdos de Niveles de Servicio Seguro de Autos.

- 18.13. Garantizar la capacidad de emisión en tiempo real hasta máximo 2 días hábiles siguientes a la formalización de la solicitud, incluyendo el envío de certificado individual de seguro o póliza al TOMADOR y/o Asegurado.

OBSERVACIONES: solicitamos Banco Finandina aclarar a los oferentes, si la aseguradora adjudicada será responsable de la entrega de notificaciones (pólizas, prorrogas, revocaciones, etc.) directamente al asegurado, En caso de que sea así, la Entidad designada debe garantizar la información de contacto completa y correcta (Nombre del Asegurado, correo electrónico, teléfono) para proceder de conformidad.

Así mismo es importante que se tenga en cuenta que en los procesos masivos como: inclusión automática o migración actualmente no llega esta información de contacto a la aseguradora.

Respuesta:

El envío de las pólizas y sus modificaciones o revocaciones estará a cargo de Banco Finandina o quien este designe, sin embargo, la aseguradora deberá estar en capacidad y disposición de realizar los envíos, cuando el Banco así lo solicite, previo acuerdo entre las partes.

TERMINOS GENERALES

- 19.1.2 El asegurador no podrá revocar la póliza que resulte de la adjudicación del concurso, durante la vigencia de la misma, basados en lo establecido en el art. 1162 del Código de Comercio. Tampoco cancelará las pólizas que se encontraren vigentes a la terminación de la vigencia de esta adjudicación, permitiendo su vencimiento. Se debe validar y dejar observación para revocaciones por cartera y revocaciones unilaterales por alta siniestralidad y uso excesivo de asistencias, nos acogemos a código de comercio.

OBSERVACIONES: obrando en lo establecido en el Código de Comercio en el Art 1068, aclaramos que la aseguradora podrá terminar automáticamente el contrato de seguros en pólizas que presenten mora en el pago, Por otro lado, y con el fin de conservar el equilibrio económico de la cuenta, la compañía podrá revocar pólizas cuyo resultado técnico sea negativo, lo anterior cumpliendo los tiempos establecidos de aviso al asegurado y beneficiario oneroso (30 días de anterioridad)

Descarga nuestra App 



Respuesta:

No se modifica. Es importante considerar que, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, el beneficiario oneroso debe recibir previo aviso sobre la cancelación:

Numeral 21.9. La Compañía Aseguradora, deberá notificar al BANCO y/o a quien este designe, con sesenta (60) días calendario de antelación las revocaciones y su causa; de igual forma cuando el cliente solicita voluntariamente cancelar la póliza, debe mediar la autorización del BANCO para proceder con la revocación.

- 19.1.4. EL OFERENTE deberá indicar el plazo para el pago de la prima, considerándose adecuado no menos de sesenta (60) días calendario, luego de presentada la correspondiente factura. El valor de la factura debe resultar de la conciliación que realice EL BANCO y la Compañía Aseguradora en los términos Numeral 25 de este documento.

OBSERVACIONES: Solicitamos a Banco Finandina disminuir el plazo de pago de la prima a 30 días calendario

Respuesta:

No se modifica.

- 19.1.7. OBSERVACIONES: Amablemente informamos a Banco Finandina que contamos con el mecanismo para asegurar vehículos particulares de gamas altas cuyo valor asegurado sea superior a cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), aclaramos que estableceremos una oferta a parte a esta licitación, en la cual se indicaría tarifas, límites de deducibles tasas de acuerdo con las condiciones de mercado y la siniestralidad. Aclaramos que bajo este producto se factura prima anual.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 19.1.8. La Compañía Aseguradora deberá otorgar continuidad de cobertura, sin inspección, para todos los tipos de vehículos objeto de esta contratación y todos los canales o campañas del Banco, aun en los casos en los que se identifique que la placa no tiene cobertura hasta dos (2) meses anteriores a la fecha de aceptación con la declaración del asegurado expresa mediante correo electrónico de no siniestro o consulta en SISA – Cexper o con copia de la carátula de la última póliza. Aplicarán las excepciones en tiempo, establecidas para Canal Endosos y Plan Caídas

Descarga nuestra App 



OBSERVACIONES: Aclaremos a Banco Finandina que podemos dar esta condición siempre y cuando se entregue carta firmada por el cliente manifestando la solicitud de continuidad y la no siniestralidad a la fecha del vehículo. Por otro lado, la póliza anterior se debe ver reflejada en la consulta en SISA y los vehículos deben cumplir la política de continuidad (que se entregaran la oferta) de Seguros del Estado S.A para poder otorgar continuidad.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora. Tener presente que, con el fin de dar cumplimiento a aplicación procesos no físicos ni presenciales, las comunicaciones que se soliciten a los clientes podrán ser remitidas por ellos vía correo electrónico.

- 19.1.9 En aplicación de la consensualidad, las cotizaciones que hayan sido presentadas por la aseguradora, a través de los medios establecidos para el BANCO y aceptadas por los clientes, deberán ser emitidas, sin aplicación de restricciones posteriores por marca, modelo o desperfecto en el cotizador o herramienta de gestión, etc.

OBSERVACIONES: Aclaremos a Banco Finandina que podemos emitir siempre y cuando el vehículo cumpla con las condiciones de asegurabilidad, cumpla con las políticas de la compañía y el cliente no tenga restricciones legales o alertas de cartera y siniestralidad con la compañía.

Respuesta:

El texto hace referencia a: ... las cotizaciones que hayan sido presentadas por la aseguradora, a través de los medios establecidos para el BANCO., por lo tanto, no aplica modificación.

Se aclara que la aseguradora adjudicada deberá establecer los mecanismos para identificar, en su proceso de cotización, los riesgos o clientes que no sean objeto de cobertura por sus políticas o limitar la cotización de marcas, líneas, modelos, entre otros, que consideren restringidos.

Si sus cotizadores o procesos permiten avanzar con la propuesta de algún negocio restringido o no asegurable por la aseguradora y ante la aceptación de un cliente, la póliza deberá ser emitida.

En todo caso, la aseguradora deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19.2.1.2., del Pliego de Condiciones, que indica:

La Compañía Aseguradora informará a EL BANCO los ajustes mensuales de políticas y/o tarifas de manera detallada (porcentaje, marcas, líneas, zonas o segmentos), resultado del estudio actuarial y siniestral de la cuenta por marcas, zonas y/o segmentos, con antelación a la afectación, esto es, mínimo noventa (90)

Descarga nuestra App 



días antes para preparar las acciones y estrategias comerciales. So pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

- 19.2.1.1 Durante la vigencia de la adjudicación, EL BANCO y la Compañía Aseguradora revisarán las condiciones económicas de manera periódica (bimensual), para igualar o mejorar tarifas y/o coberturas según el comportamiento del mercado asegurador, siniestralidad por zonas y ciudades del parque automotor del BANCO.

OBSERVACIONES: Aclaramos al Banco que se revisarán las condiciones económicas de manera periódica (bimensual), para ajustar (igualar o incrementar) las tarifas y/o coberturas según el comportamiento siniestral y resultado técnico de la licitación.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora, teniendo en cuenta lo contenido en los numerales 19.2.1.1 y 19.2.1.2 del Pliego de Condiciones.

- 19.2.1.2. La Compañía Aseguradora informará a EL BANCO los ajustes mensuales de la tarifa de manera detallada (porcentaje, marcas, líneas, zonas o segmentos), resultado del estudio actuarial y siniestral de la cuenta por marcas, zonas y/o segmentos, con antelación a la afectación, esto es, mínimo noventa (90) días antes para preparar las acciones y estrategias comerciales. So pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

OBSERVACIONES: Informamos a Banco Finandina que podemos otorgar esta condición con una antelación de treinta (30) días antes para preparar las acciones y estrategias comerciales.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que los informes y ajustes se realizan en pro de mantener el equilibrio económico del contrato y se realiza con anticipación, solicitamos que no se aplique sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V.

Respuesta:

Esta condición hace referencia a cambios representativos, como: restricción de zonas, marcas o líneas de vehículos e incrementos sustanciales en las primas, que se encuentren fuera del comportamiento cotidiano de las tarifas (tarifa perfil), ejemplo: aplicación de incrementos porcentuales que buscan nivelar el resultado de la cuenta o alianza.

No se requiere que la aseguradora presente al Banco los estudios actuariales o información confidencial, propia del desarrollo de su actividad.

Descarga nuestra App 



Se solicita que la información con cambios sustanciales sea avisada con mínimo 90 días antes de su aplicación.

Se modifica el numeral 19.2.1.2., quedando: La Compañía Aseguradora informará a EL BANCO los ajustes sustanciales de políticas y/o tarifas de manera detallada (porcentaje, marcas, líneas, zonas o segmentos), resultado del estudio actuarial y siniestral de la cuenta por marcas, zonas y/o segmentos, con antelación a la afectación, esto es, mínimo noventa (90) días antes para preparar las acciones y estrategias comerciales. So pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

- 19.2.1.3. Se debe indicar la posibilidad de prestar todos los servicios inherentes al presente proceso de selección a nivel nacional y en todas las ciudades del país.

OBSERVACIONES: Solicitamos a Banco Finandina enlistar los servicios a los cuales se refieren.

Por otro lado, se aclara que Seguros del Estado S. A. no cuenta con cobertura para vehículos que operen en estas regiones: Dpto. del Choco (Incluido Quibdó). Dpto. de Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés, Caquetá, Amazonas Guajira, Arauca, Putumayo y San Andrés Islas.

Respuesta:

Los servicios de los vehículos que busca asegurar el Banco son: Públicos y Particulares.

Los tipos de los vehículos que busca asegurar el Banco son:

- Automóviles.
- Camperos, Pick-ups y Camioneta Pasajeros.
- Camioneta Repartidora.
- Camiones, Volquetas, Carro tanques y Furgones
- Buses, Busetas y Microbuses (municipales, intermunicipales e interdepartamentales).
- Taxis.
- Motocicletas.
- Tractomulas.
- Cuatrimotos (con o sin placa)
- Vehículos Demo.
- Ciclomotores.
- Grúas.
- Motocarros.
- Vehículos utilitarios
- Vehículos de carga, incluidos aquellos con capacidad superior a 5 toneladas

Descarga nuestra App 



Respecto de las zonas restringidas por la aseguradora, resaltamos la necesidad de que estas características sean controladas a través de los cotizadores o web service de la Compañía. El Banco no tendrá mecanismos adicionales para realizar dichas validaciones.

- **OBSERVACIONES:** Para el ítem 19.2.1.5.1 Producto Full, Informamos a Banco Finandina que en el ítem Asistencia no contamos con Chequeo para viaje y la Asistencia Internacional Opera por Rembolso de acuerdo con las características de nuestro producto

Respuesta:

presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.1.6 La Compañía Aseguradora otorgará cómo mínimo el veinte por ciento (20%) de descuento por no reclamación. La oferta de un porcentaje superior al 20% generará puntaje adicional en el proceso de calificación de la propuesta

OBSERVACIONES: Aclaramos que Seguros del Estado S.A otorgará un porcentaje de descuento de acuerdo con el comportamiento siniestral de la cuenta y resultado técnico.

Respuesta:

Se modifica el numeral 19.2.1.6., quedando: La Compañía Asegurador otorgará descuento en las renovaciones para cada uno de los riesgos que aplique.

- 19.2.1.8. Para todo tipo de vehículos último modelo que sufran pérdidas totales, en el momento de la indemnización la Compañía Aseguradora brindará la opción al asegurado de reponer el vehículo por uno nuevo de similares características sin cobro adicional, previa aceptación del BANCO.

OBSERVACIONES: Aclaramos a Banco Finandina que podemos otorgar esta condición sin cobro adicional en la prima, Sin embargo, se aclara que la aseguradora responderá por el valor asegurado en caratula y la diferencia debe ser asumida por el asegurado

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



• **OBSERVACIONES:** De acuerdo con numeral 19.2.1.11. manifestamos que de acuerdo con nuestras políticas no aseguramos las siguientes marcas, modelos, Tipo de vehículos

- Taxis Mayores a 15 años
- Motocicletas Mayores a 5 años y con valor mayor a \$ 100.000.000
- Tractomulas Mayores a 40 años
- Cuatrimotos Sin Placa
- Vehículos Demo
- Ciclomotores
- Pesados Mayores a 40 años – livianos comerciales mayores a 15 años
- Motocarros
- Vehículos de carga, incluidos aquellos con capacidad superior a 5 toneladas. Mayores a 20 años volquetas, demás pesados Mayore a 40 años.
- De acuerdo con Anexo No 1: de marcas restringidas Adjunto
- Vehículos de Servicio Interdepartamental
- Vehículos Convertibles
- Para vehículos mayores a 5 Toneladas informamos que se debe cotizar individualmente a través del cotizador Web Estándar de Seguros del Estado S.A.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

• Respecto al punto 19.2.1.12. manifestamos que de acuerdo con nuestras políticas no aseguramos las siguientes marcas, modelos, Tipo de vehículos

- Vehículos interdepartamentales (Previa consulta)
- Cuatrimotos
- Ciclomotores
- Marcas de acuerdo con Manual de Políticas Adjunto
- Vehículos con más de 20 años de antigüedad
- De acuerdo con Anexo No 1: de marcas restringidas Adjunto

Para Transporte mixto agradecemos a la entidad aclarar a que se refiere con esta definición, sin embargo, se aclara que se excluye Vehículos Tipo escaleras, Chiva y Carpados

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

• 19.2.1.13. Estar en capacidad de implementar estrategias de tarifas más competitivas por región, marca, tipo, clase y/o modelo del vehículo, que ayuden al

Descarga nuestra App 



BANCO a mejorar la penetración de la cuenta y acompañar la colocación de los canales de ventas

OBSERVACIONES: Informamos que esta capacidad, Estará sujeta de acuerdo con las características del Riesgo y comportamiento siniestral.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- **OBSERVACIONES:** De acuerdo con condición No 19.2.1.14, así: informamos que podemos otorgar descuentos o condiciones especiales para acompañar las activaciones de marcas, participación en ferias, entre otras, que realice el BANCO estacionalmente. Siempre y cuando el resultado técnico y características de la licitación así lo permita y bajo aceptación expresa de la compañía oferente.

Por otro lado, y de acuerdo con el resultado de la licitación, informamos que por el momento no es posible entregar pólizas obsequios y tampoco podemos generar tarifa única y se generará tarifa perfil.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Tener presente que el otorgamiento de condiciones diferenciales y material POP apalanca el crecimiento en la colocación de seguros con cada aseguradora

- 19.2.1.16. La Compañía Aseguradora deberá otorgar condiciones y tarifas, en vehículos de montos superiores a \$400.000.000, realizando el estudio detallado únicamente con la solicitud de crédito, documento de identificación y declaración de renta del asegurado. La Compañía Aseguradora deberá disponer de un canal de atención directo y oportuno para brindar respuesta del caso definido con un límite máximo de un (1) día hábil.

OBSERVACIONES: Aclaramos que podemos otorgar condiciones, Sin embargo, la expedición quedará sujeta a análisis de riesgo por parte de nuestro oficial de cumplimiento con la entrega de Formulario Sarlaft, Declaración de Renta, Copio de Documento de Identidad, Rut, Tarjeta de Propiedad o Factura y Tarjeta de Operación

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.



- 19.2.1.17. Brindar condiciones de forma autónoma, para todos aquellos negocios que requieran asegurar solo el chasis, aun cuando la carrocería se encuentre asegurada con otra compañía bajo el ramo de Generales

OBSERVACIONES: Informamos que no podemos otorgar esta condición.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.1.18. Brindar condiciones de asegurabilidad y presentar los límites autónomos para asegurar vehículos demo, vehículos eléctricos, convertibles con capota de fibra y/o lona y/o dual, híbridos, blindados y ambulancias.

OBSERVACIONES: Aclaramos que no podemos asegurar Vehículos demo y convertibles. Para los demás ítems aclaramos que deben cumplir con nuestras políticas de asegurabilidad para otorgar condiciones, los cuales se indicaran en la oferta.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.1.21 Aceptar la transferencia de descuentos por no reclamación entre cónyuges, unión marital de hecho, de padres a hijos mayores de veintiún (21) años, de hijos a padres y en caso de tratarse de persona jurídica, del Representante Legal o Accionistas.

OBSERVACIÓN: Informamos a la entidad que podemos realizar transferencia únicamente para cónyuges.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.1.22 Igualar el valor de las primas, cuando por medio de la misma Compañía Aseguradora le ofrezcan al cliente un valor de prima inferior de la cotizada por la póliza de EL BANCO, sin requerir documentos como el estudio de seguro del tercero. Se debe informar cual es el canal directo de atención y establecer un ANS de respuesta que no supere una (1) hora hábil posterior a la solicitud.



OBSERVACIÓN: Aclaramos que podemos mantener el valor de las primas, bajo las mismas condiciones de cobertura, forma de pago de la cotización entregada que no pertenezca a la licitación, se indica que es necesario la entrega del soporte de cotización y documentos como el estudio de seguro del tercero y se ajustaría el porcentaje de comisión para lograr igualar la prima.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- **OBSERVACIÓN:** 19.2.1.23 Amablemente informamos a Banco Finandina que podemos otorgar esta condición bajo las siguientes aclaraciones:

Aceptar para los vehículos usados en reemplazo de la inspección:

- a) Avalúos Técnicos realizados en cualquier modalidad (virtual, asistida, a domicilio, etc), en Automás, Colserauto u otras empresas con reconocimiento legal (Excepto Kavac y Concesionarios que no cuenten con representación de marca) y comercial para esta actividad en la cual se especifica las características técnicas del vehículo y el estado del mismo.
- b) Avalúos Técnicos realizados por parte de los concesionarios, ya que estos son aceptados para el estudio del crédito del BANCO en la cual se especifica las características técnicas del vehículo y el estado del mismo.
- c. Se acepta Factura de venta únicamente para vehículos Nuevos

La vigencia de estos documentos no podrá ser superior a 45 días, en los casos que se encuentre en el rango de 46 y 75 días se debe adjuntar carta de no siniestro firmada por parte del asegurado.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Tener en cuenta la posibilidad de que el cliente remita comunicación de no siniestro, a través de correo electrónico.

- 19.2.1.24. La Compañía Aseguradora debe ofrecer para cualquier servicio y modelo de vehículo la opción de realizar inspecciones a domicilio en concesionarios o en domicilios diferentes a este como lugar de residencia u oficina, en zonas urbanas o rurales a nivel nacional, donde ELBANCO tiene presencia comercial. De igual manera, deberá presentar alternativas de inspección como virtual, asistida, entre otros.

OBSERVACIÓN: Amablemente aclaramos a Banco Finandina que podemos ofrecer servicios de inspección de acuerdo con Anexo No 2: CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE INSPECCIONES Adjunto.

Descarga nuestra App 



Por otro lado, No podemos ofrecer inspecciones en el Dpto. del Choco (Incluido Quibdó). Dpto. de Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés, Caquetá, Amazonas Guajira, Arauca, Putumayo y San Andrés Islas.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Tener en cuenta que las restricciones de asegurabilidad por zona, marca, línea, modelo u otros, debe estar contenida en los cotizadores o web service que la aseguradora disponga para el Banco.

- 19.2.1.25 La Compañía Aseguradora deberá ofrecer el servicio de inspección a domicilio en horarios de lunes a sábado de 7:00 am a 6:00pm; Así mismo, los resultados deberán ser cargados en el sistema máximo una (1) hora después de realizada la inspección.

OBSERVACIÓN: Se otorga aclarando que el servicio se prestará de lunes a viernes de 8 am a 5.15 pm y los sábados hasta las 12 p.m, se prestará el servicio únicamente en los centros de inspección autorizados que son: Colserautos y Automas, directamente, en horas laborales. Adicionalmente se aclara que se presta la modalidad de inspección virtual asistida por la firma Valora, disponible las 24 horas y con la cual podemos dar cumplimiento a los tiempos de respuesta siempre y cuando la aplicación no detecte daño en los vehículos.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.1.31 La Compañía Aseguradora deberá recibir solicitudes de coberturas automáticas, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y el día sábado de 8:00 am a 2:00 pm, para los vehículos cuyas financiaciones aún no han sido desembolsadas o están en trámite de legalización de la transacción de giro en el concesionario y a pesar de ello se tiene prevista la entrega del vehículo (nuevo o usado). Además, deberá proveer contactos de las áreas o proveedores que recibirán la información en los horarios establecidos.

OBSERVACIÓN: Amablemente solicitamos ajustar el horario así: de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y el día sábado de 8:00 am a 2:00 pm. Respecto a entrega de los contactos se relacionará en la oferta.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



- Condición 19.2.1.32 La vigencia de las coberturas automáticas será de hasta treinta (30) días calendario. Así mismo, la compañía Aseguradora incluirá los vehículos en contingencia solamente con el listado (base de datos en la estructura definida en el ANS) de los negocios reportados. En caso de ser necesario algún requisito adicional durante la vigencia de este proceso de selección, deberá ser notificado al BANCO con una antelación de treinta (30) días para su exigencia y dependerá de la autorización o común acuerdo entre las partes

OBSERVACIÓN: Informamos que podemos otorgar la vigencia de las coberturas automáticas hasta treinta (30) días calendario a partir de la firma de contrato de financiación y siempre y cuando cumpla con las condiciones de asegurabilidad. En caso de que el vehículo no se asegura en la compañía oferente, Banco Finandina deberá reembolsar el costo de la inspección

Respuesta:

La vigencia de la póliza y por tanto la cobertura de los riesgos, deberá iniciar desde la fecha del desembolso.

Se hace claridad respecto de que los casos de “contingencia”, corresponden a riesgos previamente cotizados y validados frente a las políticas de suscripción de la aseguradora, por lo tanto, no aplica respuesta de no asegurabilidad.

El Banco no realizará reembolso de costos asociados a servicios de inspección.

- 19.2.1.33. Los clientes a quienes se les otorga esta cobertura automática deberán ser atendidos para asistencias y coberturas, con cédula de ciudadanía, TL (transito libre) y/o placa según tarjeta de propiedad; y garantizar que se encuentran en la contingencia respectiva desde el mismo día que se solicita.

OBSERVACIÓN: Indicamos a la entidad que pódemelos otorgarla siempre y cuando se avise con 4 horas de anterioridad antes de terminar el día laboral.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.1.34. La Compañía Aseguradora no cobrará la prima correspondiente a la cobertura automática otorgada según el numeral anterior, cuando los créditos o financiaciones no hayan sido desembolsados o el cliente haya desistido de la operación de crédito; estas novedades serán notificadas por el BANCO máximo treinta (30) días después de otorgada.

Descarga nuestra App 



OBSERVACIÓN: Amablemente informamos que podemos otorgar esta condición, siempre y cuando para los casos en los cuales el vehículo haya recibido asistencia, Banco Finandina deberá realizar la Devolución de dineros correspondientes a asistencias prestadas o primas causadas, en todo caso aplicara la devolución que tenga mayor valor.

Respuesta:

Se hace claridad respecto de que los casos de “contingencia”, corresponden a riesgos previamente cotizados y validados frente a las políticas de suscripción de la aseguradora, por lo tanto, no aplica respuesta de no asegurabilidad. El Banco no realizará reembolso de costos asociados a servicios de asistencia.

- 19.2.1.36 Con el fin de generar crecimiento en las ventas y retención de clientes, las Compañías Aseguradoras otorgarán una bolsa mensual para ofrecer descuentos adicionales. Esta bolsa será de administración del BANCO o quien este delegue para su uso.

OBSERVACIÓN: Informamos que podemos otorgar descuentos de acuerdo con las condiciones establecidas a presentar en la oferta, se aclara para el producto de pesados y para pólizas expedidas en plan caídas no se otorgará descuentos.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

PARTICULARIDADES DEL PRODUCTO DE MOTOCICLETAS

- **OBSERVACIONES:** De acuerdo con numera 19.2.2.1.1 Producto Full en asistencia, aclaramos que solo ofrecemos Cobertura de Grúa por Avería, el resto de las coberturas mencionadas en este ítem, no las podemos ofrecer.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.2.2 Brindar condiciones de asegurabilidad. Presentar como límite autónomo para asegurar motocicletas, incluidas demo y eléctricas, ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000); para aquellos que superen los límites otorgados anteriormente, se determinará un canal de comunicación directo de autorización y se establecerá un ANS de respuesta que no supere un (1) día hábil. (VALIDAR CON LA GNA)

Descarga nuestra App 



OBSERVACIÓN: Aclaramos a Banco Finandina que no podemos brindar condiciones de asegurabilidad para demos, ni motocicletas eléctricas, Ciclomotores y Motocarros.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.2.3 La Compañía Aseguradora deberá ofrecer para cualquier modelo de motocicletas la opción de realizar inspecciones a domicilio en concesionarios o en domicilios diferentes en zonas urbanas y rurales a en todas las ciudades de Colombia donde el BANCO tiene presencia o presentar alternativa de realizar inspecciones virtuales o asistidas.

OBSERVACIÓN: Aclaramos a la entidad que no ofrecemos inspección a domicilio para motos, sin embargo, ofrecemos la alternativa de inspección modalidad virtual asistida por la firma Automas de acuerdo con ANEXO 2 CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE INSPECCIONES también contamos con el servicio de Inspección presencial únicamente en los centros de inspección autorizados de Automas. Para ambas modalidades se aplica el horario de lunes a viernes de 8 am a 5.00 pm y los sábados hasta las 12 pm.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.2.4. El agendamiento de las inspecciones a domicilio deberá realizarse el mismo día de la solicitud.

OBSERVACIÓN: Aclaramos a la entidad que no contamos con inspección a domicilio.

Respuesta:

Agradecemos revisar la posibilidad de otorgar inspección a domicilio, considerando que la aseguradora indica que requiere realización de inspección en la mayoría de los concesionarios o casos que corresponden a vehículos usados.

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.2.5. La Compañía Aseguradora deberá ofrecer el servicio de inspección a domicilio en horarios de lunes a sábado de 7:00am a 6:00pm; así mismo, los resultados deberán ser cargados en el sistema máximo una hora luego de realizada la inspección.

Descarga nuestra App 



OBSERVACIÓN: Aclaramos a la entidad que no contamos con inspección a domicilio.

Respuesta:

Agradecemos revisar la posibilidad de otorgar inspección a domicilio, considerando que la aseguradora indica que requiere realización de inspección en la mayoría de los concesionarios o casos que corresponden a vehículos usados.
Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.2.6 Para cualquier caso según tipo de Inspección, la Compañía Aseguradora deberá proveer al BANCO y/o quien este designe, los usuarios y permisos a nivel nacional necesarios para crear órdenes y descargar resultados sin ningún tipo de autorización adicional.

OBSERVACIÓN: Informamos a la entidad que podemos otorgar usuarios siempre y cuando el personal a cargo de ellos cumpla estrictamente con las políticas de la compañía, caso contrario serán suspendidos los usuarios.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora, indicando las políticas de la aseguradora en relación con los usuarios asignados.

- 19.2.2.7. Con el fin de generar crecimiento en las ventas y retención de clientes, las Compañías Aseguradoras otorgarán una bolsa mensual para ofrecer descuentos adicionales. Esta bolsa será de administración del BANCO o quien este delegue para su uso.

OBSERVACIÓN: Informamos a la Entidad que no otorgamos esta condición.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

COMPRA DE CARTERA

- 19.2.3.1 La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones de valores de prima y amparos que traían las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de compra de cartera.

OBSERVACIÓN: Informamos a la Entidad que no otorgamos esta condición, Seguros del Estado S.A presentara las condiciones técnicas y económicas de nuestro producto previo análisis de la Base de los riesgos que se van a asegurar.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- De acuerdo con Numeral 19.2.3.3 Ofrecer continuidad en la vigencia que traen los vehículos objeto de compra de cartera sin restricciones.

OBSERVACIÓN: Informamos a la Entidad que se otorga bajo nuestras condiciones de continuidad las cuales adjuntaremos en la oferta.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.3.6. El BANCO notificará directamente o a través de quien este asigne, el cronograma a ejecutar cuando se presenten compras de cartera y se establecerá en común acuerdo ajustes a los tiempos de cada actividad.

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la Entidad aclarar que estas notificaciones deben realizarse con no menos de 30 días de antelación.

Respuesta:

No se modifica.

TITULARIZACIÓN

- 19.2.4.1. La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones relacionadas con valores de prima y amparos que contengan las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de titularización.

OBSERVACIÓN: Se otorga siempre y cuando el Tomador siga siendo Banco Finandina y se mantenga el intermediario designado para esta licitación.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Se aclara que, de acuerdo con el Numeral 30 del Pliego de Condiciones, en el presente proceso no hay intervención de intermediario de seguros.

- 19.2.4.2. La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones de porcentajes de comisión por recaudo que traen las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de titularización.

OBSERVACIÓN: Se otorga siempre y cuando el Tomador siga siendo Banco Finandina y se mantenga el intermediario designado para esta licitación.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Se aclara que, de acuerdo con el Numeral 30 del Pliego de Condiciones, en el presente proceso no hay intervención de intermediario de seguros.

- 19.2.4.4. El BANCO notificará directamente o a través de quien este asigne, el cronograma a ejecutar cuando se presenten titularizaciones y se establecerá en común acuerdo ajustes a los tiempos de cada actividad. La Aseguradora deberá tener disposición y capacidad para la implementación de un proceso exprés para la realización de las modificaciones que se requieran en estos casos.

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la Entidad aclarar que estas notificaciones deben realizarse con no menos de 30 días de antelación.

Respuesta:

No se modifica.

DE LAS CONDICIONES PARA CRÉDITOS DE VEHICULO POR LIBRANZA Y CONSUMO

- 19.2.5. La Compañía Aseguradora emitirá otra caratula de póliza para clientes a los que se les financie su vehículo a través de créditos de Consumo y Libranza, para lo cual

OBSERVACIÓN: Amablemente solicitamos a la Entidad Confirmar si esta solicitud se refiere únicamente al título de la Caratula de la póliza, pero manteniendo las condiciones pactadas en la oferta para cada producto.

Respuesta:

Las condiciones de las pólizas asociadas a seguros de autos que respalden créditos de Libranza o Consumo, deben ser iguales a las que aplican para crédito de vehículo.

La solicitud hace referencia a que, si las aseguradoras emiten pólizas colectivas, aquellas que amparen vehículos asociados a créditos de Libranza y Consumo deberán tener carátulas y numeración independientes.

- 19.2.5.2. Por tratarse de carteras cuyo valor de cuota con seguros es fija y la operatividad en los cambios de la misma a nivel de crédito no permite cambios de manera automática, la prima asignada para la renovación, si el asegurado no ha

Descarga nuestra App 



presentado siniestro, deberá sostenerse o disminuir de acuerdo a su experiencia siniestral.

OBSERVACIÓN: Aclaramos a la Entidad que la prima asignada para la renovación dependerá del resultado técnico de la licitación y la siniestralidad del asegurado.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.5.3. La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones planteadas en los Numerales 17 al 27 del presente Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN: Aclaramos que mantenemos las mismas condiciones planteadas en los Numerales 17 al 27 del presente Pliego de Condiciones bajo las observaciones realizadas en el presente documento.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.6.1. La Compañía Aseguradora debe garantizar que el valor de la prima en caso de renovación no se incrementará respecto al valor de la prima inmediatamente anterior, en un máximo del diez por ciento (10%), salvo que haya un siniestro; en cuyo caso el incremento le aplicaría solo al vehículo siniestrado y el castigo con alza no debe superar el veinte por ciento.

OBSERVACIÓN: Informamos que no podemos garantizar que el valor de la prima en caso de renovación no exceda el porcentaje establecido tanto para vehículos siniestrados como los no siniestrados, los incrementos lo determinan el resultado técnico de cada póliza a renovar

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 19.2.6.3. Las renovaciones deben ser entregadas setenta (70) días calendario antes de su vencimiento por medio de una base de datos junto con las pólizas en formato PDF por canal seguro, drive o link de descarga masivo al Banco o quien este designe.

Si la Compañía Aseguradora no cumple con los tiempos de entrega, deberá asumir el valor de los eventuales aumentos de prima, teniendo en cuenta que la gestión de renovación con el cliente se realiza en dichos plazos.

Descarga nuestra App 



OBSERVACIONES: Indicamos al Banco Finandina que entregamos condiciones de renovación con 60 días de anticipación. Se aclara que si antes de la expedición de la renovación hay cambios en la siniestralidad se deben ajustar condiciones.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 19.2.6.4. Todas las renovaciones deberán tener modalidad de prima mensual, trimestral, semestral y/o anual, aun cuando la anterior vigencia hubiese sido diferente; la Compañía Aseguradora permitirá realizar los cambios de modalidad de pago de prima hasta máximo con noventa (90) días calendario de retroactividad. Así mismo, deberá mantener el valor de prima por el cual se emitió inicialmente, si así el cliente lo expresa producto de la gestión realizada al interior del BANCO.

OBSERVACIONES: Por requerimiento de la Superintendencia Financiera, Seguros del Estado S.A debe expedir las pólizas con vigencia y facturación Anual y plan de Pago Mensual, por lo cual no podemos realizar cambios de modalidad, Sin embargo, en el transcurso de la vigencia y de manera consensuada podemos acordar un plan de pago y su retroactividad, siempre y cuando la cartera activa no supere los 60 días.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- **OBSERVACIONES:** Sobre el numera 19.2.6.7 En la parte en que indican si la prima anual tiene incremento desde mil pesos (\$1000) en adelante, deberá haber un campo en la base de datos con la tipificación del motivo del incremento (las tipificaciones serán acordadas y configuradas en conjunto)
Informamos que no es posible tipificar las razones de las pólizas cuya prima anual tenga incremento desde mil pesos (\$1.000) ya que el margen de incremento es muy pequeño y tendríamos que dar esta información para una cantidad masiva de pólizas, lo cual no es posible operativamente.

Respuesta:

No se modifica. Las partes acordarán las tipificaciones con generalidades como: Siniestro, Políticas, Factores económicos, Mercado, entre otros.



- 19.2.6.8 La Compañía Aseguradora debe otorgar opciones promocionales para las renovaciones de todos los clientes del BANCO, con el fin de evitar que se traslade de compañía o endose la póliza. Este promocional puede ser a través de las alianzas con que cuente la Compañía Aseguradora como descuentos en la revisión técnico-mecánica, redención de puntos por gasolina, descuentos en comercios de repuestos, entre otros.

OBSERVACIONES: Amablemente solicitamos a la entidad retirar esta condición, debido al resultado negativo de la licitación no podemos otorgar esta condición.

Respuesta:

No se elimina el numeral. Presentar propuesta de la aseguradora

- 19.2.6.9 La Compañía Aseguradora debe realizar las cotizaciones masivas que estipule el Banco o quien este designe, en máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del envío (base de datos) de la solicitud. Estas cotizaciones podrán aplicar para cualquiera de los canales o campañas, incluidos negocios nuevos, renovaciones, canal endosos, etc.

OBSERVACIONES: Se define como día hábil laboral, de lunes a viernes (no aplica festivos) en el horario de 8:00 am a 3: 00 pm

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 19.2.6.10 La Compañía Aseguradora debe mantener las pólizas vigentes hasta su vencimiento, aun cuando no participe o no se le adjudique en el nuevo concurso de méritos.

OBSERVACIONES: Obrando en lo establecido en el Código Comercio en el Art 1068, aclaramos que la aseguradora podrá terminar automáticamente el contrato de seguros en pólizas que presenten mora en el pago.

Respuesta:

Es importante considerar que, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, el beneficiario oneroso debe recibir previo aviso sobre la cancelación.

Numeral 21.9. La Compañía Aseguradora, deberá notificar al BANCO y/o a quien este designe, con sesenta (60) días calendario de antelación las revocaciones y su causa; de igual forma cuando el cliente solicita voluntariamente cancelar la póliza, debe mediar la autorización del BANCO para proceder con la revocación.



- 19.2.6.1, La compañía aseguradora no solicitará Sarlaft ni documentos o requisitos adicionales para la renovación automática de las pólizas.

OBSERVACIONES: aclaramos que la compañía aseguradora no solicitará Sarlaft ni documentos o requisitos adicionales para la renovación automática

de las pólizas a excepción de pólizas expedidas en el marco de Plan Caídas donde el tomador sea diferente al Banco

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

DE LAS CONDICIONES PARA GESTIÓN DE ENDOSOS

- De acuerdo con numeral 19.2.7.1 manifestamos que no podemos asegurar:
 - Vehículos con servicio Interdepartamental
 - Taxis.
 - Motocicletas con más de 5 años de antigüedad y con valores asegurados superiores a \$ 100.00.000
 - Cuatrimotos
 - Vehículos Demo.
 - Ciclomotores.
 - Motocarros.
 - Marcas de acuerdo con Anexo No 1: de marcas restringidas Adjunto

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- Respecto al punto 19.2.7.2. manifestamos que de acuerdo con nuestras políticas no aseguramos las siguientes marcas, modelos, Tipo de vehículos

- Vehículos interdepartamentales
- Cuatrimotos
- Ciclomotores
- Documento adjunto de Marcas Restringidas
- Para Transporte mixto
agradecemos a la entidad aclarar a que se refiere con esta definición, sin embargo, se aclara que se excluye Vehículos Tipo escaleras, Chiva y Carpados

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 19.2.7.4, Aceptar el traslado del cliente hacia la póliza de EL BANCO desde otros canales de la misma aseguradora y mantener las condiciones económicas que trae la cotización de la póliza. Para este proceso la aseguradora deberá aceptar como soporte de la decisión del cliente, un correo electrónico remitido por él.

OBSERVACIONES: Solicitamos al Banco retirar esta condición, toda vez que se mantendrán las condiciones técnicas y económicas pactadas en la licitación.

Respuesta:

En el numeral el Banco solicita que, otras cotizaciones que tenga el cliente, a través de otros canales de la aseguradora, conserven las mismas condiciones si el tomador/asegurado desea adquirir la póliza con Finandina.

Presentar propuesta de la aseguradora

- 19.2.7.5. Que el modelo de cotización sea de tarifa personalizada con aplicación de descuentos por no reclamación; el OFERENTE deberá enviar las cotizaciones con el valor de prima de los diferentes productos ofrecidos al BANCO, indicando el porcentaje de descuento aplicado, aún través de web service.

OBSERVACIONES: Solicitamos al Banco retirar esta condición, toda vez que por políticas internas de seguridad de la información no podemos hacer publica esta información.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 19.2.7.8 La Compañía Aseguradora otorgará y aplicará descuento comercial para este canal, teniendo en cuenta que se está fidelizando y recuperando al cliente que al momento del desembolso endosó la póliza.

OBSERVACIONES: De acuerdo con el resultado técnico y negativo que ha venido presentando la cuenta informamos que lamentablemente no podemos otorgar ni aplicar descuento comercial para este canal.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

Descarga nuestra App 



- 19.2.7.10 La Compañía Aseguradora deberá otorgar condiciones y tarifas, que no requieran autorización previa para poder presentar la oferta a la fuerza comercial y al cliente, para vehículos de montos hasta cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) y cien millones de pesos (\$100.000.000) para motocicletas. Para valores asegurados superiores, en el caso de que la Compañía Aseguradora requiera estudio detallado para poder cotizar, deberá atenderse en los mismos tiempos solicitados desde el envío de la base de clientes potenciales para esta campaña, se brindará ágilmente la solicitud de crédito (Sarlaft) y el documento de identificación del cliente.

OBSERVACIONES: Informamos que las condiciones de los endosos para estos valores asegurados serán entregadas previo análisis de la Base de datos entregada por el Banco.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 19.2.7.13. La Compañía Aseguradora deberá otorgar continuidad sin inspección para vehículos particulares, vehículos de servicio público y motocicletas, aun en los casos en los que se identifique que la placa no tiene cobertura hasta seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación con la declaración del asegurado expresa mediante correo electrónico del cliente de no siniestro.

OBSERVACIONES: Se otorgará continuidad de cobertura de acuerdo con nuestras políticas de continuidad las cuales se detallarán en la entrega de la oferta, sin embargo, se aclara que No se otorga continuidad para vehículos que no hayan tenido cobertura durante los últimos 6 meses anteriores de la solicitud.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 19.2.7.14. La Compañía Aseguradora deberá entregar la siguiente información consultada en Cexper/Sisa en tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la base:

Nombre de la última Compañía Aseguradora en la que estuvo asegurado el vehículo. Fecha de finalización de la última vigencia de la póliza de cada vehículo. Indicar si la póliza se encuentra vigente o no y consignar la última vigencia de la póliza. Indicar si tuvo siniestro en la última vigencia y la fecha, amparo afectado, fecha de ocurrencia o aviso y valor del siniestro.

Descarga nuestra App 



Relacionar código Fasecolda, modelo del vehículo, número de chasis, número de motor, cédula del asegurado, nombre del asegurado.

OBSERVACIÓN: Solicitamos al Banco retirar esta condición teniendo en cuenta nuestra política de Protección de Datos.

Respuesta:

La información requerida para los procesos de administración de los seguros que toman los clientes a través de Banco Finandina, asociados a sus productos de crédito, no corresponde a información sensible o confidencial y en todo caso se encuentra amparada por la autorización que nuestros deudores nos otorgan para el manejo de la información.

- 19.2.7.16. Para los casos en los que la póliza no esté grabada en Cexper o en Sisa y el cliente indique que posee una póliza vigente, la Compañía Aseguradora aceptará como soporte la copia de la caratula enviada por el cliente para otorgar continuidad.

OBSERVACIONES: Indicamos al Banco que se aceptará como único soporte el registro de la póliza vigente en Cexper o en Sisa.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 19.2.7.18 La Compañía Aseguradora deberá aceptar cambios de modalidad de pago para las pólizas emitidas de manera anual a mensual hasta con noventa (90) días calendario de retroactividad; así mismo, deberá mantener el valor de prima por la cual se emitió inicialmente.

OBSERVACIONES: Por requerimiento de la Superintendencia Financiera, Seguros del Estado S.A debe expedir las pólizas con vigencia y facturación Anual y plan de Pago Mensual, por lo cual no podemos realizar cambios de modalidad de pago Sin embargo en el transcurso de la vigencia podemos hasta máximo con sesenta (60) días de antelación modificar la modalidad de pago con nuestra área de cartera

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

- 19.2.7.20 La Compañía Aseguradora deberá aceptar la emisión de la póliza aún si hay una vigente en el mercado; en este caso, el inicio de vigencia se confirmará en la base reportada por EL BANCO o quien este designe. El soporte para realizar dicho proceso es producto de la gestión con el cliente que desea tomar la póliza con la colectiva del Banco y no finalizar la vigencia del endoso, para lo cual

Descarga nuestra App 



anexa correo electrónico. La aseguradora deberá emitir estas pólizas con inicio de vigencia posterior, hasta mínimo 60 días.

OBSERVACIONES: Se acepta siempre y cuando Banco Finandina entregue carta firmada por el cliente manifestando su intención.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora. Tener presente que, con el fin de dar cumplimiento a aplicación procesos no físicos ni presenciales, las comunicaciones que se soliciten a los clientes podrán ser remitidas por ellos vía correo electrónico.

DE LAS CONDICIONES PARA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA

OBSERVACIONES: Para este producto como para Endosos, el banco nos debe garantizar que en un plazo máximo de 45 días corrientes al corte del mes de inicio de vigencia, realizara envío de las tarjetas de propiedad de cada uno de los asegurados, nombrando el archivo con el número de placa del vehículo, esta condición por efectos de auditoría y control interno.

Respuesta:

La aseguradora podrá realizar las validaciones que considere necesarias mediante consultas en el RUNT con placa y número de identificación del asegurado.

Cabe anotar que este es un producto de inclusión automática, con coberturas limitadas, cuyas condiciones de interés asegurable y otras, podrán ser validadas en la documentación requerida para la atención de un siniestro.

El Banco no aporta ningún tipo de documentación para este producto.

• **OBSERVACIONES:** De acuerdo con numeral 20.2 Manifestamos que no podemos asegurar:

- Vehículos con servicio Interdepartamental
- Taxis.
- Motocicletas con más de 5 años de antigüedad y con valores asegurados superiores a \$ 100.00.000
- Cuatrimotos
- Vehículos Demo.
- Ciclomotores.
- Motocarros.
- Marcas De acuerdo con Anexo No 1: de marcas restringidas Adjunto
- Vehículos Pesados
- Para Transporte mixto agradecemos a la entidad aclarar a que se refiere con esta definición, sin embargo, se aclara que se excluye Vehículos Tipo escaleras, Chiva y Carpados

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 20.8. Para la legalización de cada negocio aceptado, con el fin de emitir la póliza, el BANCO o quien este designe enviará a la Compañía Aseguradora una base que contiene la siguiente información: número de obligación, número de cédula, nombre del asegurado, fecha de nacimiento, dirección de residencia, número de teléfono, correo electrónico, género, zona de circulación, placa del vehículo, código Fasecolda, modelo del vehículo, número de chasis, número de motor, color del vehículo, fecha inicio de vigencia, valor de prima aceptada, modalidad de pago, tipo de financiación (crédito de vehículo y leasing de vehículo). OBSERVACIÓN: Amablemente solicitamos a Banco Finandina dentro de la base, la siguiente información la cual es necesaria, para la legalización y expedición de la póliza de cada negocio aceptado: Ocupación, Zona de Operación, Marca, Clase, Referencia/ línea, Carrocería, Tipo de Combustible, Toneladas, No de ejes, Valor asegurado.

Respuesta:

Actualmente la mayoría de los campos solicitados son enviados a la aseguradora para la emisión de la póliza.

Las partes podrán acordar ajustes.

- 20.10. La Compañía Aseguradora deberá realizar la revocación de la póliza, conforme sea solicitada por el BANCO cuando el cliente presente un endoso que demuestre haber iniciado vigencia antes de la inclusión; en este caso no se debe generar cobro de primas, siempre y cuando la solicitud de revocación no supere los 90 días calendario.

OBSERVACIÓN: se solicita a la entidad modificar los días a 60 días de retroactividad y se aclara a la entidad que en caso de existir siniestro reportado por el asegurado sea en pérdidas de mayor o menor cuantía, afectación por responsabilidad civil extracontractual o con prestación de servicio de asistencia o cualquier afectación a la póliza, en el periodo de los

60 días que se solicita de retroactividad; el banco deberá garantizar y realizar el pago de prima respectivo, por cuanto la aseguradora asume el siniestro. acorde al artículo No 1070 del código de comercio Solo se podrán revocar pólizas, que no presenten siniestro alguno para lo cual es necesario que el banco genere comunicación expresa para la exclusión y revocación de las pólizas, en caso de ser por medio del designado, la comunicación deberá tener visto bueno del banco.

Descarga nuestra App 



Periodos mayores de los 60 días con pólizas sin siniestro, la aseguradora cobra la prima por la vigencia transcurrida, sin excepción alguna.

Respuesta:

No se modifica. Teniendo en cuenta la caída de dos meses para la conciliación de primas recaudadas, el Banco solicita como mínimo 90 días de retroactividad en las exclusiones.

Las partes podrán acordar un procedimiento específico para los casos que requieran exclusión retroactiva y hayan presentado siniestro.

- 20.11. Durante la vigencia de la adjudicación, el BANCO y la Compañía Aseguradora revisarán las condiciones de manera periódica mínimo bimensualmente, de manera independiente a los capítulos anteriores, para igualar o mejorar tarifas y/o coberturas según el comportamiento del mercado asegurador, siniestralidad por zonas y ciudades del parque automotor del BANCO en este programa. Las tarifas de este producto no podrán ser superiores a las del mercado para productos de condiciones similares o mejores

OBSERVACIONES: Informamos al Banco Finandina que se revisará bimensualmente las condiciones de la licitación para ajustar (igualar o incrementar) las tarifas y/o coberturas según el comportamiento siniestral y resultado técnico de la licitación.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora, teniendo en cuenta lo contenido en los numerales 19.2.1.1 y 19.2.1.2 del Pliego de Condiciones.

- 20.13. En caso de que el cliente desee realizar cambio de producto, póliza o aseguradora, la compañía de seguros que expedirá la nueva póliza no deberá requerir inspección ni otro tipo de documentos

OBSERVACIONES: Aclaramos a Banco Finandina que podemos dar continuidad bajo nuestras políticas y entrega de copia de la Tarjeta de Propiedad con Plazo máximo de 45 días.

Respuesta:

La aseguradora podrá realizar las validaciones que considere necesarias mediante consultas en el RUNT con placa y número de identificación del asegurado.

Descarga nuestra App 



- 20.14. La Compañía Aseguradora deberá aceptar la inclusión de la totalidad de los vehículos reportados por el Banco, sin limitación de modelos, marcas, líneas, cilindraje, tipo de vehículo, capacidad de carga, etc.

OBSERVACIONES: informamos que podemos aceptar inclusiones de los vehículos reportados por el Banco, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos de asegurabilidad de la compañía, cumpla con las políticas de la compañía y el cliente no tenga restricciones legales o alertas de cartera y siniestralidad.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- Para los créditos aprobados por el BANCO cuyo propietario de vehículo no es aceptado por la Compañía Aseguradora para efectos de emisión de la póliza, la Compañía Aseguradora otorgará cobertura de sesenta (60) días calendario.

OBSERVACIONES: Informamos a Banco Finandina, que en casos en que el asegurado se encuentre en nuestras listas restrictivas y que el Oficial de cumplimiento no autorice la emisión de la póliza, no se otorgará cobertura alguna.

Respuesta:

Se aclara que la aseguradora adjudicada deberá establecer los mecanismos para identificar, en su proceso de cotización, los riesgos o clientes que no sean objeto de cobertura por sus políticas o limitar la cotización de marcas, líneas, modelos, entre otros, que consideren restringidos.

Si sus cotizadores o procesos permiten avanzar con la propuesta de algún negocio restringido o no asegurable por la aseguradora y ante la aceptación de un cliente, la póliza deberá ser emitida.

- 21.9 La Compañía Aseguradora, deberá notificar al BANCO y/o a quien este designe, con sesenta (60) días calendario de antelación las revocaciones y su causa; de igual forma cuando el cliente solicita voluntariamente cancelar la póliza, debe mediar la autorización del BANCO para proceder con la revocación.

OBSERVACIONES: Solicitamos a Banco Finandina disminuir el plazo a 30 días calendario para notificar con antelación las revocaciones.

Respuesta:

No se modifica.

- 21.12. Para efectos de la emisión de pólizas y coberturas automáticas, la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) deberá(n) disponer de una VPN, Túnel URL. FTP,

Descarga nuestra App 



API, para recibir la legalización de los documentos digitales sin necesidad de enviar los originales. No podrá realizarse envío de documentación por medios que no cumplan con las políticas de seguridad exigidas por el Banco Finandina BIC.

OBSERVACIONES: Indicamos al proponente que la compañía se encuentra en capacidad de disponer un mecanismo de comunicación segura para esta operación; Se debe definir entre las partes el mecanismo que mejor se adecue a las necesidades de seguridad, los cuales deben ser consensuados entre las partes.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- **OBSERVACIONES:** Respecto al numeral 21.15. Solicitamos a Banco Finandina ajustar la documentación requerida para la expedición de la póliza durante la vigencia de la presente adjudicación, los cuales deben ser:

Para vehículos y motocicletas nuevos:

- Solicitud de seguro (Formato Finandina).
- Solicitud de Crédito
- Factura de venta expedida bajo normatividad DIAN
- Cotización.
- Certificación emitida por el concesionario donde conste que el vehículo es 0 kms. Incluso si este tiene hasta 4 años de antigüedad para vehículos, para motos no aplica antigüedad
- Para vehículos y motocicletas usados:
- Se debe realizar inspección y/o adjuntar Avalúo Técnico en el cual se detalle las características del riesgo y el estado del mismo
- Solicitud de seguro (Formato Finandina).
- Solicitud de Crédito
- Factura de venta expedida bajo normatividad DIAN y/o contrato legal y/o Tarjeta de Propiedad
- Cotización.

Respuesta:

No se modifica.

- 21.17. La aseguradora deberá remitir dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes la relación de vehículos vigentes con corte al cierre de mes inmediatamente anterior.

OBSERVACIONES: Solicitamos a Banco Finandina, aumentar el plazo a diez (10) días hábiles del mes, para la entrega de la relación de vehículos vigentes con corte al cierre de mes inmediatamente anterior.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Se modifica el numeral 21.17., quedando: La aseguradora deberá remitir dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes la relación de vehículos vigentes con corte al cierre de mes inmediatamente anterior.

- 21.18 La Compañía Aseguradora deberá aceptar la migración de las pólizas de vehículos que están asegurados en el BANCO por medio de otra compañía aseguradora, de las cuales participaron en antiguas adjudicaciones y que producto de alguna decisión unilateral o bilateral, no continúen con la póliza anterior del BANCO; por tanto, es necesario que la Compañía Aseguradora acepte mantener las condiciones en general que tenía el cliente con la anterior aseguradora. En la renovación, la Compañía Aseguradora podrá ajustar la prima al valor que considere pertinente.

OBSERVACIONES: Indicamos al Banco que se mantendrán las condiciones pactadas en la licitación.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 21.21. La Compañía Aseguradora deberá aceptar cambios de modalidad de pago para las pólizas emitidas de manera anual a mensual hasta con noventa (90) días calendario de retroactividad, así mismo deberá mantener el valor de prima por el cual se emitió inicialmente

OBSERVACIONES: Por requerimiento de la Superintendencia Financiera, Seguros del Estado S.A debe expedir las pólizas con vigencia y facturación Anual y plan de Pago Mensual, por lo cual no podemos realizar cambios de modalidad, Sin embargo, en el transcurso de la vigencia y de manera consensuada podemos acordar un plan de pago y su retroactividad, siempre y cuando la cartera activa no supere los 60 días.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 21.24. La Compañía Aseguradora deberá reactivar aquellas pólizas que hayan sido excluidas por error u omisión del proceso operativo, sin solicitud de inspección y/o carta de no siniestro hasta con noventa (90) días calendario de retroactividad. Para los casos que posean retroactividad entre 91 y 120 días calendario, la reactivación se realizará presentando únicamente correo de no

Descarga nuestra App 



siniestro. Posterior a este término, se exigirá la inspección respectivas se reactivará desde el inicio de vigencia.

OBSERVACIONES: Solicitamos al Banco ajustar a (30) días calendario de retroactividad y para casos mayores a 60 días con entrega de carta de no siniestro firmada por el asegurado, se realizará presentando únicamente correo de no siniestro. Posterior a este término, se exigirá la inspección respectiva y se reactivará desde el inicio de vigencia.

Respuesta:

No se modifica.

- 21.25 Ofrecer mecanismos de seguridad como el GPS u otros, a través de comodato para aquellos vehículos que lo requieran, según las condiciones de cada OFERENTE o aceptar el mecanismo otorgado por EL BANCO, si lo hubiere. En este último caso ofrecer condiciones mejoradas en tarifa

OBSERVACIONES: Informamos a la Entidad que no podemos otorgarlo.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 21.28. La Compañía Aseguradora aceptará cancelaciones con mínimo noventa (90) días calendario de retroactividad sin generar ningún cobro adicional.

OBSERVACIONES: Solicitamos a Banco Finandina, disminuir el plazo hasta treinta (30) días calendario de retroactividad

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- 21.29. EL BANCO ofrece a sus clientes la posibilidad de realizar modificaciones en sus créditos, mediante campañas como: Autoefectivo, Subrogación, entre otros. La aseguradora deberá garantizar la cobertura del vehículo, aun cuando el crédito correspondiente sea objeto de este tipo de modificaciones y se presenten variaciones en los asegurados (propietarios registrados en la Tarjeta de Propiedad), siempre y cuando no se haya presentado exclusión.

Descarga nuestra App 



OBSERVACIONES: informamos a Banco Finandina que podemos otorgarla a excepción de los casos donde se presenten variaciones de los asegurados, pues estos se deben analizarán de forma individual.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

DE LAS CONDICIONES PARA EL PROGRAMA PLAN CAÍDAS

- 22.1. El grupo asegurado serán todos aquellos clientes que hayan finalizado su crédito de vehículo con el Banco, a quienes a través de la gestión comercial de quien el BANCO designe, se les brindarán las condiciones especiales de excliente.

OBSERVACIONES: Se otorga a Excepción condición de vehículos cuya capacidad de carga sea igual a mayor a 5T.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 22.2 La Compañía Aseguradora brindará una carátula de condiciones “espejo” a los productos referentes en el Numeral 19 DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADA., con tomador: Banco Finandina S.A BIC o el Cliente, asegurado: el Cliente titular de la tarjeta de propiedad y, beneficiario: el mismo Cliente.

OBSERVACIONES: Solicitamos a Banco Finandina incluir al final de la condición, que en caso de que el tomador sea el cliente, este debe cumplir con todos los requisitos de expedición de pólizas, así:

- Solicitud de seguro
- Sarlaft
- Cotización
- TP

Respuesta:

Se modifica el numeral, quedando:

22.2. La Compañía Aseguradora brindará una carátula de condiciones “espejo” a los productos referentes en el Numeral 19 DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADA., con tomador: Banco Finandina S.A BIC o el Cliente, asegurado: el Cliente titular de la tarjeta de propiedad y, beneficiario: el mismo Cliente. Los

Descarga nuestra App 



documentos para la expedición de la póliza serán: Sarlaft, cotización y tarjeta de propiedad.

- 22.3. Las Compañías Aseguradoras deberán ofrecer una tarifa preferencial para estos clientes, en el entendido que al migrar a este programa su experiencia se ha incrementado y, si no hay siniestro, debería sostenerse o disminuir la tarifa. En caso de presentar siniestro, el incremento le aplicaría solo al vehículo siniestrado y el castigo con alza no debe superar el (20%).

OBSERVACIONES: La compañía solicitara la base de migración para su análisis y definición de aceptación, de ser aceptada la migración se hará pólizas bajo vigencias anuales y con las condiciones técnicas y económicas que defina Seguros del Estado S.A.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 22.4 Para el éxito de este programa se requiere brindar una continuidad de mínimo sesenta (60) días calendario, tiempo que se requiere para el proceso de migración, sin requerir inspección.

OBSERVACIONES: Informamos al Banco que se otorgará de acuerdo con nuestra política de continuidad que se detallará en la oferta.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 22.5 La Compañía de Seguros realizará la cotización de la base de datos producto de las cancelaciones de crédito naturales y cancelaciones anticipadas de manera masiva, aplicando descuentos de experiencia y disminución por fidelización (ya que son clientes que vienen asegurados con la colectiva del Banco) en un máximo de dos (2) días. Aquellos clientes que traigan póliza vigente con la misma aseguradora, deberán ser objeto de cotización, considerando su salida de la póliza colectiva del Banco.

OBSERVACIONES: Solicitamos a Banco Finandina ampliar el plazo a tres (3) días.

Aquellos clientes que traigan póliza vigente con la misma aseguradora, deberán ser objeto de cotización, considerando su salida de la póliza colectiva del Banco.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Se modifica el numeral 22.5., quedando: La Compañía de Seguros realizará la cotización de la base de datos producto de las cancelaciones de crédito naturales y cancelaciones anticipadas de manera masiva, aplicando descuentos de experiencia y disminución por fidelización (ya que son clientes que vienen asegurados con la colectiva del Banco) en un máximo de dos (2) días hábiles.

- 22.9. La Compañía Aseguradora otorgará las condiciones para inspección de acuerdo a los Numerales 19 y subsiguientes.

OBSERVACIONES: Se otorga, pero bajo las observaciones realizadas en el presente documento.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

SINIESTROS

- 23.1. La Compañía Aseguradora brindará al asegurado como primera opción y persuadirá al mismo para que el taller donde vaya a ingresar a reparación el vehículo siniestrado sea el concesionario donde se efectuó la venta vehículo. Esta condición aplica para vehículos de hasta 3 años de antigüedad.

OBSERVACIONES: La compañía acoge la opción de indicar en primera instancia sea el taller del concesionario donde se vendió el vehículo, no obstante, indicamos al Banco Finandina, tener en cuenta que El hecho de delimitar el proceso de reparación al concesionario donde se efectuó la venta si este no tiene el suficiente stock de repuestos, puede generar demoras en el proceso de reparación por importaciones cuando podría optarse por un concesionario representante de la marca que si tenga la posibilidad tener un auto suministro suficiente.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 23.2 La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO ya quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días calendario con corte al mes inmediatamente anterior, con la información de todas las reclamaciones presentadas mes a mes y con la información del estado de cada uno de los siniestros por cualquiera de los amparos. El reporte deberá informar todas las reclamaciones presentadas mes a mes incluyendo la siguiente información.

Descarga nuestra App 



OBSERVACIONES: Solicitamos al Banco Finandina ampliar el plazo de reportes a 15 días calendario con corte al mes inmediatamente anterior por cuanto la información a suministrar es amplia y algunas variables de la información deben ser validas en el proceso. Adicionalmente solicitamos excluir el ítem que indica (Valor de indemnización solicitado), por cuanto aun no es un campo estructurado en la aplicación por lo tanto no se puede generar en un reporte con esta información.

Respuesta:

Se modifica el numeral 23.2., quedando La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO y a quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días hábiles con corte al mes inmediatamente anterior, con la información de todas las reclamaciones presentadas mes a mes y con la información del estado de cada uno de los siniestros por cualquiera de los amparos. El reporte deberá informar todas las reclamaciones presentadas mes a mes incluyendo la siguiente información:

- 23.3 La Compañía Aseguradora enviará trimestralmente a más tardar el diez (10) de cada mes, el estado de reservas con la siguiente información.

OBSERVACIONES: Para este reporte encontramos algunos ítems que no se encuentran dentro del registro de información que se realiza en la herramienta administradora de siniestros que posee la compañía como lo es el código agrupador, valor pagado honorarios, valor salvamento entre otros, por lo que solicitamos al Banco Finandina aceptar el reporte general que se viene realizando.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Se modifica el numeral 23.3., quedando: La Compañía Aseguradora enviará mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días hábiles, con corte al mes inmediatamente anterior, el estado de reservas con la siguiente información:

- 1) Nombre del asegurado (Nombres y apellidos).
- 2) Número de identificación del asegurado.
- 3) Número de Póliza.
- 4) Número de siniestro.
- 5) Fecha de ocurrencia.
- 6) Fecha de formalización (Aviso de siniestro).
- 7) Amparo (identificación del siniestro o asistencia).
- 8) Placa.
- 9) Valor pagado honorarios.

Descarga nuestra App 



- 10) Valor pago indemnización final.
- 11) Valor pago recobro final.
- 12) Valor salvamento final.
- 13) Valor reserva (honorario actual).
- 14) Valor reserva (indemnización actual).
- 15) Valor incurrido.
- 16) Reserva abierta.
- 17) Estado de reserva.

- 23.4. La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO ya quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior de todas las asistencias prestadas a los asegurados.

OBSERVACIONES: Solicitamos a la entidad ampliar el plazo a 25 días calendario días calendario de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior, esto por cuanto nuestros proveedores de asistencia consolidan información para la aseguradora con informe al día 20 de cada mes, y luego se tienen 3 días para ser validados y aceptados.

Respuesta:

Se modifica el numeral 23.4., quedando: La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO y a quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior de todas las asistencias prestadas a los asegurados, incluyendo la siguiente información:

- 1) Fecha de coordinación.
- 2) Fecha de movimiento.
- 3) Contrato.
- 4) Nombre del cliente.
- 5) Número de identificación del cliente
- 6) Nombre de la asistencia
- 7) Código de asistencia.
- 8) Movimiento.
- 9) Placa.
- 10) Operador asistencia.
- 11) Operador coordinación.
- 12) Código de accionamiento.
- 13) Departamento.
- 14) Ciudad.
- 15) Ciudad Destino.
- 16) Cartera.

Descarga nuestra App 



- 17) Tipo de movimiento.
- 18) Estado de movimiento.
- 19) Servicio anulado.

Adicional solicitamos a la entidad excluir los siguientes puntos por cuanto no es posible suministrarlos por procedimientos y controles internos en la seguridad de la información.

- Código de asistencia Movimiento.
- Contrato
- Operador asistencia.
- Operador coordinación.
- Código de accionamiento.
- Proveedor.
- Cartera

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Se modifica el numeral 23.4., quedando: La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO y a quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior de todas las asistencias prestadas a los asegurados, incluyendo la siguiente información:

- 1) Fecha de coordinación.
- 2) Fecha de movimiento.
- 3) Contrato.
- 4) Nombre del cliente.
- 5) Número de identificación del cliente
- 6) Nombre de la asistencia
- 7) Código de asistencia.
- 8) Movimiento.
- 9) Placa.
- 10) Operador asistencia.
- 11) Operador coordinación.
- 12) Código de accionamiento.
- 13) Departamento.
- 14) Ciudad.
- 15) Ciudad Destino.
- 16) Cartera.
- 17) Tipo de movimiento.
- 18) Estado de movimiento.
- 19) Servicio anulado.

Descarga nuestra App 



Por favor aclarar a qué se refiere en el ítem: Fecha de movimiento.

En el ítem de Nombre del titular en cartera, se aclara que podemos citar nombre del tomador y solicitante del servicio.

Respuesta:

Presentar propuesta, de acuerdo con las modificaciones informadas.

- 23.9. La Compañía Aseguradora deberá efectuar un anticipo al pago de las indemnizaciones hasta por el ochenta por ciento (80%) o hasta el saldo insoluto de la deuda en los eventos de pérdida de mayor cuantía por daño y por hurto, aun en los casos en que no sea posible registrar la propiedad de los vehículos a nombre del asegurado, por existir pendientes judiciales o administrativos.

OBSERVACIONES: Solicitamos al banco retirar esta condición a menos que se garantice por parte del Banco el finiquito del trámite o cancelación ante la aseguradora, para lo cual es necesario conocer de manera previa el documento donde se garantizara por parte del banco la culminación del proceso de traspaso o cancelación. Favor tener en cuenta que la propiedad del vehículo debe quedar a nombre de la Aseguradora o del outsourcing que administra los salvamentos y no del asegurado.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 23.10 La Compañía Aseguradora deberá desafectar las pólizas cuando se hayan presentado reclamaciones y la responsabilidad del siniestro le corresponde a un tercero, en un término máximo de quince (15) días calendario a partir del momento que este afecte su póliza.

OBSERVACIONES: Indicamos al Banco Finandina que lamentablemente no es posible cumplir con esta condiciones por cuanto, por cuanto existen múltiples siniestros que no cuentan con medios probatorios para demostrar la culpabilidad como los choques simples sin intervención de agentes de tránsito que dependen de la recolección de pruebas de los conductores existiendo reclamaciones que pueden ser objetadas por duda frente a la responsabilidad y esta puede ser demostrada con posterioridad a la reclamación u objeción por parte del tercero o un despacho judicial.

Respuesta:

Se modifica el numeral 23.10., quedando: La Compañía Aseguradora deberá desafectar las pólizas cuando se hayan presentado reclamaciones y la

Descarga nuestra App 



responsabilidad del siniestro le corresponde a un tercero, en un término máximo de quince (15) días calendario a partir de la determinación de dicha responsabilidad.

- 23.11. La Compañía Aseguradora deberá informar al BANCO y a quien este designe, con al menos cuatro (4) meses de anticipación, la proximidad de la prescripción de un siniestro.

OBSERVACIONES: Solicitamos a la entidad eliminar esta condición, toda vez que de acuerdo con el artículo 1077 del código de comercio la carga de la prueba en la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro corresponde al asegurado. De igual forma la prescripción es una sanción al asegurado por el incumplimiento de sus obligaciones a su cargo, para el caso específico es la prevista en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 23.12 La Compañía Aseguradora enviará comprobantes o soportes de los pagos de indemnizaciones al BANCO y/o quien este designe, por concepto de pérdidas totales a favor del BANCO, en un periodo no superior a cinco (5) días calendario siguientes a la realización del pago. El soporte remitido deberá contener mínimo la siguiente información:

OBSERVACIONES: Se solicita al banco ampliar plazo a 15 días calendario al corte del mes inmediatamente anterior y lamentablemente no es posible incluir en la información solicitada en el ítem No 4 de información relacionado con., "Identificación a detalle de los gastos incurridos (Accesorios, deducible, gastos de transporte, gastos de traspaso, primas pendientes, etc.)"

Respuesta:

No se modifica.

- 23.13. La Compañía Aseguradora deberá entregar copia de todas las respuestas emitidas a los asegurados con ocasión a la negación u objeción de un siniestro por pérdidas totales y parcial es por daños o hurto, esta información deberá ser remitida al cliente, al BANCO y a quien este designe, en un periodo no superior a cinco (5) días calendario siguientes a la formalización de la negación u objeción.

OBSERVACIÓN: Amablemente solicitamos al Banco ampliar el plazo a 10 días calendario siguientes a la formalización de la negación u objeción.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

No se modifica.

- 23.14. Indicar la posibilidad de cubrir honorarios de abogado sufragados por el BANCO, con ocasión de la intervención judicial a que es llamada, derivada de las acciones por perjuicios que nacen de los accidentes de los vehículos dados en leasing (responsabilidad civil extracontractual), respecto de los cuales EL BANCO conserva su titularidad. Lo anterior sin perjuicio de la asistencia jurídica que se le prestará al asegurado.

OBSERVACIONES: Solicitamos al banco Retirar esta condición, lo solicitado en los dos escenarios implica el pago adicional de honorarios por asistencia jurídica que no están contemplados y que elevarían el costo del resultado siniestral.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 23.15 La Compañía Aseguradora pondrá a disposición del BANCO y/o a quien este designe, una herramienta de consulta del estado de todas las reclamaciones de la compañía de seguros en la cuenta. En su defecto, los dos funcionarios exclusivos asignados por la Compañía Aseguradora deberán atender este tipo de solicitudes de manera periódica cuando lo requiera el Banco o a quien este designe.

OBSERVACIONES: Se indica al banco que se podría entregarse un perfil al usuario designado con acceso limitado, el cual deberá cumplir con las políticas de Seguridad de la Información e información sensible que establece la aseguradora. La información demás información para podrá ser validad con el funcionario(s) de la aseguradora destinado a suministrar la información correspondiente

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora, indicando las políticas de la aseguradora en relación con los usuarios asignados.

- 23.16: La compañía Aseguradora deberá realizar todos trámites tendientes a definir la indemnización como, pero sin limitarse a: traspaso del vehículo, cancelación de matrícula, obtención de certificaciones de la fiscalía.

OBSERVACIONES: Solicitamos a la entidad retirar esta condición por cuanto el asegurado debe realizar los procesos como pago de impuestos, pago de multas, de

Descarga nuestra App 



cancelación, certificados entre otros, adicional no es claro quién va a asumir el costo de estas erogaciones así mismo nos puede generar inconvenientes con el asegurado por ser entendidos y/o considerados partes de la cobertura.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

SERVICIO AL CLIENTE

- 24.2. La Compañía Aseguradora dará respuesta vía correo electrónico dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a los requerimientos específicos presentados por el BANCO, con relación a las quejas y/o solicitudes radicadas por los clientes.

OBSERVACIÓN: Solicitamos a Banco Finandina, ampliar el plazo a Setenta y dos horas

(72) a partir de la entrega completa y correcta de la información al oferente para dar respuesta a las quejas y/o solicitudes radicadas por los clientes. Este término de tiempo se garantizará siempre y cuando el Banco propicie un canal de comunicación fluido.

Respuesta:

Se modifica el numeral 24.2., quedando: La Compañía Aseguradora dará respuesta vía correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a los requerimientos específicos presentados por el BANCO, con relación a las quejas y/o solicitudes radicadas por los clientes.

CONCILIACIONES

- 25.1. Cumplidos los sesenta (60) días de vigencia de la póliza, como mínimo y dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, la aseguradora deberá remitir el cobro con su correspondiente detalle. Una vez reportada por la aseguradora, el BANCO o quien este designe reportará la base de datos definitiva máximo a los ocho (8) días calendario siguientes, con el fin de determinar la permanencia, inclusiones y exclusiones que hubiesen resultado durante el periodo de cobro.

OBSERVACIONES: Informamos a la Entidad que remitiremos cobro a los 30 días de cumplida la vigencia de la póliza indicando las pólizas que no hayan pagado en este periodo. obrando en lo establecido en el Código de Comercio en el Art 1068 La aseguradora podrá terminar automáticamente aquellas pólizas que estén con mora

Descarga nuestra App 



de más de 60 días, así mismo se terminaran automáticamente pólizas cuyo pago no haya sido relacionado en las bases de pagos que entrega Banco Finandina.

Respuesta:

No se modifica, se mantiene el esquema actual.

PUBLICIDAD Y MERCADEO

- 26.1. Suministrar material publicitario y promocional relativo a las pólizas materia del presente proceso de selección, tales como, pero sin limitarse a: pendones, volantes, ayuda- ventas, pancartas, folletos, vallas, videos, anuncios digitales, etc. El programa de mercadeo debe planificarse conjuntamente con la Gerencia Comercial, la Dirección de Vehículo, la Dirección de Mercadeo, la Dirección de Seguros del BANCO y demás asignados, una vez adjudicado el proceso de selección.

OBSERVACIONES: Indicamos a la Entidad que la compañía podrá apoyar con material publicitario como piezas publicitarias de los productos y ayuda ventas en PDF previamente convenidos. En cuanto a mantener y enviar stock mensual del material POP, este podría ser convenido según disponibilidad y resultados de siniestralidad que arroje la cuenta al corte bimensual.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 26.2. La Compañía Aseguradora deberá suministrar, mantener y enviar stock mensual del material POP, tales como, pero sin limitarse a: lapiceros, llaveros, agendas, cuadernos, termos, etc. En cantidad correspondiente a su participación dentro de la póliza colectiva del BANCO.

OBSERVACIONES: Indicamos a la Entidad que la compañía podrá apoyar con material publicitario como piezas publicitarias de los productos y ayuda ventas en PDF previamente convenidos. En cuanto a mantener y enviar stock mensual del material POP, este podría ser convenido según disponibilidad y resultados de siniestralidad que arroje la cuenta al corte bimensual.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 26.3. La Compañía Aseguradora igualmente debe indicar el tipo de material que enviará al BANCO, con el fin de acompañar las activaciones mensuales

Descarga nuestra App 



realizadas en el BANCO como ferias y campañas dirigidas a marcas, concesionarios, entre otras.

OBSERVACIONES: Indicamos a la Entidad que la compañía podrá apoyar con material publicitario como piezas publicitarias de los productos y ayuda ventas en PDF previamente convenidos. En cuanto a mantener y enviar stock mensual del material POP, este podría ser convenido según disponibilidad y resultados de siniestralidad que arroje la cuenta al corte bimensual.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 26.4. La Compañía Aseguradora deberá entregar al BANCO el listado de alianzas y descuentos disponibles para obsequiar al cliente por la compra del seguro, tales como, pero sin limitarse a, Bono gasolina, bono canasta, bono lavado de motor, bono lavado de auto, descuento para lubricantes, aceites entre otros que tengan disponibles. La administración de estos incentivos para el cliente será acordada mediante campañas estacionales previamente socializadas y autorizadas por las partes.

OBSERVACIONES: Indicamos a la Entidad que por el momento teniendo en cuenta la alta siniestralidad que arroja el producto a nivel general, no es posible convenir descuentos u obsequios especiales.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 26.5 La Compañía Aseguradora deberá definir un porcentaje adicional a la comisión para ser invertido en las campañas de mercadeo e incentivos que se le otorgan a la fuerza comercial para incentivar la colocación. Este porcentaje no puede ser inferior al uno por ciento (1%) del valor facturado por cada Compañía Aseguradora.

OBSERVACIONES: Solicitamos al proponente indicar si los porcentajes mínimos del 1% (publicidad) y 0.3% (bolsa Marketing), el oferente podrá establecer en su oferta un porcentaje menor al mencionado que opere de acuerdo con el porcentaje del resultado de siniestralidad de la cuanta, en cortes bimensuales.

Respuesta:

No se modifica, los porcentajes indicados en el numerales corresponden a los mínimos requeridos para la promoción y colocación de los seguros.



- 26.6. La Compañía Aseguradora deberá definir un porcentaje adicional a la comisión de mínimo del 0.3% o máximo el 0.5% de marketing interno para administrar bolsa, donde EL BANCO realizará concursos, reconocimientos y metas volantes dirigidos a la fuerza comercial como acelerador de la penetración de manera estacional, de acuerdo al análisis y comportamiento mensual a nivel nacional.

OBSERVACIONES: Solicitamos al Banco Finandina indicar si los porcentajes mínimos del 1% (publicidad) y 0.3% (bolsa Marketing), el oferente podrá establecer en su oferta un porcentaje menor al mencionado que opere de acuerdo con el porcentaje del resultado de siniestralidad de la cuanta, en cortes bimensuales.

Respuesta:

No se modifica, los porcentajes indicados en el numerales corresponden a los mínimos requeridos para la promoción y colocación de los seguros.

En cuanto a los siguientes párrafos

La aseguradora deberá realizar el proceso de adquisición de los premios que se definan como bonos, tarjetas recargables, electrodomésticos, viajes, etc. La destinación y control de saldos será realizada por EL BANCO. (subrayado nuestro) Los premios que se definan para cada campaña deberán ser entregados por la Aseguradora al Banco, máximo dentro de los 15 días calendario siguientes a la solicitud. (subrayado nuestro) Indicamos al proponente que una vez definidos el porcentaje en la oferta, este será girado directamente al Banco Finandina por las condiciones contractuales convenidas entre las partes, para lo cual es necesario que el Banco genere cuenta de cobro a Seguros del Estado; es de aclarar que lamentablemente no es posible la entrega en especie de los elementos indicados, esto por efectos de los procedimientos y controles contables internos de la compañía.

Respuesta:

Se solicita revisar una propuesta que se ajuste a lo requerido por el Banco, considerando que el fondo de marketing no será asociado a comisiones recibidas por Finandina, sino que hacen parte de campañas de venta del seguro.

- 30.1 Cumplidos los sesenta (60) días de vigencia de la póliza, como mínimo y dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, la aseguradora deberá remitir el cobro con su correspondiente detalle. Una vez reportada por la aseguradora, el BANCO o quien este designe reportará la base de datos definitiva máximo a los ocho (8) días calendario siguientes, con el fin de determinar la permanencia, inclusiones y exclusiones que hubiesen resultado durante el periodo de cobro.



OBSERVACIONES: Se solicita a la entidad que la aseguradora pueda tener un canal o contacto directo con el banco para envíos de las bases, informes de cartera, listados de pólizas y placas vigentes y exclusiones, una vez las mismas se concilien con el designando, en los tiempos establecidos.

Así mismo en caso de cartera crítica, la aseguradora pueda enviar y conciliar de forma directa con el Banco.

Respuesta:

Banco Finandina posee un contrato vigente con PROMOTEC LTDA. AGENCIA DE SEGUROS para que la apoye en la logística y administración de las pólizas de seguros. Esta relación contractual no representa ningún costo para el oferente. Los procesos relacionados con los seguros de Autos son desarrollados por el Banco, a través de quien este designe.

- 30.4. El BANCO al presentar la factura, descontará del giro la liquidación de la comisión por recaudo y el uno por ciento (1,0%) de Publicidad. El pago de las primas se realizará directamente a la Compañía Aseguradora.

OBSERVACIONES: Respetuosamente solicitamos a la entidad se sirva confirmar cuál es el porcentaje que debe reconocer la aseguradora al Banco por el servicio de recaudo de primas.

Respuesta:

El porcentaje de comisión por recaudo de primas esperado por el Banco para el presente proceso de selección es del 20%, aplicable sobre el valor de las primas, antes de IVA, incluidas asistencias, gastos de emisión y otros. Presentar propuesta de la aseguradora. Así mismo y para efectos de estimaciones, se solicita a la entidad indicar, cuál es la proyección de créditos para los periodos 2023 y 2025 y el número actual de vehículos asegurados.

Respuesta:

Esta información podrá ser compartida a la(s) compañía(s) adjudicada(s) dentro del actual proceso.

El número total actual de vehículos con seguro a través de Finandina es aprox. 35.000.

- NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

BANCO FINANDINA BIC S.A ha optado por no utilizar los servicios de un intermediario de seguros, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.36.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010.

Descarga nuestra App 



A título informativo, BANCO FINANDINA tiene contratada a la empresa PROMOTEC LTDA. AGENCIA DE SEGUROS, para que la apoye en la logística y administración de las pólizas de seguros. Esta relación contractual no representa ningún costo para el oferente.

OBSERVACIÓN: Se solicita a la entidad confirmar si realiza acuerdo de Transmisión de Datos Personales, con la agencia Promotec Ltda, esto teniendo en cuenta que Finandina será el responsable del Tratamiento de los Datos Personales y será quien solicite la autorización a sus deudores para el tratamiento por parte de esta Aseguradora y su designado. Así mismo en caso de ser adjudicados, respetuosamente solicitamos a la entidad nos dé a conocer los niveles de servicios y responsabilidades acordadas con el designando

Respuesta:

Los clientes de Finandina aceptan la política de tratamiento de datos del Banco, la cual puede ser consultada en <https://www.bancofinandina.com/informacion-de-interes/proteccion-de-datos/>

- **33. PROTECCION DE DATOS**

OBSERVACIONES: En lo referente a este numeral, nos permitimos informar que desde el área de Cumplimiento Normativo encargados del proceso de Tratamiento de Datos personales, no vemos inconveniente en dar visto bueno al aparte 33 de PROTECCIÓN DE DATOS que se encuentra incluido en el pliego condiciones Autos 2023 - 2025 Finandina. Es importante mencionar que Seguros del Estado actuará en calidad de Encargado del Tratamiento de los Datos Personales en la contratación de las pólizas que EL BANCO tomará a nombre de sus deudores en el ramo de Automóviles.

Así mismo, mencionamos que Seguros de Estado deberá dar estricto cumplimiento y confidencialidad de los datos y dicha obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba y por dos (2) años más.

De otra parte, solicitamos al proponente, nos confirme si en caso de que nuestra compañía sea adjudica en el presente concurso. Banco Finandina, solitaria suscribir un acuerdo de Transmisión de Datos Personales, esto teniendo en cuenta que Finandina será el responsable del Tratamiento de los Datos Personales y será quien solicite la autorización a sus deudores para el tratamiento por parte de esta Aseguradora.

Respuesta:

Finandina solicita la suscripción del ANEXO 1 - ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN NDA.

Otros acuerdos podrán ser revisados y suscritos entre las partes.

Descarga nuestra App 



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- **OBSERVACIÓN:** Amablemente solicitamos a Banco Finandina que el valor asegurado en la póliza para el amparo de cumplimiento del contrato sea disminuido a MIL MILLONES DE PESOS MC \$1.000.000.000.

Respuesta:

No se modifica.

- **CLÁUSULA PENAL**

OBSERVACIÓN: al respecto nos permitimos manifestarle al proponente lo siguiente:

En virtud de un negocio jurídico las partes acuerdan que la cláusula penal se acuerda como garantía de cumplimiento del contrato, y como modo de asegurar la indemnización anticipada de los perjuicios causados por un eventual incumplimiento del contrato por alguna de las partes contratantes. Así las cosas, la misma se configura en el medio para sancionar o penalizar a la parte contractual que se encuentre incumplida, a su vez, la misma debe tener condicionamientos exenciones o eximentes según las características del contrato, las necesidades y voluntad de las partes.

Con el preámbulo anterior, se propone la siguiente redacción para la misma, y la inclusión de la CLAUSULA siguiente "FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO"

CLAUSULA PENAL (propuesta) En caso de incumplimiento grave de las obligaciones que amenace el cumplimiento del objeto contractual, las cuales sean atribuibles de manera directa a LA ASEGURADORA, ésta dará derecho a AL BANCO a cobrar a título de indemnización anticipada de perjuicios una suma equivalente a MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.) M/CTE, en la vigencia convenida en el presente concurso y /o sus prorrogas limitando a la suma única aquí establecida, sin que por el pago de la pena se entienda extinguida la obligación principal.

En caso de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito (entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil). En caso de incumplimiento de obligaciones emanadas del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, sólo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. LA ASEGURADORA se obliga a responder por el (los) incumplimiento(s) que no tenga(n) una relación directa y proporcional con los hechos alegados por él para

Descarga nuestra App 



exonerar su responsabilidad (retraso en los sistemas, (software), altos flujos de trabajo entre otros)

Respuesta:

No se modifica. La cláusula concebida está pensada como una tasación anticipada de perjuicios a la luz del código civil y cubre a la parte cumplida por el retardo o incumplimiento imperfecto en las obligaciones asignadas a la parte incumplida. El valor que se ha establecido para la cláusula penal se ha tasado con base en estimaciones propias del Banco, que cubren, en su gran mayoría, los perjuicios que le pueden ser causados por el incumplimiento de las obligaciones

OBSERVACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PUNTOS DE LAS CONDICIONES:

Amablemente solicitamos a la entidad que toda modificación realizada a lo largo de la ejecución de la licitación debe ser consensuada y comunicada por escritos entre las partes. Para lo cual el Banco debe indicar los datos de contacto para el envío de comunicaciones.

Respuesta:

Las comunicaciones relacionadas con el presente proceso de selección deberán hacerse a través del correo Licitaciónseguros@bancofinandina.com

El esquema de comunicaciones contractuales con la(s) aseguradora(s) adjudicada(s), será acordado entre las partes.

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

1. CAPÍTULO 18. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACIÓN QUE SE DEBE SUMINISTRAR. PAG 11

Punto 18.4 La aseguradora deberá estar en capacidad de implementar un Web Service con el Banco o con quien éste designe....

PREGUNTA: ¿En caso que la aseguradora ya esté conectada para la licitación en curso, van a usar los mismos mecanismos, o requieren algún cambio a lo ya implementado?

Respuesta:

Para las aseguradoras que ya poseen conexiones y continúen para la próxima vigencia, podrán mantenerse bajo el mismo esquema. Las partes acordarán un cronograma de ajustes o mejoras, según las necesidades del Banco.

Descarga nuestra App 



2. 18.7. La Compañía Aseguradora debe estar en capacidad de brindar atención a los clientes asegurados bajo la póliza colectiva con tan solo el número de identificación y no obligatoriamente con la placa del vehículo, esto con el fin de garantizar el servicio de los casos que inicialmente se emiten como TL

PREGUNTA ¿Favor aclarar en qué casos Finandina realiza un desembolso de crédito de vehículos que no estén matriculados y se haga necesario emitir la póliza con TL?

Respuesta:

El Banco cuenta con una línea de desembolsos express para negociaciones específicas con concesionarios aliados. Estos desembolsos son realizados previo o paralelo al proceso de matrícula del vehículo, con el fin de surtir el alistamiento del mismo. Cabe aclarar que en todos los casos los vehículos son entregados a los clientes cuando ya cuentan con la correspondiente matrícula y asignación de placa (verificable en el RUNT), por lo tanto, la cobertura con TL es por periodos limitados que no superan los 10 días hábiles.

La vigencia de la póliza y por tanto la cobertura de los riesgos, deberá iniciar desde la fecha del desembolso.

3. Puntos: 19.1.5, 19. 2.1.6 y 19.2.1.22

Se solicita la modificación de este punto, el esquema y modelo de tarificación es propio de cada negociación que se realice, por lo que no es viable que sea obligación de la aseguradora igualar la tarifa de otros programas activos, así como la asignación y transferencia de descuentos

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

4. Punto 19.1.8. y 19.2.7.13

Se solicita modificación a este punto; ya que el proceso de inspección y continuidad es propio de cada aseguradora

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora

Descarga nuestra App 



5. 19.2.1.20

Se solicita ajustar este punto, para que la vigencia de las cotizaciones sea mínimo de 30 días

Respuesta:

No se modifica. Las radicaciones de crédito en el Banco poseen una vigencia total para desembolso de 90 días. Se espera que la cotización del seguro tenga una validez lo más cercana posible al tiempo descrito. Presentar propuesta de la aseguradora.

6. 26.5. 26.6 y 25.4.

los porcentajes de Publicidad y Mercadeo No podrán ser descontables de las primas, en la propuesta se presentará el respectivo esquema

Respuesta:

Se aclara que los porcentajes adicionales de Mercadeo e Incentivos y Marketing Interno son diferentes y adicionales a los valores de comisión por administración y recaudo que otorgue la aseguradora.

Teniendo en cuenta los procesos internos del Banco, se sugiere revisar detenidamente la posibilidad de que el 1% de Mercadeo e Incentivos sea descontado de las primas, tal como ocurre con la comisión.

El porcentaje que otorgue la aseguradora para Marketing Interno corresponderá a una bolsa cuyos valores serán administrados por la Compañía Aseguradora en un fondo de mercadeo a favor del BANCO. La aseguradora deberá realizar el proceso de adquisición de los premios que se definan como bonos, tarjetas recargables, electrodomésticos, viajes, etc...

7. CAPÍTULO 18. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACIÓN QUE SE DEBE SUMINISTRAR. PAG 11

Punto 18.8

Se solicita aclaración del Banco a que hace referencia de "Opción de Solicitud Seguro Digital"

Respuesta:

"Opción de Solicitud Seguro Digital" hace referencia a que dicho documento pueda ser firmado a través de mecanismos digitales (ej: Docusign), sin consignación de huella.

El Banco podrá establecer otras alternativas no presenciales, como diligenciamiento de formatos en un sitio web, caída de datos, entre otros, los cuales serán informados a la aseguradora para definir los procesos entre las partes.

Descarga nuestra App 



8. Punto 18.10

Se requiere que el Banco confirme cual es la información mínima requerida para los informes de **producción (primas emitidas), vigentes, cartera, siniestralidad, renovaciones, reservas y servicios de asistencia**

Respuesta:

Se adjunta Anexo 12. Estructura base Conciliación, Anexo 13. Formatos Bases Siniestros-Reservas-Asistencias, Anexo 14. Estructura Base de Vigentes y Anexo 15. Estructura Base de Renovaciones

9. Punto 19.2.1.37

Favor aclarar este punto, cual es el valor asegurado mínimo y máximo que desembolsa el Banco. Solicitamos que se permita revisar los casos según la política de la compañía.

Respuesta:

Se modifica el numeral, quedando:

Numeral 19.2.1.37. La Compañía Aseguradora aceptará vehículos con valor asegurado de hasta cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000.)

- 10.** 19.2.6.3. se solicita que se mantenga a 30 días que es el tiempo que se puede entregar por la cia.

Respuesta:

El Banco posee procesos establecidos para informar y cargar a los créditos los cambios en primas que resultaren en las renovaciones, los cuales requieren como mínimo dos (2) meses.

Presentar propuesta de la aseguradora.

- 11.** 19.2.7.3. se solicita eliminar.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- 12.** 20.6. Se solicita mantener a 30 días.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

- 13.** 19.2.6.7. se solicita eliminar la casilla de explicación del cambio de la prima. Dado que corresponde a una tarifa dinámica, puede cambiar según las condiciones del mercado e incluso los valores asegurados.

Respuesta:

No se modifica. Las partes acordarán las tipificaciones con generalidades como: Siniestro, Políticas, Factores económicos, Mercado, entre otros.

- 14.** ¿Cuántos oferentes serán seleccionados?

Respuesta:

El Banco espera continuar con un número plural representativo de aseguradoras en el portafolio de seguro de Autos.

- 15.** Pueden confirmar el valor de los pliegos

Respuesta:

El Pliego de Condiciones para el Concurso de Méritos Compañías de Seguros Pólizas de vehículos vigencia 2023 – 2025 Finandina no tienen costo.

- 16.** Punto 15. ¿Por cuáles razones solicitaría revocación unilateral del contrato?

Respuesta:

Sugerimos ver Numeral 39. Causales de Terminación, contenido en el Pliego de Condiciones.

- 17.** Punto 16. Si el contrato es por 2 años ¿Por qué luego se plantea que sea por 1 año prorrogable?

Respuesta:

La vigencia total de la relación contractual, resultado del presente proceso es de dos (2) años. Se fracciona en un primer año renovable automáticamente, considerando la práctica del sector asegurador, respecto de expedir pólizas colectivas con vigencia anual.

Descarga nuestra App 



- 18.** Punto 17. ¿Si un representante legal autorizo por poder notarial a un funcionario de la cia para aplicar licitaciones, sería un firmante válido?

Respuesta:

Sí, siempre y cuando el Representante Legal cuenta con las atribuciones correspondientes, dentro de su capacidad.

- 19.** 18.10 18.11 Se solicita eliminar las sanciones aquí establecidas. Hay casos en que puede no estar disponible el 100% de la información en el tiempo que se solicita y la información suele ser temporal por los cambios en las reservas.

Respuesta: No se modifica el numeral. Las partes pueden acordar la entrega de la información requerida, con cortes preliminares o la aseguradora puede remitir alcance a los reportes, indicando los ajustes realizados.

- 20.** sanciones pecuniarias 19.2.1.2. Se solicita eliminar esta sanción. También se confirma que la tarifación corresponde a un análisis de múltiples variables que son dinámicas en el mercado y por ende no se puede compartir.

Respuesta:

Esta condición hace referencia a cambios representativos, como: restricción de zonas, marcas o líneas de vehículos e incrementos sustanciales en las primas, que se encuentren fuera del comportamiento cotidiano de las tarifas (tarifa perfil), ejemplo: aplicación de incrementos porcentuales que buscan nivelar el resultado de la cuenta o alianza.

No se requiere que la aseguradora presente al Banco los estudios actuariales o información confidencial, propia del desarrollo de su actividad.

Se solicita que la información con cambios sustanciales sea avisada con mínimo 90 días antes de su aplicación.

Se modifica el numeral 19.2.1.2, quedando: La Compañía Aseguradora informará a EL BANCO los ajustes sustanciales de políticas y/o tarifas de manera detallada (porcentaje, marcas, líneas, zonas o segmentos), resultado del estudio actuarial y siniestral de la cuenta por marcas, zonas y/o segmentos, con antelación a la afectación, esto es, mínimo noventa (90) días antes para preparar las acciones y estrategias comerciales. So pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

Descarga nuestra App 



21. 21.5. se solicita tener la retroactividad en 30 días.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

22. 21.25. Se solicita eliminar, en caso de requerirse el cliente mismo es quien puede asumir esta responsabilidad.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

23. En el punto de siniestros, se solicita acordar con el banco la información disponible que se puede entregar de siniestralidad. No disponemos de toda la información solicitada.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Se modifican los numerales 23.2 y 23.3, quedando:

23.2. La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO y a quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días hábiles con corte al mes inmediatamente anterior, con la información de todas las reclamaciones presentadas mes a mes y con la información del estado de cada uno de los siniestros por cualquiera de los amparos. El reporte deberá informar todas las reclamaciones presentadas mes a mes incluyendo la siguiente información:

- 1) Nombre del asegurado (Nombres y apellidos).
- 2) Número de identificación del asegurado.
- 3) Placa (póliza de automóvil).
- 4) Marca (póliza de automóvil).
- 5) Tipo (póliza de automóvil).
- 6) Modelo (póliza de automóvil).
- 7) Número de póliza.
- 8) Fecha ocurrencia del siniestro.
- 9) Fecha de formalización (Aviso de siniestro).
- 10) Ciudad de siniestro y/o circulación.
- 11) Taller de reparación.
- 12) Amparo afectado.
- 13) Estado del siniestro.
- 14) Causa de objeción.
- 15) Valor asegurado.
- 16) Valor del siniestro
- 17) Valor pagado
- 18) Valor deducible.

Descarga nuestra App 



23.3. La Compañía Aseguradora enviará mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días hábiles, con corte al mes inmediatamente anterior, el estado de reservas con la siguiente información:

- 1) Nombre del asegurado (Nombres y apellidos).
- 2) Número de identificación del asegurado.
- 3) Número de Póliza.
- 4) Número de siniestro.
- 5) Fecha de ocurrencia.
- 6) Fecha de formalización (Aviso de siniestro).
- 7) Amparo (identificación del siniestro o asistencia).
- 8) Placa.
- 9) Valor pagado honorarios.
- 10) Valor pago indemnización final.
- 11) Valor pago recobro final.
- 12) Valor salvamento final.
- 13) Valor reserva (honorario actual). Valor reserva (indemnización actual).
- 14) Valor incurrido.
- 15) Reserva abierta.
- 16) Estado de reserva.

24. 24.2. Se solicita no limitar el tiempo de respuesta. Los casos tienen un tiempo de análisis que no siempre puede ser respondido en 48 horas.

Respuesta:

No se modifica. Los casos particulares, que requieran análisis específicos, deberán ser respondidos al Banco indicando fecha de respuesta y que se encuentran en estudio.

25. ¿Cuál es el tiempo de pago de las primas por parte del banco?

Respuesta:

Una vez surtido el proceso descrito en el Pliego de Condiciones, Numeral 25. Conciliaciones, el Banco procederá a realizar el traslado de las primas, máximo al finalizar el mes al que hace referencia este mismo numeral.

26. Indicar por favor los porcentajes de peso de cada criterio para ser seleccionado.

Respuesta:

Se relaciona peso de calificaciones:

Descarga nuestra App 



NUMERAL	CONDICIONES	PESO DE CALIFICACION
18.	DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR	5,00
19	DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADA	15,00
19.1	TERMINOS GENERALES	1,00
19.2	DE LAS CONDICIONES COMERCIALES PARA NEGOCIOS NUEVOS	2,50
19.2.1	PARTICULARIDADES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	2,00
19.2.2	PARTICULARIDADES DEL PRODUCTO DE MOTOCICLETAS	2,00
19.2.3	DE LAS CONDICIONES PARA COMPRAS DE CARTERA	1,00
19.2.4	DE LAS CONDICIONES PARA TITULARIZACIÓN DE CARTERA	1,00
19.2.5	DE LAS CONDICIONES PARA CRÉDITOS DE VEHICULO POR LIBRANZA Y CONSUMO	1,00
19.2.6	DE LAS CONDICIONES PARA RENOVACIONES	2,00
19.2.7	DE LAS CONDICIONES PARA GESTIÓN DE ENDOSOS	2,50
20	DE LAS CONDICIONES PARA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA	12,00
21	ASPECTOS OPERATIVOS	14,00
22	DE LAS CONDICIONES PARA EL PROGRAMA PLAN CAÍDAS	10,00
23	SINIESTROS	12,00
25.	CONCILIACIONES	12,00
26	PUBLICIDAD Y MERCADEO	10,00
27	DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA	10,00
	TOTAL	100,00

- 27.** Se solicita eliminar la cláusula penal. De no ser posible, se solicita que la cláusula penal sea por un valor inferior al valor asegurado de la garantía de cumplimiento, la práctica de mercado es el 20%. En cualquier caso, no debería ser mayor a los perjuicios causados.

Respuesta:

La cláusula concebida está pensada como una tasación anticipada de perjuicios a la luz del código civil y cubre a la parte cumplida por el retardo o incumplimiento imperfecto en las obligaciones asignadas a la parte incumplida.

El valor que se ha establecido para la cláusula penal se ha tasado con base en estimaciones propias del Banco, que cubren, en su gran mayoría, los perjuicios que le pueden ser causados por el incumplimiento de las obligaciones

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

1. NUMERAL 2. CRONOGRAMA

BANCO FINANDINA ha definido para la contratación de los seguros de Automóviles, el siguiente cronograma:

Observación: Agradecemos a la entidad confirmar las horas en cada fecha para cada etapa del proceso

Respuesta:

Se incluyen modificaciones en el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo.

Descarga nuestra App 



2. NUMERAL 2. CRONOGRAMA

Entrega documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Observación: Agradecemos a la entidad informar si para los documentos que acredite la compañía aseguradora en esta etapa es aceptada la firma digital o electrónica de Representante legal teniendo en cuenta que estos serán entregados vía correo electrónico. Entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada y firma electrónica aquella que consiste en aplicar mecanismos criptográficos otorgándole a los documentos la misma validez y presunción de autenticidad de la que gozan los documentos suscritos físicamente para efectos de su valoración de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2364 de 2012

Respuesta: Si, se aceptan documentos requeridos en el proceso de selección, con firma digital o electrónica.

3. NUMERAL 2. CRONOGRAMA

Entrega documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Observación: Agradecemos a la entidad aclarar si la entrega de los documentos será hasta el día 16 de julio de 2023 esto teniendo en cuenta que esta fecha es un día no hábil. Así mismo, agradecemos confirmar que la entrega de los mismos se podrá efectuar hasta la medianoche, 12:00am

Respuesta:

La fecha límite para la entrega de la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad es el 16 de julio de 2023, hasta las 5:00 pm.

4. NUMERAL 2. CRONOGRAMA

Presentación de propuestas por parte de las Aseguradoras junto con la póliza de Seriedad de la Oferta

Observación: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que la hora de finalización de entrega es a medianoche, 12:00am

Respuesta:

La fecha límite para la Presentación de propuestas por parte de las Aseguradoras junto con la póliza de Seriedad de la Oferta es el 18 de agosto de 2023, hasta las 5:00 pm.



5. NUMERAL 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

b) Requisitos de admisibilidad adicionales

Relación de oficinas:

Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio.

Observación: Agradecemos a la entidad permitir que en las ciudades donde no se tenga presencia física se pueda acreditar la cobertura con la ciudad principal más cercana dado centralización de procesos.

Respuesta:

De acuerdo con el título Relación de oficinas, contenido en el Pliego de Condiciones: Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, Tener en cuenta esta información para la presentación de la propuesta de la aseguradora.

6. NUMERAL 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las aseguradoras oferentes que deseen participar en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación, en los tiempos indicados en el cronograma del presente pliego: LITERAL B) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES - EXPERIENCIA EN LA PÓLIZA OBJETO DE LA INVITACIÓN:

Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2016 al 2022, en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito, seguro de Automóviles, con un mínimo de 5.000 asegurados.

Las compañías oferentes deberán aportar mínimo dos (2) certificaciones, suscritas por entidades tomadoras, en las que deberá constar como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad
- Fecha de vigencia del programa de seguros
- Amparos ofrecidos
- Valor Asegurado al último corte
- Valor de primas emitidas por la compañía aseguradora
- Número de asegurados
- Número de siniestros atendidos y valores pagados por la compañía aseguradora
- Calificación del servicio prestado por la aseguradora

Descarga nuestra App 



Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de apertura de la invitación y ser firmadas por quien sustente la calidad de representante legal o cargo directivo en la entidad emisora.

Observación: Agradecemos a la entidad informar si al indicarse que las certificaciones pueden ser suscritas por cargos directivos significa que pueden ser firmadas por personal del Banco, sin necesidad que sea Representante Legal.

Respuesta:

Las certificaciones de experiencia pueden ser firmadas por un funcionario de la entidad que certifica, quien posea un cargo directivo (Gerente, vicepresidente, director, Coordinador, entre otros)

7. NUMERAL 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las aseguradoras oferentes que deseen participar en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación, en los tiempos indicados en el cronograma del presente pliego: LITERAL B) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES - EXPERIENCIA EN LA PÓLIZA OBJETO DE LA INVITACIÓN:

Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2016 al 2022, en el manejo de programas de seguros en líneas de crédito, seguro de Automóviles, con un mínimo de 5.000 asegurados.

Las compañías oferentes deberán aportar mínimo dos (2) certificaciones, suscritas por entidades tomadoras, en las que deberá constar como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad
- Fecha de vigencia del programa de seguros
- Amparos ofrecidos
- Valor Asegurado al último corte
- Valor de primas emitidas por la compañía aseguradora
- Número de asegurados
- Número de siniestros atendidos y valores pagados por la compañía aseguradora
- Calificación del servicio prestado por la aseguradora

Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de apertura de la invitación y ser firmadas por quien sustente la calidad de representante legal o cargo directivo en la entidad emisora.

Observación: Agradecemos a la entidad eliminar de las certificaciones la información correspondiente a el Número de Siniestros Atendidos

Respuesta:

No se modifica



8. NUMERAL 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Capacidad patrimonial y solvencia:

Las compañías oferentes deben remitir los siguientes indicadores financieros, comparativos años 2021 y 2022, certificados por el Representante Legal y el Contador, Revisor Fiscal o Auditor externo de la compañía:

Aspecto a evaluar

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total

Patrimonio técnico = Patrimonio técnico / Patrimonio adecuado

Respaldo reservas técnicas positivas, según soporte de la Superintendencia Financiera

Cumplir con el margen de solvencia requerido por la Superintendencia Financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Parámetro

Máximo 88%

Mayor o igual a 1

Mínimo 100%

SI

Mínimo 1 vez

Observación: Agradecemos a la entidad ajustar el Indicador NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo total / Activo total, para que se ajustado en máximo a 90%, con el fin de honrar los principios de igualdad, pluralidad de oferentes y selección objetiva, dado que este Indicador refleja el grado de apalancamiento y respaldo que tiene las compañías, incluso gran parte de este apalancamiento precisamente son las reservas técnicas que establecemos las compañías aseguradoras para responder de manera oportuna el cubrimiento de los riesgos que asumimos, por ende las compañías que prevemos un adecuado porcentaje de estas reservas técnicas, mayor es nuestro nivel de endeudamiento, por lo cual viene a colación la solicitud del ajuste máximo a 90%; de no ser aceptado, solicitamos establecer el indicador de manera más objetiva y aterrizada a la realidad, en el cual se ajuste la fórmula de este indicador, como se refleja a continuación, donde se descuenten las reservas técnicas, y se establezca un parámetro de Máximo 30%:

Aspecto a evaluar

Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo total} - \text{Reservas Técnicas}}{\text{Activo total} - \text{Reserva Reasegurador}}$

Parámetro

Máximo 30%

Respuesta:

Se modifica el indicador, quedando:

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total ** Parámetro: Máximo 90%

Descarga nuestra App 



9. NUMERAL 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Capacidad patrimonial y solvencia:

Las compañías oferentes deben remitir los siguientes indicadores financieros, comparativos años 2021 y 2022, certificados por el Representante Legal y el Contador, Revisor Fiscal o Auditor externo de la compañía:

Respaldo reservas técnicas positivas, según soporte de la Superintendencia Financiera Mínimo 100%

Observación: Agradecemos a la entidad informar a la entidad como requiere que sea acreditado el indicador de Respaldo reservas técnicas positivas, según soporte de la Superintendencia Financiera, dado que el respaldo de las reservas técnicas, reportados y soportadas antes las SFC, son valores enteros y no en porcentajes como lo esta requiriendo el pliego, por lo cual no entendemos a que hacer referencia el cumplimiento mínimo establecido del 100%.

Respuesta:

Se modifica el indicador, quedando:

Respaldo de las reservas técnicas: Efectivo + Inversiones + Reservas Técnicas Parte Reaseguradores / Reservas Técnicas de Seguros ** Parámetro: Mayor a 1

10. NUMERAL 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Capacidad patrimonial y solvencia:

Las compañías oferentes deben remitir los siguientes indicadores financieros, comparativos años 2021 y 2022, certificados por el Representante Legal y el Contador, Revisor Fiscal o Auditor externo de la compañía:

Observación: Agradecemos a la entidad informar si cuenta con algún modelo o formato para acreditar los indicadores solicitados en este ítem, o si por el contrario podemos utilizar un formato libre. Si existe un modelo de carta para la presentación de la oferta, favor suministrarlo en forma editable.

Respuestas:

Los indicadores solicitados pueden ser acreditados en un formato libre, certificados por el Representante Legal y el Contador, Revisor Fiscal o Auditor externo de la compañía.



11. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se entrega anexo de Excel como formato proforma para que se describa de manera concreta el otorgamiento y aclaraciones de cada uno de los numerales. Este formato es complementario al pliego detallado de la oferta presentada.

Observación: Solicitamos a la entidad por favor compartir el formato mencionado en el numeral, dado que no se adjuntó al envío inicial hecho por el Banco.

Respuesta:

Se adjunta Anexo 9. Matriz de calificación Autos.

12. NUMERAL 4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores que servirán de base para la evaluación de los proponentes que participen en el proceso de selección, son los contenidos en el presente Pliego de Condiciones, particularmente los referidos a los aspectos técnicos, comerciales, operativos y los demás contenidos en los numerales 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Pliego de Condiciones.

Observación: Solicitamos a la entidad aclarar el peso porcentual que tendrá cada uno de los criterios dentro del proceso de calificación y adjudicación del presente proceso licitatorio.

Respuesta:

El siguiente es el puntaje asignado a cada sección del proceso de selección:

NUMERAL	CONDICIONES	PESO DE CALIFICACION
18	DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR	5,00
19	DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADA	15,00
19.1	TERMINOS GENERALES	1,00
19.2	DE LAS CONDICIONES COMERCIALES PARA NEGOCIOS NUEVOS	2,50
19.2.1	PARTICULARIDADES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	2,00
19.2.2	PARTICULARIDADES DEL PRODUCTO DE MOTOCICLETAS	2,00
19.2.3	DE LAS CONDICIONES PARA COMPRAS DE CARTERA	1,00
19.2.4	DE LAS CONDICIONES PARA TITULARIZACIÓN DE CARTERA	1,00
19.2.5	DE LAS CONDICIONES PARA CRÉDITOS DE VEHICULO POR LIBRANZA Y CONSUMO	1,00
19.2.6	DE LAS CONDICIONES PARA RENOVACIONES	2,00
19.2.7	DE LAS CONDICIONES PARA GESTIÓN DE ENDOSOS	2,50
20	DE LAS CONDICIONES PARA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA	12,00
21	ASPECTOS OPERATIVOS	14,00
22	DE LAS CONDICIONES PARA EL PROGRAMA PLAN CAÍDAS	10,00
23	SINIESTROS	12,00
25.	CONCILIACIONES	12,00
26	PUBLICIDAD Y MERCADEO	10,00
27	DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA	10,00
	TOTAL	100,00



13. NUMERAL 4. FACTORES DE EVALUACIÓN SOBRE EL STOCK VIGENTE

Observación: Solicitamos amablemente a la entidad, por favor se aclare cuál será el criterio de adjudicación del stock de clientes vigentes de las diferentes aseguradoras actualmente vinculadas en Banco Finandina. En caso que alguna de los aseguradores actuales no presente oferta, ¿cuál será el criterio de aseguramiento de dichos riesgos?

Respuesta:

En caso de que alguna de las aseguradoras del portafolio actual de seguro de Autos no fuera adjudicada para la vigencia 2023 – 2025 y si fuera necesario trasladar los riesgos porque dicha aseguradora no conserva los riesgos hasta el final de cada una de las vigencias, el Banco definirá un cronograma y comunicará a las demás aseguradoras un plan propuesto para definir dicha migración.

14. NUMERAL 5. ENTREGA DE OFERTAS

La entrega y recepción de ofertas se hará a través de carpetas cifradas enviadas al correo electrónico licitacionseguros@bancofinandina.com

Observación: Agradecemos a la entidad indicar la capacidad de Buzón del correo electrónico para envío de ofertas y recepción de archivos.

Respuesta:

La capacidad del buzón de correo es de **25 MB**

15. NUMERAL 5. ENTREGA DE OFERTAS

La entrega y recepción de ofertas se hará a través de carpetas cifradas enviadas al correo electrónico licitacionseguros@bancofinandina.com

Observación: Agradecemos a la entidad informar si para los documentos que acredite la compañía aseguradora es aceptada la firma digital o electrónica de Representante legal teniendo en cuenta que estos serán entregados vía correo electrónico. Entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada y firma electrónica aquella que consiste en aplicar mecanismos criptográficos otorgándole a los documentos la misma validez y presunción de autenticidad de la que gozan los documentos suscritos físicamente para efectos de su valoración de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2364 de 2012

Respuesta:

Si, se aceptan documentos requeridos en el proceso de selección, con firma digital o electrónica.

Descarga nuestra App 



16. NUMERAL 9. PROPUESTAS

Los oferentes deberán formular su propuesta respecto de cada uno de los ítems indicados en el presente pliego de condiciones. De no ser así, se entenderá que la proponente otorga y acepta aquellos ítems sobre los que no se exprese puntualmente, como están definidos en el pliego de condiciones.

Observación: Amablemente se solicita a la entidad modificar el presente literal, de tal manera que permita a la compañía aseguradora presentar su propuesta frente a cada uno de los puntos expuestos en el pliego de condiciones, de acuerdo con sus capacidades técnicas y de suscripción.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora. En todo caso, si frente a un ítem del pliego de condiciones la aseguradora no manifestara una propuesta específica, se entenderá que la proponente los otorgar y acepta, como están definidos en dicho pliego.

17. NUMERAL 17 DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente, en la que se deje constancia que conocen y aceptan los términos, condiciones y bases del concurso de méritos.

Observación: Agradecemos a la entidad informar si cuenta con algún modelo de carta para acreditar este requisito; o si por el contrario podemos utilizar un formato libre. Si existe un modelo de carta para la presentación de la oferta, favor suministrarlo en forma editable.

Respuesta:

Las proponentes podrán certificar que conocen y aceptan los términos y condiciones y bases del concurso de méritos en un formato libre.

18. NUMERAL 18. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR

Subnumeral 18.8. Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de su implementación dentro de máximo los tres primeros meses de adjudicación, para los casos que aplique:

Subnumeral 19.9. Capacidad de vinculación de asegurados con firma digital

Observación: Agradecemos a la entidad indicar a que hace referencia las condiciones anteriores y como operarían estos dos numerales en el ingreso de nuevos asegurados.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Las Compañías Aseguradoras oferentes deberán estar en disponibilidad de implementar procesos de solicitud y emisión de pólizas a través de mecanismos no presenciales, aceptando, por ejemplo, la firma del formato de solicitud de crédito y/o seguro, de manera digital, eliminando huellas y simplificando los documentos requeridos que puedan ser reemplazados por consultas a través de servicios tecnológicos.

Se modifica el numeral quedando: 18.7. Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de implementación de procesos digitales de suscripción y/o emisión, cuando el Banco así lo requiera. Las definiciones de las características y tiempos serán realizadas entre las partes.

Se modifica el numeral, quedando: 19.8. Capacidad de vinculación de asegurados con firma digital o electrónica.

19. NUMERAL 18. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR

Los OFERENTES deberán poner a disposición de BANCO FINANDINA un grupo de trabajo dedicado al manejo del programa, el cual debe tener mínimo tres (3) personas, una de ellas llamada a ser el Coordinador o Director de la cuenta.

Observación: Agradecemos a la entidad especificar si estas personas deberán ubicarse en las instalaciones de Banco Finandina o en se podrán ubicar en las instalaciones de la aseguradora.

Respuesta:

Las personas a disposición de Finandina no deberán ubicarse en las instalaciones del Banco, sin embargo, deberán contar con la disponibilidad que permita atender todas las solicitudes del tomador y los clientes, así como para acompañar de manera presencial reuniones, capacitaciones u otros eventos.

20. NUMERAL 18.3. Monitorear y garantizar que se cumplan los términos y niveles de servicio fijados con EL BANCO para pagos de siniestros, aprobación de seguros e inspecciones, tiempos de expedición, generación de certificaciones y gestión de reclamaciones de los clientes

Observación: Agradecemos a la entidad confirmar los acuerdos de pagos de siniestros, aprobación de seguros e inspecciones, tiempos de expedición, generación de certificaciones y gestión de reclamaciones de los clientes.

Respuesta:

La información relacionada con los tiempos y acuerdos para de pagos de siniestros, aprobación de seguros e inspecciones, tiempos de expedición, generación de

Descarga nuestra App 



certificaciones y gestión de reclamaciones de los clientes, está contenida en los numerales 23, 19, 18 y 24.

21.NUMERAL 18.3. Monitorear y garantizar que se cumplan los términos y niveles de servicio fijados con EL BANCO para pagos de siniestros, aprobación de seguros e inspecciones, tiempos de expedición, generación de certificaciones y gestión de reclamaciones de los clientes.

Observación: Agradecemos a la entidad detallar la información que se debe suministrar para acreditar este numeral, o confirmar si lo indicado en este numeral hace parte de las funciones que debe desempeñar el coordinador de la cuenta descrito en el numeral 18.2

Respuesta:

El texto forma parte del seguimiento que llevarán las tres personas asignadas al Banco.

22.NUMERAL 18.6. La aseguradora deberá suministrar el recurso humano necesario para la adecuada administración de la póliza colectiva, teniendo en cuenta el horario de atención de lunes a viernes hasta las 5:00 pm y los sábados hasta el mediodía, para los frentes comerciales y operativos.

Observación: Agradecemos a la entidad permitir que la atención durante los fines de semana sea solo para los días de cierre.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

23.NUMERAL 18.8. Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de su implementación dentro de máximo los tres primeros meses de adjudicación, para los casos que aplique.

Observación: Agradecemos a la entidad detallar procedimiento requerido para firma digital, ya que en el ramo de autos no aplicamos solicitud de seguro.

Respuesta:

Se modifica el numeral 18.7., quedando: Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de implementación de procesos digitales de suscripción y/o emisión, cuando el Banco así lo requiera. Las definiciones de las características y tiempos serán realizadas entre las partes.



24. NUMERAL 18.8. Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de su implementación dentro de máximo los tres primeros meses de adjudicación, para los casos que aplique.

Observación: Agradecemos a la entidad confirmar si actualmente cuenta por su parte con una solicitud de seguro digital para el producto de autos.

Respuesta:

Se modifica el numeral 18.7., quedando: Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de implementación de procesos digitales de suscripción y/o emisión, cuando el Banco así lo requiera. Las definiciones de las características y tiempos serán realizadas entre las partes.

25. NUMERAL 18.8. Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de su implementación dentro de máximo los tres primeros meses de adjudicación, para los casos que aplique.

Observación: Agradecemos a la entidad confirmar si el aparte anterior hace referencia al proceso de cotización y emisión a través de web service.

Respuesta:

Se modifica el numeral 18.7., quedando: Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de implementación de procesos digitales de suscripción y/o emisión, cuando el Banco así lo requiera. Las definiciones de las características y tiempos serán realizadas entre las partes.

26. NUMERAL 18.10. El oferente deberá garantizar al TOMADOR la entrega de los informes de producción (primas emitidas), vigentes, cartera, siniestralidad, reservas y servicios de asistencia dentro de los términos acordados y formatos establecidos para dichas entregas, so pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

Observación: Agradecemos a la entidad informar los términos establecidos y ANS adicional informar si son de obligatorio cumplimiento o si pueden ser modificados.

Respuesta:

Se adjunta Anexo 10. Acuerdos de Niveles de Servicio. Los tiempos establecidos en el anexo son los requeridos por el Banco. Presentar propuesta de la aseguradora.

27. NUMERAL 18.11. El oferente deberá garantizar al TOMADOR la entrega de los informes de siniestralidad (detalle y P&G) mensualmente, dentro de los

Descarga nuestra App 



términos acordados y formatos establecidos para dichas entregas, so pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

Observación: Solicitamos a la entidad eliminar la sanción pecuniaria establecida en este literal.

Respuesta:

No se modifica. Los términos y formatos podrán ser acordados entre las partes.

28.NUMERAL 18.11. El oferente deberá garantizar al TOMADOR la entrega de los informes de siniestralidad (detalle y P&G) mensualmente, dentro de los términos acordados y formatos establecidos para dichas entregas, so pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

Observación: Agradecemos a la entidad remitir los formatos y permitir realizar modificaciones acordes a los modelos que maneja hoy en día la compañía aseguradora adicional favor informar cuales serían los ans para entrega de los formatos.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora en cuanto a periodicidad y fechas de entrega de los informes, sin que estas superen el último día del mes siguiente. Los términos y formatos podrán ser acordados entre las partes.

29.NUMERAL 18.14. Garantizar algún mecanismo de vinculación digital de los asegurados tales como, pero no limitados a firma y huella electrónica y/o digital validada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Observación: Agradecemos a la entidad a confirmar si estos mecanismos de vinculación hacen referencia al proceso de emisión de la póliza, o explicar detalle del procedimiento solicitado.

Respuesta:

Los mecanismos de vinculación hacen referencia al proceso de emisión de las pólizas.

30.NUMERAL 18.14. Garantizar algún mecanismo de vinculación digital de los asegurados tales como, pero no limitados a firma y huella electrónica y/o digital validada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Observación: Agradecemos a la entidad permitir que el mecanismo de validación de identidad sea a través de OTP.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

El mecanismo de validación de identidad, sus características y tiempos podrán ser definidos entre las partes, en el momento en el que el Banco realice la solicitud de implementación.

31. NUMERAL 19. DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADA: Los proponentes deberán cotizar los seguros y amparos que se especifican en este pliego con base en los términos del pliego de condiciones y deberán manifestar la posibilidad de incluir o no dentro de sus propuestas, los aspectos que a continuación se enumeran y que servirán de base para la evaluación de las propuestas y posterior adjudicación, junto con los demás aspectos contenidos en el presente pliego de condiciones: En caso de no hacer ninguna manifestación frente a los aspectos contenidos en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la propuesta los incluye

Observación: Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente condición (En caso de no hacer ninguna manifestación frente a los aspectos contenidos en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la propuesta los incluye)

Respuesta:

Las aseguradoras proponentes deberán manifestarse sobre cada una de las condiciones contenidas en el pliego. Cuando en las propuestas no haya una indicación específica de la compañía proponente sobre alguna condición, se entenderá que la aseguradora la acepta y otorga como está definida en el pliego.

32. NUMERAL 19.1.4. EL OFERENTE deberá indicar el plazo para el pago de la prima, considerándose adecuado no menos de sesenta (60) días calendario, luego de presentada la correspondiente factura. El valor de la factura debe resultar de la conciliación que realice EL BANCO y la Compañía Aseguradora en los términos Numeral 25 de este documento

Observación: Agradecemos a la entidad permitir que los 60 días para el pago de las primas sean contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza, es decir, sea de 30 días a partir de la entrega de la correspondiente cuenta de cobro / factura.

Respuesta:

No se modifica. El Banco busca mantener los esquemas actuales par el pago de las primas.

33. NUMERAL 19.1.5. EL BANCO busca ofrecer a sus clientes una póliza única y exclusiva que se denomine “Póliza Banco Finandina”, para lo cual la Compañía Aseguradora deberá proponer un atributo del producto que genere

Descarga nuestra App 



una diferenciación en el mercado, adicional a una prima no superior a las encontradas de la misma compañía en cuentas similares, en caso tal esta deberá ser igualada.

Observación: Agradecemos a la entidad informar a que hacen referencia con el ítem “en caso tal esta deberá ser igualada”

Respuesta:

La expresión se refiere a que, cuando el cliente posea una cotización de la misma aseguradora, con prima inferior a la de Finandina, dicha prima deberá ser igualada para el Banco y su cliente.

34. NUMERAL 19.1.8. La Compañía Aseguradora deberá otorgar continuidad de cobertura, sin inspección, para todos los tipos de vehículos objeto de esta contratación y todos los canales o campañas del Banco, aun en los casos en los que se identifique que la placa no tiene cobertura hasta dos (2) meses anteriores a la fecha de aceptación con la declaración del asegurado expresa mediante correo electrónico de no siniestro o consulta en SISA – Cexper o con copia de la carátula de la última póliza. Aplicarán las excepciones en tiempo, establecidas para Canal Endosos y Plan Caídas.

Observación: Agradecemos a la entidad eliminar la condición anterior y otorgar la continuidad de cobertura solo cuando este reporte en fasecolda sin presentar discontinuidad de lo contrario se deberá presentar inspección del riesgo.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

35. NUMERAL 19.2.1.2. La Compañía Aseguradora informará a EL BANCO los ajustes mensuales de la tarifa de manera detallada (porcentaje, marcas, líneas, zonas o segmentos), resultado del estudio actuarial y siniestral de la cuenta por marcas, zonas y/o segmentos, con antelación a la afectación, esto es, mínimo noventa (90) días antes para preparar las acciones y estrategias comerciales. So pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

Observación: Solicitamos a la entidad eliminar la sanción pecuniaria establecida en este literal.

Respuesta:

No se elimina

Se modifica el numeral 19.2.1.2., quedando: La Compañía Aseguradora informará a EL BANCO los ajustes sustanciales de políticas y/o tarifas de manera detallada (porcentaje,

Descarga nuestra App 



marcas, líneas, zonas o segmentos), resultado del estudio actuarial y siniestral de la cuenta por marcas, zonas y/o segmentos, con antelación a la afectación, esto es, mínimo noventa (90) días antes para preparar las acciones y estrategias comerciales. So pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

36.NUMERAL 19.2.1.19. Para aquellos que superen los límites otorgados anteriormente, informar cual es el canal directo de autorización y establecer un Acuerdo de Nivel de Servicio ANS de respuesta que no supere un (1) día hábil.

Observación: Agradecemos a la entidad permitir que este ANS sea de 2 días hábiles.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

37.NUMERAL 19.2.1.20. Las cotizaciones de la prima independiente del producto que se maneje, deberán tener una vigencia de mínimo sesenta (60) días.

Observación: Agradecemos a la entidad permitir que el tiempo de vigencia de la cotización sea de 30 días.

Respuesta:

No se modifica.

38.NUMERAL 19.2.1.11. Manifestar que se encuentra en condición de asegurar los siguientes grupos de vehículos de todas las marcas que tienen representación en Colombia, de modelo no superior a veinte (20) años de antigüedad:

- Automóviles.
- Camperos, Pick-ups y Camioneta Pasajeros.
- Camioneta Repartidora.
- Camiones, Volquetas, Carro tanques y Furgones
- Buses, Busetas y Microbuses (municipales, intermunicipales e interdepartamentales).

Observación: Agradecemos a la entidad confirmar si es una condición obligatoria la inclusión de todos los tipos de vehículo o se puede sujetar a las políticas de asegurabilidad de la compañía aseguradora.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



39. NUMERAL 19.2.1.2. La Compañía Aseguradora informará a EL BANCO los ajustes mensuales de la tarifa de manera detallada (porcentaje, marcas, líneas, zonas o segmentos), resultado del estudio actuarial y siniestral de la cuenta por marcas, zonas y/o segmentos, con antelación a la afectación, esto es, mínimo noventa (90) días antes para preparar las acciones y estrategias comerciales. So pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

Observación: Agradecemos a la entidad modificar el aparte anterior donde se informarán los cambios o ajustes a la tarifa con una antelación de 30 días calendario adicional solo se informarán los principales cambios de forma general siempre garantizando la rentabilidad de la cuenta.

Respuesta:

Esta condición hace referencia a cambios representativos, como: restricción de zonas, marcas o líneas de vehículos e incrementos sustanciales en las primas, que se encuentren fuera del comportamiento cotidiano de las tarifas (tarifa perfil), ejemplo: aplicación de incrementos porcentuales que buscan nivelar el resultado de la cuenta o alianza.

Se solicita que la información con cambios sustanciales sea avisada con mínimo 90 días antes de su aplicación.

Se modifica el numeral 19.2.1.2., quedando: La Compañía Aseguradora informará a EL BANCO los ajustes sustanciales de políticas y/o tarifas de manera detallada (porcentaje, marcas, líneas, zonas o segmentos), resultado del estudio actuarial y siniestral de la cuenta por marcas, zonas y/o segmentos, con antelación a la afectación, esto es, mínimo noventa (90) días antes para preparar las acciones y estrategias comerciales. So pena de sanción pecuniaria correspondiente a 1 S.M.L.M.V, excepto que medie autorización expresa de Banco o quien este designe.

40. NUMERAL 19.2.1.6. La Compañía Aseguradora otorgará cómo mínimo el veinte por ciento (20%) de descuento por no reclamación. La oferta de un porcentaje superior al 20% generará puntaje adicional en el proceso de calificación de la propuesta.

Observación: Agradecemos a la entidad eliminar el aparte anterior dado que el descuento por no reclamación dependerá del estado del riesgo en el punto de cotización y este dependerá del riesgo uno a uno no del colectivo como tal al aplicar es esquema de modelo de tarifa perfil.

Respuesta:

Se modifica el numeral 19.2.1.6., quedando: La Compañía Aseguradora otorgará descuento en las renovaciones para cada uno de los riesgos que aplique.

Descarga nuestra App 



41. NUMERAL 19.2.1.11. Manifiestar que se encuentra en condición de asegurar los siguientes grupos de vehículos de todas las marcas que tienen representación en Colombia, de modelo no superior a veinte (20) años de antigüedad: • Automóviles. • Camperos, Pick-ups y Camioneta Pasajeros. • Camioneta Repartidora. • Camiones, Volquetas, Carrotaques y Furgones • Buses, Busetas y Microbuses (municipales, intermunicipales e interdepartamentales). • Taxis. • Motocicletas. • Tractomulas. • Cuatrimotos (con o sin placa) • Vehículos Demo. • Ciclomotores. • Grúas. • Motocarros. • Vehículos utilitarios • Vehículos de carga, incluidos aquellos con capacidad superior a 5 toneladas

Observación: Agradecemos a la entidad modificar el aparte anterior donde aplique la antigüedad de la siguiente forma hasta 15 años para vehículos livianos particulares hasta 25 años para vehículos pesados 10 años para taxis y 5 años para motos.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

42. NUMERAL 19.2.1.14. Otorgar descuentos o condiciones especiales para acompañar las activaciones de marcas, participación en ferias, entre otras, que realice el BANCO estacionalmente. La activación se notificará a la Compañía de Seguros y no se acumularán con otros descuentos o tarifas especiales. Para acompañar la estrategia de las activaciones (ferias nacionales, ferias locales, tomas de empresas, tomas de concesionarios, entre otros) que realiza el BANCO y sus aliados, dentro de estas acciones estratégicas y de mercadeo, se publican promociones, descuentos y ventajas competitivas, como lo son en oferta de valor, tasa de financiación, y otros de productos adicionales como los seguros. Es importante se tenga en cuenta que estas ferias: ✓ Se realizan de manera ocasional y estacional, como son ferias de vitrina o salón del automóvil. ✓ Se presentan por demanda de las marcas o aliados, pero también por rotación de inventario. ✓ Se solicita de parte de los aliados el obsequio de la póliza. ✓ Las pólizas se generan durante el proceso de crédito que dura un máximo de noventa (90) días aproximadamente para desembolsar, tiempo en el que se debe sostener la tarifa. ✓ El BANCO determina cuáles son las campañas relevantes para incrementar la penetración de seguros de manera significativa o que generen apertura de nuevos convenios para la colocación orgánica de seguro de vehículo. ✓ Se notifica desde el BANCO a la Compañía de Seguros la activación y aplicación de la tarifa única. ✓ Se remite a la compañía de seguros el listado de negocios radicados, para que conozcan los vehículos a los que debemos sostenerle la tarifa. ✓ La tarifa perfil se retorna una vez se cierra el término de la campaña, feria o activación.

Descarga nuestra App 



Observación: Agradecemos a la entidad informar si el aparte anterior es de obligatorio cumplimiento o si este puede ser evaluado por la compañía aseguradora y presentar condiciones cuando lo pueda ofertar o simplemente no participar en la estrategia solicitada.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

43. NUMERAL 19.2.1.18. Brindar condiciones de asegurabilidad y presentar los límites autónomos para asegurar vehículos demo, vehículos eléctricos, convertibles con capota de fibra y/o lona y/o dual, híbridos, blindados y ambulancias.

Observación: agradecemos a la entidad eliminar los vehículos demo de la condición anterior.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

44. NUMERAL 19.2.1.20. Las cotizaciones de la prima independiente del producto que se maneje, deberán tener una vigencia de mínimo sesenta (60) días.

Observación: Agradecemos a la entidad modificar la cantidad de días de cotización por validez de 45 días.

Respuesta:

No se modifica.

45. NUMERAL 19.2.1.21. Aceptar la transferencia de descuentos por no reclamación entre cónyuges, unión marital de hecho, de padres a hijos mayores de veintiún (21) años, de hijos a padres y en caso de tratarse de persona jurídica, del Representante Legal o Accionistas.

Observación: Agradecemos a la entidad indicar si la condición anterior es de obligatorio cumplimiento o si se pueden hacer modificaciones sobre la misma.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

46. NUMERAL 19.2.1.22. Igualar el valor de las primas, cuando por medio de la misma Compañía Aseguradora le ofrezcan al cliente un valor de prima inferior de la cotizada por la póliza de EL BANCO, sin requerir documentos como el estudio de seguro del tercero. Se debe informar cual es el canal directo de

Descarga nuestra App 



atención y establecer un ANS de respuesta que no supere una (1) hora hábil posterior a la solicitud.

Observación: Agradecemos informar si la condición anterior es de obligatorio cumplimiento o si esta puede ser modificada o aclarada por la compañía aseguradora.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

47. NUMERAL 19.2.1.23. Aceptar para los vehículos usados en reemplazo de la inspección: a) Avalúos realizados en cualquier modalidad (virtual, asistida, a domicilio, etc), en Automás, Colserauto u otras empresas con reconocimiento legal y comercial para esta actividad b) Avalúos realizados por parte de los concesionarios, ya que estos son aceptados para el estudio del crédito del BANCO c) Factura de venta para vehículo nuevo y usado. La vigencia de estos documentos no podrá ser inferior a 60 días

Observación: Agradecemos a la entidad aclarar si la vigencia de los documentos no podrá ser inferior a 60 días o si por el contrario hacen referencia a que no podrá ser superior a 60 días en caso que sea la primera agradecemos modificarla por no podrá ser superior a 60 días.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

48. NUMERAL 19.2.1.29. Para los vehículos usados de concesionario, el valor asegurado debe ser el valor de factura de venta o avalúo o inspección.

Observación: Agradecemos a la entidad informar modificar la condición anterior por el valor asegurado en vehículos usados será el valor fasecolda con una aplicación máxima de supra seguro o infraseguro del 20% cuando se cuente con el soporte de factura de venta del vehículo usado.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

49. NUMERAL 19.2.1.34. La Compañía Aseguradora no cobrará la prima correspondiente a la cobertura automática otorgada según el numeral anterior, cuando los créditos o financiaciones no hayan sido desembolsados o el cliente haya desistido de la operación de crédito; estas novedades serán notificadas por el BANCO máximo treinta (30) días después de otorgada.

Observación: Agradecemos a la entidad confirmar si la fecha de inicio de vigencia de la póliza será la fecha de desembolso.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

La fecha de inicio de vigencia de las pólizas corresponderá a la fecha de desembolso o a la fecha entrega del vehículo.

50. NUMERAL 19.2.1.36. Con el fin de generar crecimiento en las ventas y retención de clientes, las Compañías Aseguradoras otorgarán una bolsa mensual para ofrecer descuentos adicionales. Esta bolsa será de administración del BANCO o quien este delegue para su uso.

Observación: Agradecemos a la entidad confirmar cual será el proceso para realizar el pago de parte de la aseguradora al Banco de esta bolsa ¿Mediante transferencia o el Banco se descontará el valor correspondiente de los recaudos?

Respuesta:

La bolsa solicitada en este numeral hace referencia a un cupo de descuentos sobre las primas, para los clientes o casos que así lo requieran, con el fin de garantizar la venta y retención y minimizar los endosos.

51. NUMERAL 19.2.3.2. La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones de porcentajes de comisión por recaudo que traían las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de compra de cartera.

Observación: Agradecemos a la entidad permitir que el valor de la comisión por recaudo (para la compra de cartera) sea el mismo otorgado en las condiciones de la presente licitación por parte de la aseguradora adjudicataria.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

52. NUMERAL 19.2.6.4. Todas las renovaciones deberán tener modalidad de prima mensual, trimestral, semestral y/o anual, aun cuando la anterior vigencia hubiese sido diferente; la Compañía Aseguradora permitirá realizar los cambios de modalidad de pago de prima hasta máximo con noventa (90) días calendario de retroactividad. Así mismo, deberá mantener el valor de prima por el cual se emitió inicialmente, si así el cliente lo expresa producto de la gestión realizada al interior del BANCO.

Observación: Agradecemos a la entidad permitir que la modalidad de pago de la prima solo sea mensual o anual.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



53. NUMERAL 19.2.6.7. El formato de las bases de datos se debe entregar en Excel y en el siguiente orden:

- ✓ Nombre completo del asegurado.
- ✓ Número de Identificación del asegurado.
- ✓ Placa.
- ✓ Fecha de Renovación (inicio –Final).
- ✓ Valores Asegurados (antes – Después).
- ✓ Valores de Prima (vigencia anterior, vigencia nueva y diferencia).
- ✓ Datos completos del vehículo (modelo, marca, línea, cilindraje, código Fasecolda, zona de circulación y todas sus especificaciones).

Si la prima anual tiene incremento desde mil pesos (\$1000) en adelante, deberá haber un campo en la base de datos con la tipificación del motivo del incremento (las tipificaciones serán acordadas y configuradas en conjunto).

Observación: Agradecemos a la entidad eliminar este requisito de la entrega de informes de renovación, ya que el valor de la prima está basado en un modelo de tarificación completo de la compañía.

Respuesta:

No se modifica. Las partes acordarán las tipificaciones con generalidades como: Siniestro, Políticas, Factores económicos, Mercado, entre otros.

54. NUMERAL 19.2.7.21. La Compañía Aseguradora establecerá un canal directo de comunicación y un ANS no superior a un (1) día hábil, con el fin de contemplar la revisión de la tarifa entregada por el cliente en una cotización externa por menor valor a la que le está ofreciendo el BANCO; no se debe exigir ningún tipo de estudio de seguro de la competencia.

Observación: Agradecemos a la entidad excluir esta condición, ya que cada aseguradora cuenta con su propio modelo de tarificación a perfil.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora. Se aclara que “cotización externa” hace referencia a una cotización para el mismo riesgo, de la misma aseguradora, a través de un canal diferente al Banco.

55. NUMERAL 19.2.1.30. Si son usados que no pertenecen a concesionario, el valor asegurado será el asignado según la guía Fasecolda del mes y admitiendo una variación de al menos un veinticinco por ciento (25%) por encima o por debajo del valor comercial.

Descarga nuestra App 



Observación: Agradecemos a la entidad modificar la condición anterior y aplicar la misma condición solicitada en el ítem 19.2.1.29

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

56. NUMERAL 19.2.1.34. La Compañía Aseguradora no cobrará la prima correspondiente a la cobertura automática otorgada según el numeral anterior, cuando los créditos o financiaciones no hayan sido desembolsados o el cliente haya desistido de la operación de crédito; estas novedades serán notificadas por el BANCO máximo treinta (30) días después de otorgada.

Observación: Agradecemos a la entidad modificar la condición anterior dado que en caso de presentar algún tipo de evento de siniestro o asistencia se deberá cobrar la prima por el periodo para poder dar la cobertura.

Respuesta:

Se hace claridad respecto de que los casos de “contingencia”, corresponden a riesgos previamente cotizados y validados frente a las políticas de suscripción de la aseguradora, por lo tanto, no aplica respuesta de no asegurabilidad.

El Banco no realizará reembolso *de costos asociados a servicios de asistencia*.

57. NUMERAL 19.2.1.36. Con el fin de generar crecimiento en las ventas y retención de clientes, las Compañías Aseguradoras otorgarán una bolsa mensual para ofrecer descuentos adicionales. Esta bolsa será de administración del BANCO o quien este delegue para su uso

Observación: Agradecemos a la entidad indicar si el numeral es de obligatorio cumplimiento o si se pueden realizar modificaciones sobre el mismo.

Respuesta:

La bolsa solicitada en este numeral hace referencia a un cupo de descuentos sobre las primas, para los clientes o casos que así lo requieran, con el fin de garantizar la venta y retención y minimizar los endosos.

Presentar propuesta de la aseguradora.

58. NUMERAL 19.2.2.2. Brindar condiciones de asegurabilidad. Presentar como límite autónomo para asegurar motocicletas, incluidas demo y eléctricas, ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000); para aquellos que superen los límites otorgados anteriormente, se determinará un canal de

Descarga nuestra App 



comunicación directa de autorización y se establecerá un ANS de respuesta que no supere un (1) día hábil.

Observación: Agradecemos a la entidad indicar si el numeral es de obligatorio cumplimiento o si se pueden realizar modificaciones sobre el mismo

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

59.NUMERAL 19.2.2.7. Con el fin de generar crecimiento en las ventas y retención de clientes, las Compañías Aseguradoras otorgarán una bolsa mensual para ofrecer descuentos adicionales. Esta bolsa será de administración del BANCO o quien este delegue para su uso

Observación: Agradecemos a la entidad indicar si el numeral es de obligatorio cumplimiento o si se pueden realizar modificaciones sobre el mismo

Respuesta:

La bolsa solicitada en este numeral hace referencia a un cupo de descuentos sobre las primas, para los clientes o casos que así lo requieran, con el fin de garantizar la venta y retención y minimizar los endosos.

Presentar propuesta de la aseguradora.

60.NUMERAL 19.2.3.1. La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones de valores de prima y amparos que traían las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de compra de cartera.

Observación: Agradecemos a la entidad modificar la condición anterior donde se indique que las condiciones de aceptación de los riesgos serán las cotizadas para el riesgo en el punto de ingreso y no se mantendrán condiciones de cobertura o prima con las que viene el riesgo.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

61.NUMERAL 19.2.3.2. La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones de porcentajes de comisión por recaudo que traían las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de compra de cartera.

Observación: Agradecemos a la entidad modificar la condición anterior y otorgar las mismas condiciones que se manejan para la cuenta sin generar diferenciales por lo que trae el cliente en la otra compañía.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

62.NUMERAL 19.2.4.1. La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones relacionadas con valores de prima y amparos que contengan las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de titularización.

Observación: Agradecemos a la entidad modificar la condición anterior donde se indique que las condiciones de aceptación de los riesgos serán las cotizadas para el riesgo en el punto de ingreso y no se mantendrán condiciones de cobertura o prima con las que viene el riesgo.

Respuesta:

En un eventual proceso de titularización no se presentan cambios en los factores que comúnmente determinan la prima o características esenciales de la póliza.

El principal cambio está asociado a la modificación del beneficiario en una póliza vigente.

No se modifica.

63.NUMERAL 19.2.4.2. La Compañía Aseguradora deberá mantener las mismas condiciones de porcentajes de comisión por recaudo que traen las pólizas de las obligaciones de vehículo objeto de titularización.

Observación: Agradecemos a la entidad modificar la condición anterior y otorgar las mismas condiciones que se manejan para la cuenta sin generar diferenciales por lo que trae el cliente en la otra compañía

Respuesta:

En un eventual proceso de titularización no se presentan cambios en los factores que comúnmente determinan la prima o características esenciales de la póliza.

El principal cambio está asociado a la modificación del beneficiario en una póliza vigente.

No se modifica.

64.NUMERAL 19.2.5.2. Por tratarse de carteras cuyo valor de cuota con seguros es fija y la operatividad en los cambios de la misma a nivel de crédito no permite cambios de manera automática, la prima asignada para la renovación, si el asegurado no ha presentado siniestro, deberá sostenerse o disminuir de acuerdo a su experiencia siniestral.

Observación: Agradecemos a la entidad modificar el aparte anterior dado que la prima de renovación si podrá aumentar y dependerá del estado del riesgo en el punto de renovación basado en el modelo de tarifa perfil ofertado por la compañía.

Descarga nuestra App 



Repuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

65. NUMERAL 19.2.6.1. La Compañía Aseguradora debe garantizar que el valor de la prima en caso de renovación no se incrementará respecto al valor de la prima inmediatamente anterior, en un máximo del diez por ciento (10%), salvo que haya un siniestro; en cuyo caso el incremento le aplicaría solo al vehículo siniestrado y el castigo con alza no debe superar el veinte por ciento (20%).

Observación: Agradecemos a la entidad modificar el aparte anterior dado que la prima de renovación si podrá aumentar en % superiores a los solicitados y dependerá del estado del riesgo en el punto de renovación basado en el modelo de tarifa perfil ofertado por la compañía.

Repuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

66. NUMERAL 19.2.6.4. Todas las renovaciones deberán tener modalidad de prima mensual, trimestral, semestral y/o anual, aun cuando la anterior vigencia hubiese sido diferente; la Compañía Aseguradora permitirá realizar los cambios de modalidad de pago de prima hasta máximo con noventa (90) días calendario de retroactividad. Así mismo, deberá mantener el valor de prima por el cual se emitió inicialmente, si así el cliente lo expresa producto de la gestión realizada al interior del BANCO.

Observación: Agradecemos a la entidad modificar el aparte anterior dado que solo se maneja modalidad de pago anual y mensual.

Repuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

67. NUMERAL 19.2.6.7. El formato de las bases de datos se debe entregar en Excel y en el siguiente orden: ✓ Nombre completo del asegurado. ✓ Número de Identificación del asegurado. ✓ Placa. ✓ Fecha de Renovación (inicio – Final). ✓ Valores Asegurados (antes – Después). ✓ Valores de Prima (vigencia anterior, vigencia nueva y diferencia). ✓ Datos completos del vehículo (modelo, marca, línea, cilindraje, código Fasecolda, zona de circulación y todas sus especificaciones). Si la prima anual tiene incremento desde mil pesos (\$1000) en adelante, deberá haber un campo en la base de datos con la tipificación del motivo del incremento (las tipificaciones serán acordadas y configuradas en conjunto).

Descarga nuestra App 



Observación: Agradecemos a la entidad eliminar el siguiente aparte del numeral (Si la prima anual tiene incremento desde mil pesos (\$1000) en adelante, deberá haber un campo en la base de datos con la tipificación del motivo del incremento (las tipificaciones serán acordadas y configuradas en conjunto).

Respuesta:

No se modifica. Las partes acordarán las tipificaciones con generalidades como: Sinistro, Políticas, Factores económicos, Mercado, entre otros.

68. NUMERAL 19.2.7.1. Manifestar que se encuentra en condición de asegurar los siguientes grupos de vehículos de todas las marcas que tienen representación en Colombia, de modelo no superior a veinte (20) años de antigüedad: ✓ Automóviles. ✓ Camperos, Pick-ups y Camioneta Pasajeros. ✓ Camioneta Repartidora. ✓ Camiones, Volquetas, Carrotaques y Furgones ✓ Buses, Busetas y Microbuses (municipales, intermunicipales e interdepartamentales). ✓ Taxis. ✓ Motocicletas. ✓ Tractomulas. ✓ Cuatrimotos (con o sin placa) ✓ Vehículos Demo. ✓ Ciclomotores. ✓ Grúas. ✓ Motocarros. ✓ Vehículos utilitarios ✓ Vehículos de carga, incluidos aquellos con capacidad superior a 5 toneladas

Observación: Agradecemos a la entidad modificar el aparte anterior donde aplique la antigüedad de la siguiente forma hasta 15 años para vehículos livianos particulares hasta 25 años para vehículos pesados 10 años para taxis y 5 años para motos.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

69. NUMERAL 19.2.7.3. La Compañía Aseguradora debe realizar la cotización de los registros de la base del numeral anterior, aun cuando la póliza endosada sea con la misma compañía y presente las mismas condiciones de prima que ofrece a través de otro canal. En la gestión con el cliente, el BANCO velará por la actualización de la póliza en el sistema solo en los casos en los que el cliente voluntariamente lo decida, conforme a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia donde el cliente puede elegir la póliza y la aseguradora de su elección.

Observación: Agradecemos a la entidad eliminar el numeral anterior dado que la compañía aseguradora no podrá brindar condiciones para las pólizas que se encuentran vigentes por otro canal de la compañía aseguradora.

Descarga nuestra App 



Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

70.NUMERAL 19.2.7.4. Aceptar el traslado del cliente hacia la póliza de EL BANCO desde otros canales de la misma aseguradora y mantener las condiciones económicas que trae la cotización de la póliza. Para este proceso la aseguradora deberá aceptar como soporte de la decisión del cliente, un correo electrónico remitido por él.

Observación: Agradecemos a la entidad modificar el numeral anterior dado que se podrán realizar traslados de clientes que se encuentren vigentes en otro canal, pero la prima estará dada por las condiciones de tarifa presentadas en el proceso adicional se confirma que no se mantendrán condiciones de tarifa con las que viene el riesgo.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

71.NUMERAL 19.2.7.6. La Compañía Aseguradora otorgará descuento por no reclamación, aun cuando el cliente haya tenido periodos sin experiencia.

Observación: Agradecemos a la entidad informar si el anterior ítem es de obligatorio cumplimiento o se puede realizar modificación sobre el mismo de cara al periodo sin experiencia.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

72.NUMERAL 19.2.7.8. La Compañía Aseguradora otorgará y aplicará descuento comercial para este canal, teniendo en cuenta que se está fidelizando y recuperando al cliente que al momento del desembolso endosó la póliza. La aseguradora ofrecerá para este fin bolsa de descuentos mensual.

Observación: Agradecemos a la entidad indicar si el numeral es de obligatorio cumplimiento o si se pueden realizar modificaciones sobre el mismo.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

73.NUMERAL 19.2.7.11. Las cotizaciones reportadas por la Compañía Aseguradora, en todos los casos, deberán tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la entrega de la base

Descarga nuestra App 



cotizada al Banco o a quien este designe. Para los casos en que se requiera una segunda cotización, causados por inspecciones o actualización guía Fasecolda, la Compañía Aseguradora aceptará la generación de una nueva cotización, manteniendo las condiciones económicas cotizadas inicialmente, lo que significa que en caso de disminución de valor asegurado se presentará disminución en la prima.

Observación: Agradecemos a entidad informar si se pueden realizar modificaciones sobre el numeral anterior dado que la determinación de la prima dependerá del estado del riesgo en el punto de cotización y cualquier cambio en las variables de riesgo hace que la prima fluctué no necesariamente hacia un descuento.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

74. NUMERAL 19.2.7.12. La Compañía Aseguradora deberá tener en cuenta que algunos registros se enviarán con el valor de prima que el cliente canceló en su vigencia anterior y deberá tener en cuenta descuentos por buena experiencia, de tal forma que el valor de prima ofrecida por el BANCO, sea igual o mejor.

Observación: Agradecemos a la entidad eliminar el ítem anterior dado que basados en el esquema de tarifa perfil las condiciones de prima dependerán del estado del riesgo en el punto de cotización.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

75. NUMERAL 19.2.7.13. La Compañía Aseguradora deberá otorgar continuidad sin inspección para vehículos particulares, vehículos de servicio público y motocicletas, aun en los casos en los que se identifique que la placa no tiene cobertura hasta seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación con la declaración del asegurado expresa mediante correo electrónico del cliente de no siniestro.

Observación: Agradecemos a la entidad eliminar el ítem anterior dado que los vehículos requieren ser inspeccionados y no presentar discontinuidades.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

76. NUMERAL 21.1. La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) a la(s) que sea(n) adjudicada(s) deberá(n) cumplir con el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) que se adjunta como anexo del presente pliego de condiciones, donde se

Descarga nuestra App 



establecen los lineamientos, actividades, responsables y tiempos de procesos relacionados con ventas, emisión, facturación, conciliación, cancelaciones, siniestros, entre otros aspectos.

Observación: Se solicita amablemente a la entidad enviar el ANS, toda vez que no venía adjunto al presente pliego de condiciones.

Respuesta:

Se adjunta Anexo 10. Acuerdos de Niveles de Servicio

77.NUMERAL 21.1. La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) a la(s) que sea(n) adjudicada(s) deberá(n) cumplir con el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) que se adjunta como anexo del presente pliego de condiciones, donde se establecen los lineamientos, actividades, responsables y tiempos de procesos relacionados con ventas, emisión, facturación, conciliación, cancelaciones, siniestros, entre otros aspectos.

Observación: Agradecemos a la entidad entregar el documento de ANS indicado, ya que no se encuentra dentro de la información entregada el 22 de junio.

Respuesta:

Se adjunta Anexo 10. Acuerdos de Niveles de Servicio

78.NUMERAL 21.1. La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) a la(s) que sea(n) adjudicada(s) deberá(n) cumplir con el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) que se adjunta como anexo del presente pliego de condiciones, donde se establecen los lineamientos, actividades, responsables y tiempos de procesos relacionados con ventas, emisión, facturación, conciliación, cancelaciones, siniestros, entre otros aspectos.

Observación: Agradecemos a la entidad remitir el acuerdo de ans con el fin de evaluar los mismos.

Respuesta:

Se adjunta Anexo 10. Acuerdos de Niveles de Servicio

79.NUMERAL 21.5. El tiempo para la expedición retroactiva de las pólizas de vehículos nuevos y usados será de al menos setenta y cinco (75) días calendario, para todos los canales y campañas de colocación

Observación: Agradecemos a la entidad la eliminación del numeral anterior.

Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



80. NUMERAL 21.11. La Compañía Aseguradora adjudicataria asignará usuarios de consulta al BANCO y/o a quien este designe, para descargar las pólizas emitidas. Adicionalmente, la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) debe(n) estar en disposición de otorgar estas consultas por medios digitales, web service o repositorios a fin de que el BANCO y/o sus clientes puedan acceder a ellas

Observación: Agradecemos a la entidad limitar que la consulta para descargar las pólizas en los aplicativos de AXA Colpatría sea por medio del Banco y no del cliente.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

81. NUMERAL 21.18. La Compañía Aseguradora deberá aceptar la migración de las pólizas de vehículos que están asegurados en el BANCO por medio de otra compañía aseguradora, de las cuales participaron en antiguas adjudicaciones y que producto de alguna decisión unilateral o bilateral, no continúen con la póliza anterior del BANCO; por tanto, es necesario que la Compañía Aseguradora acepte mantener las condiciones en general que tenía el cliente con la anterior aseguradora. En la renovación, la Compañía Aseguradora podrá ajustar la prima al valor que considere pertinente.

Observación: Agradecemos a la entidad indicar si es el Banco Finandina quién realizará el envío de comunicación a los clientes del cambio de aseguradora o si esta comunicación estará a cargo del proponente. De ser así, agradecemos a la entidad indicar el porcentaje de clientes que cuentan con correo electrónico autorizado para envío de información.

Respuesta:

El envío de las pólizas y sus modificaciones o revocaciones estará a cargo de Banco Finandina o quien este designe, sin embargo, la aseguradora deberá estar en capacidad y disposición de realizar los envíos, cuando el Banco así lo solicite, previo acuerdo entre las partes.

82. NUMERAL 21.16. Para los tipos de créditos especiales, las expediciones se podrán realizar con excepción de documentos, sujetos a envío posteriormente en un plazo de treinta (30) días calendario

Observación: Agradecemos a la entidad eliminar la condición del ítem anterior.

Respuesta:

No se elimina, presentar propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



83. NUMERAL 21.18. La Compañía Aseguradora deberá aceptar la migración de las pólizas de vehículos que están asegurados en el BANCO por medio de otra compañía aseguradora, de las cuales participaron en antiguas adjudicaciones y que producto de alguna decisión unilateral o bilateral, no continúen con la póliza anterior del BANCO; por tanto, es necesario que la Compañía Aseguradora acepte mantener las condiciones en general que tenía el cliente con la anterior aseguradora. En la renovación, la Compañía Aseguradora podrá ajustar la prima al valor que considere pertinente.

Observación: Agradecemos a la entidad evaluar de forma conjunta en el momento de ocurrencia de estos casos la tarifa o condiciones con las que se reciben los riesgos.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

84. NUMERAL 21.20. Permitir que la periodicidad del pago de la prima de seguro se realice de manera mensual, trimestral, semestral o anual, diferente al plan de pagos establecido por el BANCO para la financiación del vehículo

Agradecemos a la entidad modificar la condición del anterior item por modalidad de pago mensual y anual.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

85. NUMERAL 22.3. Las Compañías Aseguradoras deberán ofrecer una tarifa preferencial para estos clientes, en el entendido que al migrar a este programa su experiencia se ha incrementado y, si no hay siniestro, debería sostenerse o disminuir la tarifa. En caso de presentar siniestro, el incremento le aplicaría solo al vehículo siniestrado y el castigo con alza no debe superar el veinte por ciento (20%)

Observación: Agradecemos a la entidad eliminar la condición anterior dado que la tarifa estará definida por el estado del riesgo en punto de renovación o emisión de la nueva póliza.

Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

86. NUMERAL 22.5. La Compañía de Seguros realizará la cotización de la base de datos producto de las cancelaciones de crédito naturales y cancelaciones anticipadas de manera masiva, aplicando descuentos de experiencia y

Descarga nuestra App 



disminución por fidelización (ya que son clientes que vienen asegurados con la colectiva del Banco) en un máximo de dos (2) días. Aquellos clientes que traigan póliza vigente con la misma aseguradora, deberán ser objeto de cotización, considerando su salida de la póliza colectiva del Banco

Observación: Agradecemos a la entidad modificar la condición requerida anteriormente dado que no se podrán cotizar pólizas que se encuentren vigentes en la compañía emitidas por otro canal.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Se modifica el numeral 22.5., quedando: La Compañía de Seguros realizará la cotización de la base de datos producto de las cancelaciones de crédito naturales y cancelaciones anticipadas de manera masiva, aplicando descuentos de experiencia y disminución por fidelización (*ya que son clientes que vienen asegurados con la colectiva del Banco*) en un máximo de dos (2) días hábiles.

Aquellos clientes que traigan póliza vigente con la misma aseguradora, deberán ser objeto de cotización, considerando su salida de la póliza colectiva del Banco.

87.NUMERAL 23.1. La Compañía Aseguradora brindará al asegurado como primera opción y persuadirá al mismo para que el taller donde vaya a ingresar a reparación el vehículo siniestrado sea el concesionario donde se efectuó la venta vehículo. Esta condición aplica para vehículos de hasta 3 años de antigüedad.

Observación: Agradecemos a la entidad modificar la condición solicitada donde se confirma que para los riesgos de hasta 3 años de antigüedad serán enviados a concesionarios de la marca, pero no se garantizara que sea en donde se realizó la venta del vehículo.

Respuesta:

No se modifica. Presentar propuesta de la aseguradora.

88.NUMERAL 23.2. La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO y a quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días calendario con corte al mes inmediatamente anterior, con la información de todas las reclamaciones presentadas mes a mes y con la información del estado de cada uno de los siniestros por cualquiera de los amparos. El reporte deberá informar todas las reclamaciones presentadas mes a mes incluyendo la siguiente información: 1) Nombre del asegurado (Nombres y apellidos). 2) Número de identificación del asegurado. 3) Placa (póliza de automóvil). 4) Marca (póliza de automóvil). 5) Tipo (póliza de automóvil). 6) Modelo (póliza de automóvil). 7) Número de póliza. 8) Fecha ocurrencia del siniestro. 9) Fecha de formalización (Aviso de siniestro). 10)

Descarga nuestra App 



Ciudad de siniestro y/o circulación. 11) Taller de reparación. 12) Amparo afectado. 13) Estado del siniestro. 14) Causa de objeción. 15) Valor de indemnización solicitado. 16) Valor asegurado. 17) Valor del siniestro y/o reparación. 18) Valor deducible

Observación: Agradecemos a la entidad modificar el tiempo de presentación del informe por los primeros 10 días hábiles del mes

Respuesta:

Se modifica el texto del numeral 23.2., quedando: La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO y a quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días hábiles con corte al mes inmediatamente anterior, con la información de todas las reclamaciones presentadas mes a mes y con la información del estado de cada uno de los siniestros por cualquiera de los amparos.

89. NUMERAL 23.2. La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO y a quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días calendario con corte al mes inmediatamente anterior, con la información de todas las reclamaciones presentadas mes a mes y con la información del estado de cada uno de los siniestros por cualquiera de los amparos.

Observación: Agradecemos a la entidad permitir que todos los informes correspondientes a este punto de Siniestros sean entregados dentro de los primeros quince (15) días calendario.

Respuesta:

Se modifica el texto del numeral 23.2., quedando: La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO y a quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días hábiles con corte al mes inmediatamente anterior, con la información de todas las reclamaciones presentadas mes a mes y con la información del estado de cada uno de los siniestros por cualquiera de los amparos...

90. NUMERAL 23.3. La Compañía Aseguradora enviará trimestralmente a más tardar el diez (10) de cada mes, el estado de reservas con la siguiente información: 1) Nombre del asegurado (Nombres y apellidos. 2) Número de identificación del asegurado. 3) Número de Póliza. 4) Número de siniestro. 5) Ramo. 6) Fecha de ocurrencia. 7) Fecha de formalización (Aviso de siniestro). 8) Amparo (identificación del siniestro o asistencia). 9) Causa (identificación de la causa del choque). 10) Placa. 11) Código agrupador. 12) Valor pagado honorarios. 13) Valor pago indemnización final. 14) Valor pago recobro final. 15) Valor salvamento final. 16) Valor reserva (honorario actual).

Descarga nuestra App 



17) Valor reserva (indemnización actual). 18) Valor incurrido. 19) Reserva abierta. 20) Estado de reserva.

Observación: Agradecemos a la entidad modificar el tiempo de presentación del informe por los primeros 10 días hábiles del mes.

Respuesta:

Se modifica el numeral 23.3., quedando: La Compañía Aseguradora enviará mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días hábiles, con corte al mes inmediatamente anterior,...

91.NUMERAL 23.4. La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO y a quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior de todas las asistencias prestadas a los asegurados, incluyendo la siguiente información: 1) Fecha de coordinación. 2) Fecha de movimiento. 3) Contrato. 4) Nombre del cliente. 5) Nombre del titular en cartera. 6) Número de identificación del titular en cartera. 7) Nombre del producto. 8) Causa (identificación del origen de la solicitud). 9) Avería. 10) Servicio. 11) Código de asistencia. 12) Movimiento. 13) Placa. 14) Operador asistencia. 15) Operador coordinación. 16) Código de accionamiento. 17) Departamento. 18) Ciudad. 19) Ciudad Destino. 20) Proveedor. 21) Cartera. 22) Tipo de movimiento. 23) Estado de movimiento. 24) Servicio anulado.

Observación: Agradecemos a la entidad modificar el tiempo de presentación del informe por los primeros 10 días hábiles del mes.

Respuesta:

Se modifica el numeral 23.4., quedando: La Compañía Aseguradora generará un reporte mensual que deberá enviar al BANCO y a quien este designe, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior de todas las asistencias prestadas a los asegurados,...

92.NUMERAL 23.8. Para las reclamaciones que sean aceptadas, la Compañía Aseguradora deberá cancelar al BANCO las indemnizaciones por concepto de siniestros, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en la que la Compañía Aseguradora haya recibido la legalización de la documentación definitiva.

Observación: Agradecemos a la entidad nos permitan modificar los días para cancelar las indemnizaciones ajustado a los tiempos manejados internamente en la compañía.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

Descarga nuestra App 



93. NUMERAL 23.9. La Compañía Aseguradora deberá efectuar un anticipo al pago de las indemnizaciones hasta por el ochenta por ciento (80%) o hasta el saldo insoluto de la deuda en los eventos de pérdida de mayor cuantía por daño y por hurto, aun en los casos en que no sea posible registrar la propiedad de los vehículos a nombre del asegurado, por existir pendientes judiciales o administrativos.

Observación: Agradecemos a la entidad informar si es posible modificar el % de anticipo en las indemnizaciones por el 70%

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

94. NUMERAL 23.9. La Compañía Aseguradora deberá efectuar un anticipo al pago de las indemnizaciones hasta por el ochenta por ciento (80%) o hasta el saldo insoluto de la deuda en los eventos de pérdida de mayor cuantía por daño y por hurto, aun en los casos en que no sea posible registrar la propiedad de los vehículos a nombre del asegurado, por existir pendientes judiciales o administrativos.

Observación: Agradecemos a la entidad permitir que este anticipo sea del 50%.

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

95. NUMERAL 23.14. Indicar la posibilidad de cubrir honorarios de abogado sufragados por el BANCO, con ocasión de la intervención judicial a que es llamada, derivada de las acciones por perjuicios que nacen de los accidentes de los vehículos dados en leasing (responsabilidad civil extracontractual), respecto de los cuales EL BANCO conserva su titularidad. Lo anterior sin perjuicio de la asistencia jurídica que se le prestará al asegurado.

Observación: Agradecemos a la entidad la eliminación del ítem anterior.

Respuesta:

No se elimina. Presentar propuesta de la aseguradora.

96. NUMERAL 25.1. Cumplidos los sesenta (60) días de vigencia de la póliza, como mínimo y dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, la aseguradora deberá remitir el cobro con su correspondiente detalle. Una vez reportada por la aseguradora, el BANCO o quien este designe reportará la base de datos definitiva máximo a los ocho (8) días

Descarga nuestra App 



calendario siguientes, con el fin de determinar la permanencia, inclusiones y exclusiones que hubiesen resultado durante el periodo de cobro.

Observación: Agradecemos a la entidad permitir que esta conciliación sea a los 30 días de vigencia de la póliza.

Respuesta:

No se modifica.

97. NUMERAL 26.1. Suministrar material publicitario y promocional relativo a las pólizas materia del presente proceso de selección, tales como, pero sin limitarse a: pendones, volantes, ayuda-ventas, pancartas, folletos, vallas, videos, anuncios digitales, etc. El programa de mercadeo debe planificarse conjuntamente con la Gerencia Comercial, la Dirección de Vehículo, la Dirección de Mercadeo, la Dirección de Seguros del BANCO y demás asignados, una vez adjudicado el proceso de selección.

NUMERAL 26.2. La Compañía Aseguradora deberá suministrar, mantener y enviar stock mensual del material POP, tales como, pero sin limitarse a: lapiceros, llaveros, agendas, cuadernos, termos, etc. En cantidad correspondiente a su participación dentro de la póliza colectiva del BANCO.

NUMERAL 26.3. La Compañía Aseguradora igualmente debe indicar el tipo de material que enviará al BANCO, con el fin de acompañar las activaciones mensuales realizadas en el BANCO como ferias y campañas dirigidas a marcas, concesionarios, entre otras.

Observación: Solicitamos amablemente a la entidad confirmar que los costos del material requerido en los 26.1, 26.2 y 26.3 será cargado a la bolsa de marketing establecida en el numeral 26.6

Respuesta:

Presentar propuesta de la aseguradora.

98. NUMERAL 28. DE LOS MECANISMOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

“... Evacuada la etapa de arreglo directo sin que exista solución a la controversia, las diferencias **serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento**, el cual fallará en derecho, compuesto por tres (3) árbitros, designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, y se sujetará en todos sus aspectos a lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1989 y a la Ley 23 de 1991 y demás normas que la modifiquen o complementen y las reglas del Centro de Conciliaciones y Arbitraje Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. Cuando la cuantía de la disputa sea inferior a 500 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes), el tribunal estará compuesto por un solo árbitro.”

Descarga nuestra App 



Observación: Agradecemos a eliminar el mecanismo de Tribunal de arbitramento de esta cláusula, teniendo en cuenta que es una instancia bastante onerosa y rigurosa, que incluso sus costos pueden superar el valor del contrato, en caso de no ser posible, se solicita ajustar y/o reemplazar esta cláusula por:

CLÁUSULA COMPROMISORIA: LAS PARTES acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia sobre la ejecución del presente contrato de seguros, realizarán sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable sus inconvenientes o desacuerdos. Para tal efecto, cuando alguna de las partes se considere afectada, notificará por escrito a la otra de tal situación. De no llegar a un acuerdo, el conflicto se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El tribunal actuará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro para controversias en cuantía menor a 400 SMMLV y por tres (3) árbitros para controversias en cuantía superior a 400 SMMLV.
- b) El tribunal decidirá en derecho teniendo como ley aplicable la Ley colombiana.
- c) El tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de esta ciudad.
- d) Las costas que genere el arbitramento estarán a cargo de las dos partes en proporciones en igual proporción.

Respuesta:

No se modifica. La cláusula fue pensada para evitar acciones judiciales y agotar la etapa de arreglo directo, en concordancia con el contrato y la cuantía de los daños que se podrían causar a una u otra parte.

99.NUMERAL 34. GARANTÍA DE SERIDAD DE LA OFERTA.

En el momento de la presentación de la oferta deberá anexar el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el representante legal del proponente y el recibo de pago de la prima y/o certificación de pago de la prima. La garantía debe estar referida expresamente al objeto de la presente invitación.

Observación: Teniendo en cuenta que la propuesta se enviara por correo electrónico, agradecemos aclarar que la seriedad de la oferta se presenta en copia con firma digital del R.L., dado que no es posible presentarla en original, porque el medio es virtual.

Respuesta:

Se modifica el texto en el pliego de condiciones, quedando:

En el momento de la presentación de la oferta deberá anexar el original de la correspondiente garantía debidamente firmada (digital o electrónicamente) por el

Descarga nuestra App 



representante legal del proponente y el recibo de pago de la prima y/o certificación de pago de la prima.

La garantía debe estar referida expresamente al objeto de la presente invitación

100. NUMERAL 40. CLÁUSULA PENAL

En caso de que la Aseguradora Adjudicataria incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, quedará obligada a pagar a EL BANCO a título de pena, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o de la indemnización respectiva, la suma de MIL QUINIENTOS millones de pesos (\$1.500.000.000.).

Observación: Solicitamos a la entidad eliminar la cláusula penal establecida en este literal, teniendo en cuenta que en caso de incumplimiento de alguna condición contractual, la misma esta amparada por la póliza Garantía única de cumplimiento la cual se exige en el miso pliego por un monto de \$ 1.500.000.000, por lo cual se entendería que ya se cuenta con el respaldo suficiente e idóneo, que respalda el contrato en caso de incurrir en algún incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Respuesta:

No se modifica.

La cláusula concebida está pensada como una tasación anticipada de perjuicios a la luz del código civil y cubre a la parte cumplida por el retardo o incumplimiento imperfecto en las obligaciones asignadas a la parte incumplida. El valor que se ha establecido para la cláusula penal se ha tasado con base en estimaciones propias del Banco, que cubren, en su gran mayoría, los perjuicios que le pueden ser causados por el incumplimiento de las obligaciones

OBSERVACIONES A LOS ANEXOS

101. ANEXO 2 BASE NUEVOS (MUESTRA)

Observación: Agradecemos a la entidad complementar la información remitida en el anexo donde se incluyan los siguientes campos número de documento, tipo de documento, genero, zona de circulación, modelo, código fasecolda.

Respuesta:

El Anexo 2. Bases nuevos (Muestra) posee los campos número de cédula, zona de circulación, modelo y código Fasecolda.

102. ANEXO 3 BASE USADOS (MUESTRA)

Observación: Agradecemos a la entidad complementar la información remitida en el anexo donde se incluyan los siguientes campos número de

Descarga nuestra App 



documento, tipo de documento, genero, zona de circulación, modelo, código Fasecolda.

Respuesta:

El Anexo 3. Base Usados (Muestra) posee los campos número de cédula, zona de circulación, modelo y código Fasecolda.

103. ANEXO 4 BASE ENDOSOS (MUESTRA)

Observación: Agradecemos a la entidad complementar la información remitida en el anexo donde se incluyan los siguientes campos número de documento, tipo de documento, genero, zona de circulación, modelo, código fasecolda.

Respuesta:

El Anexo 4. Base Endosos (Muestra) posee los campos OBSERVACION_CEDULA_ASEGURADO, CONFIRMACIÓN_ZONA CIRCULACION, MODELO y FASECOLDA_OK.

104. ANEXO 5 BASE INCLUSIÓN AUTOMÁTICA (MUESTRA)

Observación: Agradecemos a la entidad complementar la información remitida en el anexo donde se incluyan los siguientes campos número de documento, tipo de documento, genero, zona de circulación, modelo, código fasecolda.

Respuesta:

El Anexo 5. Base Inclusión Automática (Muestra) posee los campos OBSERVACION CEDULA ASEGURADO, CONFIRMACIÓN_ZONA CIRCULACION, MODELO y FASECOLDA_OK.

105. ANEXO 6. BASE SINIESTRALIDAD 21-23 (MUESTRA)

Observación: Observación: Agradecemos a la entidad remitir la base de siniestros con la siguiente data fecha de ocurrencia, amparo afectado, placa del vehículo, monto incurrido, marca, línea, modelo.

Respuesta:

El Anexo 6. Base Reporte Siniestralidad 2021-2023 (Muestra) posee los campos FECHA SINIESTRO, AMPARO, PLACA, VALOR y MARCA.



106. ANEXO 1. ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso de que durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo, LA PARTE RECEPTORA incumpliera cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este acuerdo, deberá pagar a LA PARTE REVELADORA la suma de Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (1000 SMMLV) a título de pena como tasación anticipada de perjuicios, sin necesidad de ser constituido en mora conforme lo previsto por el Artículo 867 del Código de Comercio, y sin que por esto se renuncie a la reclamación de perjuicios.

Observación: Amablemente se solicita a la entidad, eliminar esta cláusula penal, dado que en caso de incumplimiento estaría amparada dentro de los términos establecidos en la póliza de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, de no ser posible agradecemos disminuir su valor de indemnización a máximo 10% del valor del contrato.

Respuesta:

No se elimina.

La cláusula concebida está pensada como una tasación anticipada de perjuicios a la luz del código civil y cubre a la parte cumplida por el retardo o incumplimiento imperfecto en las obligaciones asignadas a la parte incumplida. El valor que se ha establecido para la cláusula penal se ha tasado con base en estimaciones propias del Banco, que cubren, en su gran mayoría, los perjuicios que le pueden ser causados por el incumplimiento de las obligaciones

107. ANEXO 1. ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y COMPROMISORIA: Las PARTES acuerdan que toda discrepancia o controversia surgida entre Las Partes, en relación con el presente acuerdo, su ejecución, terminación o después de terminado, pero en razón de él, se someterán a las siguientes alternativas para la solución del conflicto: "... 3. Arbitraje: El Tribunal se someterá a las disposiciones contenidas en la ley 1563 de 2.012, decreto 1829 de 2.013 y a las demás disposiciones legales que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Un (1) arbitro para cuantías inferiores a mil (1000 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y tres (3) para cuantías que superen dicho tope.

b) En todos los casos los árbitros serán designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara.

c) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;

d) El Tribunal decidirá en Derecho;

e) El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esa ciudad;

Descarga nuestra App 



- f) Se pagará por partes iguales
- g) El arbitraje se realizará en español.”

Observación: Amablemente se solicita a la entidad, eliminar el numeral 3 Arbitraje, de esta cláusula, teniendo en cuenta que es una instancia bastante onerosa y rigurosa, que incluso sus costos pueden superar el valor del contrato, en caso de no ser posible, se solicita ajustar y/o reemplazar esta cláusula por:

CLÁUSULA COMPROMISORIA: LAS PARTES acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia sobre la ejecución del presente contrato de seguros, realizarán sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable sus inconvenientes o desacuerdos. Para tal efecto, cuando alguna de las partes se considere afectada, notificará por escrito a la otra de tal situación. De no llegar a un acuerdo, el conflicto se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El tribunal actuará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro para controversias en cuantía menor a 400 SMMLV y por tres (3) árbitros para controversias en cuantía superior a 400 SMMLV.
- b) El tribunal decidirá en derecho teniendo como ley aplicable la Ley colombiana.
- c) El tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de esta ciudad.
- d) Las costas que genere el arbitramento estarán a cargo de las dos partes en proporciones en igual proporción.

Respuesta:

No se modifica. La cláusula fue pensada para evitar acciones judiciales y agotar la etapa de arreglo directo, en concordancia con el contrato y la cuantía de los daños que se podrían causar a una u otra parte.

108. ANEXO 1. ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN.

Observación: amablemente solicitamos a la entidad compartir el formato de forma editable, para su respectivo diligenciamiento.

Respuesta:

Se adjunta ANEXO 1 - ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN NDA en formato editable.



OBSERVACIONES ADICIONALES:

109. En busca de igualdad de condiciones y pluralidad de la información para todas las aseguradoras, agradecemos a la entidad que las preguntas y respuestas de cada una de las aseguradoras sean compartidas a todos los oferentes interesados en el proceso licitatorio.

Respuesta:

Se adjunta documento con el compilado de preguntas y respuestas.

